

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 120 PÁGINAS
Resoluciones

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución Nº 221

La Plata, 21 de febrero de 2017.

VISTO el expediente Nº 2400-3112/17 relacionado con el dictado de la Resolución Nº 122 de fecha 17 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 122/17, obrante en copia certificada a fojas 10/11, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Chacabuco, consistentes en la realización de las obras: "Desagües Pluviales - Cuenca Noroeste", "Repavimentación Av. Colón-Arenales", "Accesibilidad Barrios UOCRA, Municipal, Parque Azul y Parque Chacabuco" y "Obras Complementarias Accesibilidad Barrios Los Pioneros, San Antonio, Los Cardales, San Cayetano y Alcira de La Peña", en la localidad de Chacabuco, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 14 la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo del Ministerio de Economía advierte una inconsistencia entre el monto presentado por la Municipalidad y el monto finalmente aprobado por la Resolución Nº 122/17;

Que a fojas 15 se agrega una nueva planilla subsanando dicha observación;

Que por lo expuesto corresponde se modifique el Anexo Único de la Resolución Nº 122/17, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en marco del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 122/17, reemplazando el Anexo Único de la misma por el Anexo Único que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Chacabuco, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHACABUCO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Desagües pluviales. Cuenca Noroeste.	Ejecución de desagües pluviales en toda la zona noroeste, entre Av. Juan XXIII y Av. E. Román y desde calle Paso hacia el Noroeste.	270 días	Chacabuco	Chacabuco	\$20.000.000,00	6441-50684/3
Repavimentación Av. Colón – Arenales.	Repavimentación de una de las principales avenidas de circulación de la ciudad.	210 días	Chacabuco	Chacabuco	\$30.000.000,00	6441-50684/3
Accesibilidad Barrios UOCRA, Municipal, Parque Azul, Parque Chacabuco.	Ejecución de cordón cuneta y pavimento asfáltico en calles S.I. Labrador, Espora y Junín.	120 días	Chacabuco	Chacabuco	\$12.000.000,00	6441-50684/3
Obras complementarias accesibilidad barrios Los Pioneros, San Antonio, Los Cardales, San Cayetano, Alcira de la Peña.	Ejecución de obras complementarias de cordón cuneta y pavimento asfáltico en calles Insiarte, 12 de Febrero y 338.	120 días	Chacabuco	Chacabuco	\$10.390.299,00	6441-50684/3

C.C. 2.506

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 232**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3191/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 167/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se validó la realización de las obras: "Reparación de Losas de Hormigón", "Pavimentos de Hormigón", "Hidráulica Madre Esperanza", "Hidráulica Santa Fe Norte", "Repavimentación Perón" y "Pavimentos de Hormigón de 15 cm de espesor y Ampliación" en la localidad de San Miguel, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17 y Resolución conjunta MlySP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Que se ha advertido en esta instancia que por un error material involuntario se ha consignado en el artículo 3° que se deberá comunicar la citada Resolución al Municipio de Pila, en lugar de San Miguel;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo modificatorio, contemplando el precitado cambio;

Que la presente medida se dicta en marco del artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 167/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de San Miguel, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar."

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y al Municipio de San Miguel, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 2.507

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 231**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3124/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 164/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se validó la realización de las obras: "Plan de Mejoras de Calle de Tierra" y "Construcción de reductores de velocidad y sellado de juntas y Fisuras", en varias localidades del partido de Esteban Echeverría, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17 y Resolución Conjunta MlySP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Que se ha advertido en esta instancia que por un error material involuntario se ha consignado un monto distinto en la obra: "Construcción de Reductores de Velocidad y Sellado de Juntas y Fisuras" en el anexo de la misma;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo modificatorio, contemplando el precitado cambio;

Que la presente medida se dicta en marco del artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el anexo de la Resolución N° 164/17 en el sentido de dejar establecido que el monto correspondiente a la obra: "Construcciones de Reductores de Velocidad y Sellado de Juntas y Fisuras" es de pesos once millones quinientos diecisiete mil doscientos siete (\$11.517.207).

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y al Municipio de Esteban Echeverría, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
1. PLAN DE MEJORAS DE CALLE DE TIERRA	1.1. Escarificado del suelo a tratar, incorporando un suelo seleccionado de tosca a razón de 90 m3 por cuadra incluida su bocacalle, distribución del suelo, riego con agua mediante un camión regador. Compactación mediante rodillo de pata de cabra, corte y perfilado definitivo con la motoniveladora. Riego de liga con material bituminoso, colocación de concreto asfáltico en caliente de espesor de 0,05 m con un ancho promedio de 5,00 m, mediante la utilización de terminadora de asfalto, compactación y sellado de la superficie mediante la utilización de rodillo metálico y neumático autopropulsados.	210 días	Canning El Jagüel Monte Grande Luis Guillón 9 de Abril	Esteban Echeverría	\$ 103.800.000,00	5001-52528/6
2. CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS	2.1. Construcción de reductores de Velocidad en concreto asfáltico en caliente de 1,00 m de desarrollo por 0,07 m de espesor, y un ancho promedio de 6 m. Para la señalización horizontal se empleará pintura Acrílica reflectante Tipo Lumicot Acrílica. El cebrado se realizará a 45° en color blanco, franjas de 0,30 m de ancho, la línea de frenado será de 0,50 m y un ancho promedio de 3,00 m. Para la construcción se deberá dejar libres las cunetas de los pavimentos, y así asegurar el escurrimiento del agua.	120 días	Canning El Jagüel Monte Grande Luis Guillón 9 de Abril	Esteban Echeverría	\$ 3.966.000,00	5001-52528/6
	2.2. Sellado de grietas en pavimentos existentes, incluyendo retiro de material existente, sopleteo, limpieza, implantación con emulsión y relleno con material bituminoso. Los trabajos a ejecutar comprenden el reemplazo del material de sellado existente, que presente signos de no cumplir con las condiciones de impermeabilización y obturación de juntas y/o grietas, resquebrajamiento, flojedad y recorte del material expulsado de las juntas, implementación de la zona a sellar, aporte de material asfáltico apropiado, puro o con agregados de interés.		Canning El Jagüel Monte Grande Luis Guillón 9 de Abril	Esteban Echeverría	\$ 11.517.207,00	5001-52528/6

C.C. 2.508

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 230**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3205/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Quilmes, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Quilmes ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Quilmes, consistente en la realización de las obras: "Cordones", "Veredas", "Av. Mitre 2da. Etapa", "Skat Park", "Polideportivo Reinaldo Gorno", "6 Salas de Primeros Auxilios", "Centro de Gestión de Solano", "Señalización Vertical", "Cementerio", "Museo de Transporte

– Puesta en valor entorno”, “Corredores verdes del Ferrocarril”, “Parque lineal Nuevo Quilmes” y “Iluminación Led en Avenidas”, en diversa localidades del partido de Quilmes, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Quilmes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE QUILMES**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cordones	Vialidad – Mantenimiento de Inf. Municipal	3 meses	Quilmes	Quilmes	\$10.350.000	5087-50997/2
Veredas	Vialidad – Mantenimiento de Inf. Municipal	3 meses	Quilmes	Quilmes	\$19.649.410	5087-50997/2
Av. Mitre 2da. Etapa	Vialidad Inf. Municipal	6 meses	Quilmes	Quilmes	\$33.756.474	5087-50997/2
Skate Park	Arquitectura – Obra nueva	6 meses	Quilmes	Quilmes	\$8.750.000	5087-50997/2
Polideportivo Reinaldo Gorno	Arquitectura – Puesta en valor	8 meses	Quilmes	Quilmes	\$33.510.998,50	5087-50997/2
6 Salas de Primeros Auxilios	Arquitectura – Puesta en valor	3 meses	Quilmes	Quilmes	\$7.559.473,07	5087-50997/2
Centro de Gestión de Solano	Arquitectura – Obra nueva	6 meses	Quilmes	Quilmes	\$5.427.577,36	5087-50997/2
Señalización Vertical	Vialidad – Mantenimiento de Inf. Municipal	6 meses	Quilmes	Quilmes	\$9.998.898	5087-50997/2
Cementerio	Arquitectura – Puesta en valor	6 meses	Quilmes	Quilmes	\$9.048.900	5087-50997/2
Museo de Transporte - Puesta en valor entorno	Arquitectura – Mantenimiento de Inf. Municipal	6 meses	Quilmes	Quilmes	\$9.990.000	5087-50997/2
Corredores verdes del Ferrocarril	Arquitectura – Obra nueva	6 meses	Quilmes	Quilmes	\$14.983.592	5087-50997/2
Parque lineal Nuevo Quilmes	Arquitectura – Obra nueva	6 meses	Quilmes	Quilmes	\$12.333.135,21	5087-50997/2
Iluminación Led en Avenidas	Vialidad – Mantenimiento de Inf. Municipal	3 mese	Quilmes	Quilmes	\$10.429.558,86	5087-50997/2

C.C. 2.509

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 229**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3095/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Azul, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Azul ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Azul, consistente en la realización de las obras: “Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 1° Etapa”, “Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 2° Etapa”, “Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 3° Etapa”, “Pavimentación con carpeta de concreto asfáltico” y “Remodelación Av. Mitre”, en la localidad de Azul, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Azul, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AZUL**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 1° Etapa	12 cuadras	120 días	Azul	Azul	\$9.267.865,92	6328-51076/1
Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 2° Etapa	6 cuadras	60 días	Azul	Azul	\$6.632.718,00	6328-51076/1
Pavimentación de Hormigón en distintos barrios de la Ciudad de Azul - 3° Etapa	5 cuadras	60 días	Azul	Azul	\$3.990.933,60	6328-51076/1
Pavimentación con carpeta de concreto asfáltico	27 cuadras	150 días	Azul	Azul	\$16.726.511,63	6328-51076/1
Remodelación Av. Mitre	8 cuadras	360 días	Azul	Azul	\$24.855.490,85	6328-51076/1

C.C. 2.510

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 228**

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3160/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Lomas de Zamora, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Lomas de Zamora ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Lomas de Zamora, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación y Repavimentación Urbana- Lote 1 y Lote 2", "Construcción de la Escuela Municipal de Cultura", "Parque Eva Perón: Construcción de una Cancha de Hockey", "Desagües Pluviales Calles París y Capitán Sarmiento- Villa Centenario- Cuenca Arroyo Unamuno", "Parque Finky: Cuenco Atenuador de Crecidas", "Construcción de un Polideportivo: Viaducto Puente La Noria", "Acceso al Barrio Obrero pavimentación y Reacondicionamiento Desagües Pluviales (Arroyo Mugica)", "Bacheo con Concreto Asfáltico en calzadas del Distrito- Lote 1 y Lote 2", "Pavimentación de Calzadas con Concreto Asfáltico", "Bacheo en Pavimentos de Hormigón", "Complejo Habitacional El Campanario: Puesta en Valor", "Embelllecimiento Urbano Calle Salta", "Pavimentación y Repavimentación de Calles Urbanas 2017 – Etapa II", "Bacheo con Concreto Asfáltico", "Conversión a Tecnología LED del Parque Lumínico de la Avenida Juan XXIII (Ruta Provincial Secundaria 063-01)" y "Parque Recreativo Recondo", en el partido de Lomas de Zamora, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Lomas de Zamora y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación y repavimentación urbana - lote 1 y lote 2	Trabajos de pavimentación y repavimentación total y parcial en H° de la red vial urbana del partido	120 días	Abarca todas las localidades del partido	Lomas de Zamora	\$ 6.118.151,59	5068- 51596/4
Construcción de la escuela municipal de cultura	Construcción de Auditorio y Centro Cultural con aulas y área administrativa	240 días	San José	Lomas de Zamora	\$ 6.134.995,30	5068- 51596/4

Parque Eva Perón: construcción de una cancha de hockey	Construcción de cancha hockey de césped sintético con vestuarios y baños para equipos locales y visitantes	180 días	Lomas de Zamora	Lomas de Zamora	\$ 3.738.027, 11	5068- 51596/4
Desagües pluviales calles París y Capitán Sarmiento - Villa Centenario - Cuenca Arroyo Unamuno	Construcción de desagües pluviales en calles París y Capitán Sarmiento de Villa Centenario	180 días	Villa Centenario	Lomas de Zamora	\$ 1.903.101,13	5068- 51596/4
Parque Finky: cuenco atenuador de crecidas	Cuenca para atenuar crecidas por precipitaciones en la zona de Turdera	120 días	Temperley	Lomas de Zamora	\$ 1.487.129,60	5068- 51596/4
Construcción de un polideportivo: viaducto puente La Noria	Construcción de complejo deportivo, canchas fútbol, vóley, vestuarios y baños	210 días	Fiorito- Ing. Budge	Lomas de Zamora	\$ 2.413.327,89	5068- 51596/4
Acceso al Barrio Obrero pavimentación y reacondicionamiento desagües pluviales (arroyo Mugica)	Trabajos de pavimentación en H° del acceso al Barrio Obrero y acondicionamiento de pluviales	180 días	Santa Catalina	Lomas de Zamora	\$ 1.446.786, 54	5068- 51596/4
Bacheo con concreto asfáltico en calzadas del distrito - lote 1 y lote 2	Tareas de bacheo en C°A° en la red vial urbana del partido	180 días	Abarca todas las localidades del partido	Lomas de Zamora	\$ 669.537,67	5068- 51596/4
Pavimentación de calzadas con concreto asfáltico	Colocación de carpeta de C° A° en calzadas de tierra	180 días	Abarca todas las localidades del partido	Lomas de Zamora	\$ 4.104.016,37	5068- 51596/4
Bacheo en pavimentos de hormigón	Tareas de bacheo en H° en la red vial urbana del partido	180 días	Abarca todas las localidades del partido	Lomas de Zamora	\$ 5.619.488,83	5068- 51596/4
Complejo habitacional El Campanario: puesta en valor	Puesta en valor de los senderos interiores y canchas de recreación multideportes	180 días	Llavallol	Lomas de Zamora	\$ 1.848.200,97	5068- 51596/4
Embellecimiento urbano calle Salta	Modernización de equipamiento Urbano, vereda peatonal y puesta en valor de la traza	240 días	San José	Lomas de Zamora	\$ 20.000.000,00	5068- 51596/4
Pavimentación y repavimentación de Calles Urbanas 2017 - Etapa II	Se prevén trabajos de pavimentación y repavimentación total y parcial en la red vial urbana del partido	210 días	Abarca todas las localidades del Partido	Lomas de Zamora	\$ 100.012.673,00	5068- 51596/4
Bacheo con concreto asfáltico	Se prevén tareas de bacheo en C°A° en la red vial urbana del partido	180 días	Abarca todas las localidades del Partido	Lomas de Zamora	\$ 25.061.800,00	5068- 51596/4
Conversión a tecnología led del parque lumínico de la Av. Juan XXIII (Ruta Provincial secundaria 063-01)	Se procederá a la reconversión a Led de los artefactos existentes, se colocarán faltantes, se acondicionarán columnas y/o reposición de faltantes, etc	180 días	Parque Barón	Lomas de Zamora	\$ 4.655.200,00	5068- 51596/4
Parque Recreativo Recondo	Puesta en valor de espacio verde, recreativo y deportivo	180 días	Villa Fiorito	Lomas de Zamora	\$ 12.318.373,00	5068- 51596/4

C.C. 2.511

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 227

La Plata, 23 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3092/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Arrecifes, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Arrecifes ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Arrecifes, consistente en la realización de las obras: "Finalización de obra Red Troncal Cloacas Avda. Perón", "Finalización de obra Reforma Hospital Municipal Sta. Francisca", "Ampliación Red Troncal Cloacas Avda. Perón", "Construcción Red Troncal Cloacal Todd",

“Construcción Cordón Cuneta”, “Construcción de Pavimento Asfáltico”, “Cantero Central Avda. Dr. Carlos Merlassino”, “Bacheo y Asfalto en Frío”, “Mejorado en Calles de Tierra” y “Repavimentación de Pavimento Asfáltico”, en diversas localidades del partido de Arrecifes, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Arrecifes, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARRECIFES**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Finalización de obra Red Troncal Cloacas Avda. Perón	Se trata de la Instalación de una Red Troncal, para aliviar la red de desagües cloacales. Beneficiando varios barrios de su entorno. Esta cañería de PVC cloacal tendrá un Diam. de 315mm. En la Av. Perón entre calle G. Rizzo, Av. Lavalley y Rdo. Gutiérrez. Tendrá un recorrido de aproximadamente 9 cuadras. <u>Con cámaras de registro cada 100m.</u>	6 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 1.459.000,00	6532-50643/0
Finalización de obra Reforma Hospital Municipal Sta. Francisca	Reformas sala de Terapia Intensiva (172 m2). Construcción nueva sala de Oftalmología (40 m2). Continuación y terminación nueva sala de Internación (400 m2)	8 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 1.988.000,00	6532-50643/0
Ampliación Red Troncal Cloacas Avda. Perón	Se trata de la Ampliación de la Red Troncal Cloacas de la Av. Perón comenzada en 2016.El presente Proyecto contempla la unión de la mencionada obra con la troncal de Av Molina.Esta cañería tendrá un diam. de 315mm. En la Av. Perón entre calle G. Rizzo y Av. Molina. Tendrá un recorrido de aproximadamente 600 metros lineales.	6 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 1.214.060,00	6532-50643/0
Construcción Red Troncal Cloacal Todd	Se trata de la Instalación de una Red Troncal Cloacal, para dotar del servicio de desagües cloacales de Arrecifes a la Localidad de Todd. Beneficiando con esto a sus 800 habitantes.La cañería tendrá un diam. de 200mm. Hasta Pozo de Bombeo y cañería de 160mm. hasta conectar con la red existente de la ciudad de Arrecifes. La longitud total de la Obra es aproximadamente 3.200m.-	9 meses	Todd	Arrecifes	\$ 4.187.400,00	6532-50643/0
Construcción Cordón Cuneta	CONSTRUCCIÓN DE 15 CUADRAS CORDÓN CUNETAS DE HORMIGÓN (Distribuidas en distintos barrios de la Ciudad de Arrecifes)Se construirá Cordón Cuneta de Hormigón (H-25) en ambos lados de las calles. La longitud total de la Obra es aproximadamente 3600m.-	6 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 2.880.000,00	6532-50643/0
Construcción de Pavimento Asfáltico	CONSTRUCCIÓN DE 18 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (Distribuidas en distintos barrios de la Ciudad de Arrecifes). Se construirá una carpeta asfáltica de 5cm espesor, sobre base Suelo-Cal de 10cm de espesor y una sub-base de Tosca seleccionada y compactada de 10cm de espesor. La Superficie total de la Obra es aproximadamente 11.520m2.-	6 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 8.064.000,00	6532-50643/0
Cantero Central Avda. Dr. Carlos Merlassino	Se realizará un cantero central en la Av. Merlassino de 1,00m de ancho, confinado entre 2 cordones de hormigón de 0,15m x 0,65m. En este cantero será colocada también, una cañería de diam. 75mm. para mejorar la red de agua corriente existente.La Obra comprende 12 cuadras de la avenida. Desde Av. Sarmiento al Balneario Municipal. La longitud total de la Obra es aproximadamente 1200m. Lineales.	6 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 1.997.880,00	6532-50643/0
Bacheo y Asfalto en Frío	Se realizará un bacheo asfáltico con material en frío en varias calles de la ciudad. No se puede estimar el volumen de obra a realizar, pues se prevé como una tarea de Saneamiento que se irá ejecutando a lo largo del año 2017. Además se prevé la adquisición de una Maquina Minipala con Martillo y Zanjadora. Para facilitar el mantenimiento y realización de las Obras de bacheo y asfalto en frío	10 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 3.596.050,00	6532-50643/0

Mejorado en Calles de Tierra	Obras de saneamiento necesarias, para facilitar el escurrimiento de las aguas pluviales, direccionándolas con la correcta pendiente hacia su destino final. Con esto se busca solucionar el problema de estas calles de tierra, que sufren un constante anegamiento, provocando su intransitabilidad. Se realizará un entoscado en las calles más comprometidas c/ tierra Tosca seleccionada y compactada con la incorporación de cemento y terminado con una capa de escoria. Además se prevé la adquisición de un Camión c/ caja volcadora y acoplado c/ baranda volcable. Para realizar el mejorado y mantenimiento de calles de tierra.-	10 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 3.076.509,00	6532-50643/0
Repavimentación de Pavimento Asfáltico	REPAVIMENTACIÓN DE 2 CUADRAS CALLE RISSO. Se Fresará la carpeta asfáltica existente en 3cm esp. Sobre la misma se aplicará una capa de carpeta asfáltica en frío de 5cm de esp. La Superficie total de la Obra es aproximadamente 2.400m2.-	3 meses	Arrecifes	Arrecifes	\$ 1.996.800,00	6532-50643/0

C.C. 2.512

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 212

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3175/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Villa Gesell, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Villa Gesell ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Villa Gesell, consistente en la realización de las obras: "Intervención de Av. 3 y peatonal 106", "Repavimentación", "Cambio de iluminación a LED", "Accesos a la playa", "Pavimentación", "Cambio de piso en rambla existente", "Pavimentación Av. de Circunvalación", en diversas localidades del partido de Villa Gesell, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Villa Gesell, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA GESELL

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Intervención de Av. 3 y peatonal 106	Tratamiento peatonal de Av. 3 desde ps 104 a ps 108 y ps peatonal 106 desde Av. 3 bis a ps 107	45 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$5.000.000,00	6990-50999/6
Repavimentación	Repavimentación de Av. 3 desde ps 110 a ps 123; ps 104 desde playa hasta Av. 3; Av. 4 desde ps 106 a 107	90 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$6.498.320,00	6990-50999/6
Cambio de iluminación a LED	En Av. Bs. As. desde Blvd. hasta la playa; Av. 3 desde Av. Bs.As. hasta ps 104 y de ps 108 hasta ps 124; y en el microcentro la zona comprendida entre Av. Bs. As. hasta ps 110 y desde Av. 4 hasta Av. 1	90 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$4.400.000,00	6990-50999/6

Accesos a la playa	10 accesos de madera, tipo rambla, a la playa	45 días	Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul	Villa Gesell	\$1.950.235,00	6990-50999/6
Pavimentación	Pavimentación de circuito en B° La Carmencita	90 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$11.151.445,00	6990-50999/6
Cambio de piso en rambla existente	Desde 301 a ps 116 y el muelle, más equipamiento urbano	90 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$6.300.313,00	6990-50999/6
Pavimentación Av. de Circunvalación	Terminación de la obra que comprende desde los paseo 113 hasta Avenida Buenos Aires	150 días	Villa Gesell	Villa Gesell	\$7.271.876,00	6990-50999/6

C.C. 2.513

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 232

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3106/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Cañuelas, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Cañuelas ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Cañuelas, consistente en la realización de las obras: "Ampliación Agua Corriente en Uribe Larrea", "Ampliación Agua Corriente en Los Pozos", "Red de Agua Corriente, Perforación y Presurización en la localidad de Santa Rosa", "Ampliación Red de Agua en Santa Rosa", "Ampliación de Red Fina y Colector Cloacal 2° Etapa Barrio Sarmiento", "Ampliación de Red Fina y Colector Cloacal 2° Etapa Barrio Buen Pastor", "Bacheo Asfáltico y Hormigón" y "Mantenimiento Camino Rural", en diversas localidades del partido, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Cañuelas, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAÑUELAS

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Ampliación agua cte. en Uribe Larrea	700 m.l.	30 días	Uribe Larrea	Cañuelas	\$1.975.932,14	7037-50959/0
Ampliación agua cte. en Los Pozos	1100 m.l.	30 días	Los Pozos	Cañuelas	\$3.002.900,78	7037-50959/0
Red de agua – Perforación - Presurización	700 m.l. cañería – Perforación y presurización	30 días	Santa Rosa	Cañuelas	\$3.109.240,18	7037-50959/0
Ampliación red de agua en Santa Rosa	1400 m.l. cañería	45 días	Máximo Paz	Cañuelas	\$3.994.506,26	7037-50959/0
Ampliación de red fina y colector cloacal	700 m.l. red fina 500 m.l. colector	30 días	Barrio Sarmiento	Cañuelas	\$5.001.356,64	7037-50959/0
Ampliación de red fina y colector cloacal	750 m.l. red fina 500 m.l. colector	30 días	Barrio Buen Pastor	Cañuelas	\$5.050.558,91	7037-50959/0
Bacheo asfáltico y hormigón	500 m2 asfalto 500 m2 pavimento	30 días	Cañuelas	Cañuelas	\$3.071.585,00	7037-50959/0
Mantenimiento camino rural	Perfilado de zanjas – alcantarillado – alteo – capa de rodamiento	60 días	Cañuelas-Uribe Larra	Cañuelas	\$1.554.941,09	7037-50959/0

C.C. 2.514

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 210

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3147/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Ituzaingó, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Ituzaingó ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Ituzaingó, consistente en la realización de las obras: "Plan de Bacheo de Hormigón simple en diversas calles del partido – Sector A", "Plan de Bacheo de Hormigón simple en diversas calles del partido – Sector B", "Obras de Pavimentación en diversas zonas del partido de Ituzaingó", "Reparación de sumideros en diversas calles del partido de Ituzaingó", "Plan de Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del partido – Sector C", "Obra de encarpado de concreto asfáltico en diversas calles del partido - Sector A", "Obra Hidráulica", "Puesta en Valor de Espacios Verdes", "Plan de Bacheo de Hormigón simple en diversas calles del partido – Sector D", en el partido de Ituzaingó, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Ituzaingó, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ITUZAINGO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Plan De Bacheo De Hormigón Simple En Diversas Calles Del Partido - Sector A	7.425 M2	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$ 824.325,19	5023- 50868/9
Plan De Bacheo De Hormigón Simple En Diversas Calles Del Partido - Sector B	6.561 M2	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$2.005.275,31	5023- 50868/9
Obras De Pavimentación En Diversas Zonas Del Partido De Ituzaingó	4.871 M2	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$ 4.826.009,50	5023- 50868/9
Reparación De Sumideros En Diversas Calles Del Partido De Ituzaingó	Reparación De Sumideros	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$ 717.300,00	5023- 50868/9
Obra De Bacheo	4347,82 M2	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$ 9.999.986,00	5023- 50868/9
Obra De Encarpado	22,222 M2	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$ 9.999.900,00	5023- 50868/9
Obra Hidráulica	Obra Hidráulica	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$7.032.743,00	5023- 50868/9
Puesta En Valor De Espacios Verdes	Espacios Verdes	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$5.500.000,00	5023- 50868/9
Obra De Bacheo	Bacheo de zonas urbanas	120 días	Ituzaingó	Ituzaingó	\$6.437.026,00	5023- 50868/9

C.C. 2.515

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 209

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3223/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Arenales, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de General Arenales ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Arenales, consistente en la realización de las obras: "Nuevo Pavimento Asfáltico en la Localidad de Ferré y Construcción de Cordones Cunetas en la localidad de La Trinidad", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular, localidad de Ascensión", "Saneamiento, Entubado y Cordón-Cuneta en Calle Las Heras- General Arenales", "Mantenimiento de Pavimentos Existentes, Estabilizado Granular y Pavimento Asfáltico Nuevo, localidad de Arribeños" y "Complejo Social y Deportivo La Salada", en diversas localidades de General Arenales, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de General Arenales, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ARENALES**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Nuevo pavimento asfáltico en la Localidad de Ferré y construcción de cordones cunetas en la localidad de Trinidad.	Pavimento/Cordón cuneta	45 Días	Ferré/ La Trinidad	General Arenales	\$3.622.321,12	6624-50297/1
Mantenimiento de pavimentos existentes, estabilizado granular, localidad de Ascensión.	Repavimentación/Estabilizo Av. San Martín	45 Días	Ascensión	General Arenales	\$2.228.632,73	6624-50297/1
Saneamiento, entubado y cordón cuneta en calle Las Heras- General Arenales.	Desagüe pluvial/Cordón cuneta	90 Días	General Arenales	General Arenales	\$1.810.584,44	6624-50297/1
Mantenimiento de pavimentos existentes, estabilizado granular y pavimento asfáltico nuevo, localidad de Arribeños.	Repavimentación/Estabiliza calles de tierra.	45 Días	Arribeños	General Arenales	\$3.600.000,00	6624-50297/1
Complejo social y deportivo "La Salada"	Complejo Social Deportivo	240 Días	General Arenales	General Arenales	\$14.788.133,71	6624-50297/1

C.C. 2.516

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 208**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3166/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Marcos Paz ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Marcos Paz, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación Urbana en Hormigón", "Pavimentación Urbana en Concreto Asfáltico", "Distribuidor Vial en Ruta Provincial N° 40", "Colectora Presidente Perón - Etapa 3", "Mejoramiento Habitacional" y "Construcción y Reparación de Veredas", en la localidad de Marcos Paz, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Marcos Paz, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MARCOS PAZ**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación Urbana en Hormigón	Comprende la construcción de calzadas de hormigón simple de 0,15 m de espesor, sobre base de suelo-tosca de 0,35 m de espesor, sobre sub-base mejorada con cal de uso vial. Ancho de calzada 7,30 metros entre caras vistas, con cordones integrales de hormigón.	12 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	\$18.171.424,24	7101-50780/8
Pavimentación Urbana en Concreto Asfáltico	Comprende la construcción de calzadas de concreto asfáltico de 0,07m de espesor, sobre base de estabilizado granulométrico de 0,20 m de espesor. Ancho de calzada de 6,30 metros con cordón cuneta y badenes de hormigón	3 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	\$12.000.000,00	7101-50780/8
Distribuidor vial en Ruta Provincial N° 40	Construcción de distribuidor Viale en la intersección de Ruta N° 40 y Ruta Provincia 68-003 "Acceso Zabala"	6 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	\$3.000.000,00	7101-50780/8
Colectora Presidente Perón- Etapa 3	Comprende la construcción de calzadas de hormigón simple de 0,15 m de espesor, sobre base de suelo-cemento de 0,15 m de espesor, base de tosca compactada de 0,20 m, sobre sub-base mejorada con cal de uso vial. Ancho de calzada 7,30 metros entre caras vistas	4 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	\$2.678.575,76	7101-50780/8
Mejoramiento Habitacional	Construcción de módulos habitacionales y/o adecuación de viviendas de vulnerabilidad social: M1:Baño, M2: Baño-cocina, M3: Ambiente único, M4: Dormitorio-Baño, M5: Dormitorio solo	12 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	\$1.950.000,00	7101-50780/8
Construcción y Reparación de Veredas	Comprende la reparación y construcción de veredas de ancho de 1,60 m.	12 meses	Marcos Paz	Marcos Paz	\$510.041,00	7101-50780/8

C.C. 2.517

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 207**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3173/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Zárate, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Zárate ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Zárate, consistente en la realización de las obras: "Peatonal Calle Justa Lima- Zárate", "Ensanche Av. Mitre e/ 19 de Marzo y Brown", "Pluviales Cuenca R. Noya- Casco Urbano Zárate (Cuenca Alta)", "Cordón Cuneta 7 Cuadras" en la localidad de Lima, "Puesta en Valor Veredas Avda. Lavalle" y "Puesta en Valor Avda. Antártica Argentina- Etapa I" en la localidad de Zárate, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Zárate, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ZÁRATE**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Peatonal Calle Justa Lima	Veredas, equipamiento urbano, iluminación y pluviales	8 meses	Zárate	Zárate	\$10.000.000,00	7103-50569/9
Ensanche Av. Mitre e/ 19 de Marzo y Brown	Ejecución parterre central, nueva calzada pavimentada, iluminación, pluvial. Boulevard con parquización	4 meses	Zárate	Zárate	\$4.000.000,00	7103-50569/9
Pluviales Cuenca R. Noya – Casco Urbano Zárate (Cuenca Alta)	Infraestructura para la evacuación de pluviales del casco urbano zona centro	8 meses	Zárate	Zárate	\$15.000.000,00	7103-50569/9
Cordón cuneta 7 cuadras. Localidad de Lima	1400 mts. de cordón cuneta más sumideros en calles de casco urbano	4 meses	Zárate	Zárate	\$2.900.000,00	7103-50569/9
Puesta en valor veredas Avda. Lavalle	Ensanche calzada vehicular soterramiento de servicios, ejecución de vereda, parquización	5 meses	Zárate	Zárate	\$4.000.000,00	7103-50569/9
Puesta en valor Avda. Antártida Argentina – Etapa I	Se ejecutará desagües pluviales, banquetas, bicisendas, cordón cuneta, refugio, señalética vial	7 meses	Zárate	Zárate	\$10.935.187,000	7103-50569/9

C.C. 2.518

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 206**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3140/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Rodríguez, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
- Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
- Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
- Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
- Que en ese orden, la Municipalidad de General Rodríguez ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
- Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
- Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
- Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
- Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Rodríguez, consistente en la realización de las obras: "Terminación de Hospitales en General Rodríguez", "Construcción de Acceso, Construcción Núcleo Húmedo, Solados Peatonales, Iluminación y Equipamiento en Polideportivo Municipal", "Puesta en Valor en Artefactos de Iluminación de Vía Pública", "Pavimento de Hormigón Simple en Corredores Verdes y Avenidas Pte. Perón, Teresa Mastellone y Teresa de Calcuta" y "Proyecto de Destacamentos Policiales Simples" en la localidad de General Rodríguez, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Rodríguez, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Terminación de Hospitales en General Rodríguez	Oftalmológicos y Odontológicos	3 meses	General Rodríguez	General Rodríguez	\$4.833.907,00	7137-50710/5
Construcción de acceso, construcción núcleo húmedo, solados peatonales, iluminación y equipamiento en polideportivo municipal	Se ejecutarán accesos, baños de hombres y mujeres con vestuarios, circuito aeróbico en H.S., iluminación y juegos varios. Parquización.	4 meses	General Rodríguez	General Rodríguez	\$10.263.115,01	7137-50710/5

Puesta en valor en artefactos de Iluminación de Vía Pública	Compra de Columnas - Pintura Antivandálica	4 meses	General Rodríguez	General Rodríguez	\$444.371,08	7137-50710/5
Pavimento de hormigón simple en corredores verdes y avenidas Pte. Perón, Teresa Mastellone y Teresa de Calcuta	Se ejecutarán calles y bulevares de hormigón simple.	4 meses	General Rodríguez	General Rodríguez	\$9.526.006,37	7137-50710/5
Proyecto de destacamentos policiales simples	Se ejecutarán obras de infraestructura, plateas de apoyo, iluminación y parquización para la colocación de 6 puestos de avanzada y controles policiales ubicados en distintos puntos estratégicos de la ciudad	5 meses	General Rodríguez	General Rodríguez	\$2.174.654,54	7137-50710/5

C.C. 2.519

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 205

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3121/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Dolores, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Dolores ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Dolores, consistente en la realización de las obras: "Estación de Bombeo", "Reparación de Teatro", "Pavimentación Urbana", "Pavimentación Urbana 2017" y "Conversión Iluminación Led", en la localidad de Dolores, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Dolores, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE DOLORES

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Estación de bombeo	Adjunto memoria	30	Dolores	Dolores	\$2.143.525,00	6949-51029/7
Reparación de Teatro	Adjunto memoria	60	Dolores	Dolores	\$220.290,00	6949-51029/7
Pavimentación Urbana	Adjunto memoria	30	Dolores	Dolores	\$4.930.108,00	6949-51029/7
Pavimentación Urbana 2017	Adjunto memoria	175	DoloreS	Dolores	\$17.000.000,00	6949-51029/7
Conversión Iluminación Led	Adjunto memoria	185	Dolores	Dolores	\$16.705.988,00	6949-51029/7

C.C. 2.520

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 204

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3141/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General San Martín, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General San Martín ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General San Martín, consistente en la realización de las obras: "Finalización Construcción y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 3", "Finalización Construcción y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 2", "Puesta en Valor Plaza Billinghamurst y Mantenimiento por 12 Meses", "Puesta en Valor Plaza Congresales de Tucumán y Mantenimiento por 12 Meses", "Puesta en Valor Plaza Libertad y Mantenimiento por 12 Meses", "Puesta en valor Plaza Soberanía Nacional y Mantenimiento por 12 Meses", "Puesta en Valor Palza Ader y Mantenimiento por 12 Meses", "Puestas en Valor Plaza Batalla de Maipú y Mantenimiento por 12 Meses", "Construcción de Pavimentos de Hormigón", "Puesta en Valor de Cementerio Municipal", "Instituto de Rehabilitación psicofísica Pichón Riviere", "Veredas, Bicisendas y Puesta en Valor de la Av. Márquez", "Puesta en Valor de Área Central", "Puesta en Valor de Área Central" y "Repavimentación y Ensanche de Av. 25 de Mayo entre Rodríguez Peña y Perdriel" en diversas localidades del Partido de General San Martín, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General San Martín y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTÍN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Finalización Construcción Y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 3	Se realizarán tareas de construcción y mantenimiento de obras de desagües pluviales	180 días	Villa Ballester, Malaver, San Andrés y Villa Maipú	General San Martín	\$11.919.254,77	5097-50811/5
Finalización Construcción Y Mantenimiento de Desagües Pluviales Zona 2	Se realizarán tareas de construcción y mantenimiento de obras de desagües pluviales	180 días	Villa Lynch y Billinghamurst	General San Martín	\$9.865.252,05	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Billinghamurst y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Billinghamurst	General San Martín	\$14.187.789,29	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Congresales de Tucumán y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	San Andrés	GENERAL SAN MARTIN	\$4.534.579,82	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Libertad y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Villa Libertad	GENERAL SAN MARTIN	\$11.322.558,00	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Soberanía Nacional y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Barrio Sarmiento	GENERAL SAN MARTIN	\$5.098.539,22	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Ader y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Villa Ballester	GENERAL SAN MARTIN	\$13.871.751,10	5097-50811/5
Puesta en valor plaza Batalla de Maipú y mantenimiento por 12 meses	Puesta en valor de la plaza incluyendo pisos, canteros, juegos, equipamiento y su posterior mantenimiento	180 días	Villa Maipú	GENERAL SAN MARTIN	\$5.024.506,08	5097-50811/5
Construcción de pavimentos de hormigón	Construcción de pavimentos de hormigón y las obras de desagües pluviales necesarias	120 días	Distintas zonas del Partido	GENERAL SAN MARTIN	\$16.258.342,49	5097-50811/5
Puesta en valor de Cementerio Municipal	Se realizará la puesta en valor del cementerio municipal incluyendo tareas en cubiertas, de electricidad, revoques, sanitarias, pisos y revestimientos, carpinterías y pintura	90 días	San Martín Centro	GENERAL SAN MARTIN	\$5.000.000,00	5097-50811/5
Instituto de rehabilitación psicofísica Pichón Riviere	Se ejecutará la construcción del instituto de rehabilitación psicofísica realizando tareas de albañilería, en cubiertas, pisos, instalaciones, carpinterías, equipamientos, herrería y ascensores	365 días	San Martín Centro	GENERAL SAN MARTIN	\$8.223.242,87	5097-50811/55097-50811/5

Veredas, biciesendas y puesta en valor de la Av. Márquez	Construcción de veredas, biciesendas, rampas y demarcación horizontal	90 días	Libertador	GENERAL SAN MARTIN	\$16.601.604,05	5097-50811/5
Puesta en valor de área Central	Se realizará la puesta en valor del Área Central de José León Suárez, incluyendo construcción de veredas, dársenas de estacionamiento, rampas y equipamiento urbano	90 días	José León Suárez	GENERAL SAN MARTIN	\$15.835.789,55	5097-50811/5
Puesta en valor de área Central	Se realizará la puesta en valor del Área Central José León Suárez, incluyendo construcción de veredas, dársenas de estacionamiento, rampas y equipamiento urbano	90 días	Villa Ballester	GENERAL SAN MARTIN	\$15.052.063,82	5097-50811/5
Repavimentación y ensanche de Av. 25 de Mayo entre Rodríguez Peña y Perdriel	Se ejecutará la repavimentación y ensanche de Av. 25 de Mayo entre la calle Rodríguez Peña y calle Perdriel, materializando 2 carriles por sentido, cantero central, biciesendas y alumbrado público	180 días	Villa Maipú	GENERAL SAN MARTIN	\$14.132.206,88	5097-50811/5

C.C. 2.521

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 202

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3197/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Salto, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Salto ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Salto, consistente en la realización de las obras: "Carpetas Asfálticas en Caliente", "Arreglo Saps B° Alonso" y "Primera Etapa del Proyecto Polo Deportivo", en diversas localidades del Partido de Salto, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Salto, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALTO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Carpeta asfáltica en caliente	carpeta asfáltica en caliente dentro de la planta urbana y localidades	180 días	Salto, Ines Indart, Gahan, Arroyo Dulce	Salto	\$20.241.225	6572-50968/2
Arreglo SAPS B° Alonso	Reparaciones varias de sala de atención primaria de la Salud de Barrio Alonso	30 días	Salto	Salto	\$120.000	6572-50968/2
Primera etapa del Proyecto Polo Deportivo	Primera etapa del Proyecto Polo Deportivo - Gimnasio	120 días	Salto	Salto	\$3.500.000	6572-50968/2

C.C. 2.522

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 200

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3196/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Andrés de Giles, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de San Andrés de Giles ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de San Andrés de Giles, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación de Calles en la Localidad Cabecera", "Estabilizado, con Tosca y escoria, en Barrios de la Localidad Cabecera", "Señalización Horizontal y Vertical en la Localidad Cabecera", "Ampliación del Cementerio Municipal", "Puesta en Valor del Palacio Municipal", "Finalización de Obra Pavimentación de Calles en Localidades Rurales del Partido", "Finalización de Obra Provisión de Agua Potable en los Nuevos Barrios de la Zona Oeste de la Localidad Cabecera" y "Finalización de Obra Adquisición de Bombas y Aireadores para la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales", en diversas localidades del partido de San Andrés de Giles, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de San Andrés de Giles y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE GILES

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación de calles en la localidad cabecera	preparación de base y pavimentación	180 días	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles	\$17.500.000,00	7193-50344/8
Estabilizado, con tosca y escoria, en calles de la localidad cabecera	Adquisición de tosca y escoria. Estabilizado de calles	150 días	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles	\$4.500.000,00	7193-50344/8
Señalización horizontal y vertical en localidad cabecera	Adquisición de la pintura para extrusión en caliente y los distintos carteles.	120 días	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles	\$2.000.000,00	7193-50344/8
Ampliación del cementerio Municipal	contratación de la ejecución de la obra de infraestructura	180 días	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles	\$2.500.000,00	7193-50344/8
Puesta en valor del Palacio Municipal	contratación de la ejecución de las obras de puesta en valor	90 días	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles	\$1.000.000,00	7193-50344/8
Pavimentación de calles en localidades rurales del partido (FIM 2016)	preparación de base y pavimentación	120 días	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles	\$4.000.000,00	7193-50344/8
Provisión de agua potable en los nuevos barrios de la zona oeste de la localidad cabecera (FIM 2016)	Contratación de la perforación. Adquisición y colocación de bomba. Tendido de caños	90 días	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles	\$2.255.572,00	7193-50344/8
Adquisición de bombas y aireadoras para la planta de tratamiento de líquidos cloacales (FIM 2016)	adquisición y colocación de bombas y aireadores	60 días	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles	\$1.500.000,00	7193-50344/8

C.C. 2.523

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 199

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400- 3171/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Moreno, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y,

en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Moreno ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Moreno, consistente en la realización de las obras: "Terminación del Proyecto de Pavimentación y Desagües Pluviales en B° La Reja Grande", "Pavimentación Calle Rubén Darío (Tramo Piovano - Miero)", "Pavimentación Calle Padre Fahy - Etapa I (Tramo Piovano - Álvarez Thomas)", "Pavimentación Calle Alfonsina Storni - Etapa I (Tramo R.P. N° 7 - Elpidio González)", "Pavimentación Calle Alfonsina Storni - Etapa II (Tramo Elpidio González - Larralde) y Larralde (Tramo A. Storni - Roldán)", "Reclamado y Carpeta Asfáltica en calles del Partido - Etapa I" y "Reclamado y Carpeta Asfáltica en calles del Partido - Etapa II", en diversas localidades de Moreno, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Moreno, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MORENO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Terminación del Proyecto de Pavimentación y Desagües Pluviales en B° La Reja Grande	Pavimentación de calles, con saneamiento hidráulico	12 meses	La Reja	Moreno	\$26.403.744,49	5126-51375/3
Pavimentación calle Rubén Darío (tramo Piovano-Miero)	Pavimento de hormigón y saneamiento hidráulico.	8 meses	La Reja	Moreno	\$17.100.105,31	5126-51375/3
Pavimentación calle Padre Fahy -Etapa I (tramo Piovano-Alvarez Thomas)	Reclamado y carpeta asfáltica, con saneamiento hidráulico.	8 meses	La Reja	Moreno	\$24.395.913,67	5126-51375/3
Pavimentación calle Padre Fahy -Etapa II (tramo Alvarez Thomas-Av. Argentinidad)	Reclamado y carpeta asfáltica, con saneamiento hidráulico.	2 meses	La Reja	Moreno	\$10.966.671,72	5126-51375/3
Pavimentación calle Alfonsina Storni -Etapa I (tramo R.P. N°7-Elpidio González)	Reclamado y carpeta asfáltica, con saneamiento hidráulico.	6 meses	La Reja	Moreno	\$15.734.873,77	5126-51375/3
Pavimentación calle Alfonsina Storni -Etapa II (tramo Elpidio Gonzalez-Larralde) y Larralde (tramo A.Storni-Roldán)	Reclamado y carpeta asfáltica, con saneamiento hidráulico.	6 meses	La Reja	Moreno	\$29.326.388,76	5126-51375/3
Reclamado y carpeta asfáltica en calles del partido -Etapa I	Reclamado y carpeta asfáltica.	2 meses	Varias	Moreno	\$ 6.365.362,76	5126-51375/3
Reclamado y carpeta asfáltica en calles del partido -Etapa II	Reclamado y carpeta asfáltica.	4 meses	Varias	Moreno	\$20.146.747,52	5126-51375/3

C.C. 2.524

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 197**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3088/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Adolfo Alsina, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Adolfo Alsina ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Adolfo Alsina, consistente en la realización de las obras: "Vial Urbano Carhué 2017", "Sanitaria Carhué 2017", "Vial Urbano Carhué 2016 Finalización", "Vial Urbano Rivera 2017", "Usina del Arte", "Vial Urbano Maza 2017", "Iglesia San Antonio", "Vial Urbano San Miguel 2017" y "Vial Urbano Leubucú 2017", en diversas localidades de Adolfo Alsina, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Adolfo Alsina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ADOLFO ALSINA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Vial Urbano Carhué 2017	Vial Urbano – Carhué 2017 – Cordón, Pavimento, Alumbrado público	150 días	Carhué	Adolfo Alsina	\$11.813.373	6823-50437/3
Sanitaria Carhué 2017	Ampliación Red Cloacal Carhué 2017	80 días	Carhué	Adolfo Alsina	\$2.400.000	6823-50437/3
Vial Urbano Carhué 2016 – Finalización	Vial Urbano Carhué 2016 – Cordón – Finalización	70 días	Carhué	Adolfo Alsina	\$6.281.859	6823-50437/3
Vial Urbano Rivera 2017	Vial Urbano Rivera 2017 – Cordón, Pavimento, Alumbrado público.	160 días	Rivera	Adolfo Alsina	\$6.700.000	6823-50437/3
Usina del Arte	Usina del Arte – Etapa 2	210 días	Rivera	Adolfo Alsina	\$1.500.000	6823-50437/3
Vial Urbano Maza 2017	Vial Urbano Villa Maza 2017 – Cordón, Pavimento	45 días	Villa Maza	Adolfo Alsina	\$3.400.000	6823-50437/3
Iglesia San Antonio	Reparación Iglesia San Antonio - Gascón	92 días	Esteban Agustín Gascón	Adolfo Alsina	\$340.000	6823-50437/3
Vial Urbano San Miguel 2017	Vial Urbano San Miguel 2017 – Cordón, Alumbrado público.	91 días	San Miguel Arcangel	Adolfo Alsina	\$1.350.000	6823-50437/3
Vial Urbano Leubucó 2017	Vial Urbano Leubucó 2017 – Alumbrado Público.	39 días	Leubucó	Adolfo Alsina	\$340.000	6823-50437/3

C.C. 2.525

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 196

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3139/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Pueyrredón, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de General Pueyrredón ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Pueyrredón, consistente en la realización de las obras: “Centro de Salud Batán”, “Construcción Pavimentos Asfalto”, “Pavimentación Parque Industrial”, “Construcción Pavimentos Asfalto en Calle c/ Cordón Cuneta”, “Construcción Cordón Cuneta”, “Reconstrucción Pavimentos Hormigón”, “Fresado y Recapado Pavimentos de Asfalto”, “Reemplazo de Alumbrado Público”, “Construcción de Nuevos Caminos Rurales” y “Tomado Junta Pavimentos de Hormigón”, en la localidad de Mar del Plata, en el partido de General Pueyrredón, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Pueyrredón, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Centro de Salud Batán	Construcción Centro de Salud Batán - 2016	365 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$17.902.935	4200-54744/4

Construcción Pavimentos Asfalto	Pavimentación 59 cuadras -2016 -restantes 37	480 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$21.309.294	4200-54744/4
Parque Industrial	Construcción Calles Nuevas del Parque Industria	210 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$15.460.479	4200-54744/4
Construcción Pavimentos Asfalto	Pavimentación 8 cuadras	60 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$6.245.778	4200-54744/4
Construcción Cordón Cuneta	Construcción 10 cuadras	90 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$5.082.768	4200-54744/4
Pavimentos Hormigón	Puesta en Valor pavimentos de Hormigón	180 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$41.860.439	4200-54744/4
Pavimentos de Asfalto	Puesta en Valor pavimentos de Asfalto	180 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$61.949.781	4200-54744/4
Alumbrado Público	Recambio a Tecnología Led en Avenidas	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$15.399.573	4200-54744/4
Caminos Rurales Nuevos	Conformación Caminos Rurales	150 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$4.111.124	4200-54744/4
Tomado Junta de Aproximación	70 cuadras	120 días	Mar del Plata	General Pueyrredón	\$3.060.915	4200-54744/4

C.C. 2.526

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 194

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3155/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad Las Flores, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Las Flores ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Las Flores, consistente en la realización de las obras: "Barrio Los Nogales – Cordón Cuneta", "Barrio Casino – Cordón Cuneta", "Barrio Solidaridad – Cordón Cuneta", "Barrio Los Porteños – Cordón Cuneta", "Barrio Los Sauces – Cordón Cuneta", "Barrio Los Acacias – Cordón Cuneta", "Belgrano y Carlos Tejedor – Cordón Cuneta", "Barrio San José – Pavimento Asfáltico", "Barrio Las Flores – Cordón Cuneta", "Barrio Las Flores – Pavimento Asfáltico", "Playa de Camiones – Cerco Olímpico, Relleno, Mejorado" y "Obras 2016" en la localidad de Las Flores, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Las Flores y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LAS FLORES

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cordón Cuneta Barrio Los Nogales	La obra consiste en la construcción de cordón cuneta de 0,65m de ancho, de hormigón simple, sobre una base de suelo cemento de 10 cm. de espesor. El hormigón será clase H-30 de acuerdo a Reglamento CIRSOC 201 edición 2005. Calle: Teófilo Meana entre Av. San Martín y Av. Presidete Perón, calle interna 1 entre Teófilo Meana y Cereti, calle interna 2 entre Av. Carramasa y Cereti, Alsina entre Av. Carramasa y Cereti. La obra totaliza una longitud de 1934 metros.	120 días	Las Flores	Las Flores	\$ 1.427.225,57	7064 - 50421/2

<p>Cordón Cuneta Barrio Casino</p>	<p>La obra consiste en la construcción de cordón cuneta de 0,65m de ancho, de hormigón simple, sobre una base de suelo cemento de 10 cm. de espesor. El hormigón será clase H-30 de acuerdo a Reglamento CIRSOC 201 edición 2005. Calles: Pasteur y Alcorta, ambas entre Av. Alvear y Almirante Brown, Azul y Caseros, ambas entre Pasteur y Av. Presidente Perón, Sordeaux y Alte. Brown, ambas entre Alcorta y Pasteur. La obra totaliza una longitud de 3066,72 metros.</p>	<p>120 días</p>	<p>Las Flores</p>	<p>Las Flores</p>	<p>\$ 2.263.134,02</p>	<p>7064 - 50421/2</p>
<p>Cordón Cuneta Barrio Solidaridad</p>	<p>La obra consiste en la construcción de cordón cuneta de 0,65m de ancho, de hormigón simple, sobre una base de suelo cemento de 10 cm. de espesor. El hormigón será clase H-30 de acuerdo a Reglamento CIRSOC 201 edición 2005. Calles: Bernardo de Irigoyen entre Av. Cruz Marquez y San Jorge, San Jorge entre Bernardo de Irigoyen y pasaje Las Violetas, pasaje Los Claveles, pasaje Las Margaritas, pasaje Los Pensamientos, pasaje Las Rosas, pasaje Las Violetas. La obra totaliza una longitud de 2459,25 metros.</p>	<p>120 días</p>	<p>Las Flores</p>	<p>Las Flores</p>	<p>\$ 1.814.842,02</p>	<p>7064 - 50421/2</p>
<p>Cordón Cuneta Barrio Los Porteños</p>	<p>La obra consiste en la construcción de cordón cuneta de 0,65m y de 1,00m de ancho, de hormigón simple, sobre una base de suelo cemento de 10 cm. de espesor. El hormigón será clase H-30 de acuerdo a Reglamento CIRSOC 201 edición 2005. Calles: Pellegrini y Dorrego, ambas entre Av. Presidente Perón y Av. Y Av. Independencia, Alcorta, Pasteur y Almada entre Bernardo de Irigoyen y Pellegrini, Av. Independencia entre Bernardo de Irigoyen y Pellegrini (una mano). La obra totaliza una longitud de 3180 metros de cordón cuneta de 0,65m, y 217 metros de cordón cuneta de 1,00m de ancho.</p>	<p>120 días</p>	<p>Las Flores</p>	<p>Las Flores</p>	<p>\$ 2.578.097,83</p>	<p>7064 - 50421/2</p>
<p>Cordón Cuneta Barrio Los Sauces</p>	<p>La obra consiste en la construcción de cordón cuneta de 0,65m y de 1,00m de ancho, de hormigón simple, sobre una base de suelo cemento de 10 cm. de espesor. El hormigón será clase H-30 de acuerdo a Reglamento CIRSOC 201 edición 2005. Calles: Santamarina, calle interna y Cisneros, entre Av. Alvear y Caseros, Av. Alvear, Azul y Caseros, entre Santamarina y Cisneros. La obra totaliza una longitud de 1650,20 metros de cordón cuneta de 0,65m, y 280,80 metros de cordón cuneta de 1,00m de ancho.</p>	<p>120 días</p>	<p>Las Flores</p>	<p>Las Flores</p>	<p>\$ 1.517.184,89</p>	<p>7064 - 50421/2</p>
<p>Cordón Cuneta Barrio Las Acacias</p>	<p>La obra consiste en la construcción de cordón cuneta de 0,65m y de 1,00m de ancho, de hormigón simple, sobre una base de suelo cemento de 10 cm. de espesor. El hormigón será clase H-30 de acuerdo a Reglamento CIRSOC 201 edición 2005. Calles: Av. Gral Paz, Hipólito Irigoyen, y Harosteguy, entre Av. Cruz Marquez y calle interna 2, calle interna 1, San Luis, y calle interna 2, entre Av. Gral. Paz y Harosteguy. La obra totaliza una longitud de 1902,60 metros de cordón cuneta de 0,65m, y 371,90 metros de cordón cuneta de 1,00m de ancho.</p>	<p>120 días</p>	<p>Las Flores</p>	<p>Las Flores</p>	<p>\$ 1.800.576,07</p>	<p>7064 - 50421/2</p>
<p>Cordón Cuneta Belgrano Y Carlos Tejedor</p>	<p>La obra consiste en la construcción de cordón cuneta de 0,65m de ancho, de hormigón simple, sobre una base de suelo cemento de 10 cm. de espesor. El hormigón será clase H-30 de acuerdo a Reglamento CIRSOC 201 edición 2005. Las calles en las que se realizará la obra son: Carlos Tejedor, entre Alsina y Belgrano; y Belgrano entre Martín Fierro y Alvear. La obra totaliza una longitud de 443,96 metros.</p>	<p>120 días</p>	<p>Las Flores</p>	<p>Las Flores</p>	<p>\$ 327.627,23</p>	<p>7064 - 50421/2</p>
<p>Pavimento Asfáltico Barrio San José</p>	<p>La obra consiste en la construcción de una carpeta asfáltica de 7 cm de espesor. El cordón cuneta es existente. Se ejecutará una sub base de suelo seleccionado de 30cm. de espesor, sobre ésta una base de estabilizado granular de 15cm. de espesor. Calles: Los Carrizales y San Agustín. La obra totaliza una superficie de 1171,36m².</p>	<p>120 días</p>	<p>Las Flores</p>	<p>Las Flores</p>	<p>\$ 907.101,18</p>	<p>7064 - 50421/2</p>
<p>Pavimento Asfáltico Barrio Las Flores</p>	<p>La obra consiste en la construcción de una carpeta asfáltica de 7 cm de espesor y cordón cuneta de 0,65 m de ancho en tramos donde no lo posee. Se ejecutará una sub base de suelo seleccionado de 30cm. de espesor, sobre ésta una base de estabilizado granular de 15cm. de espesor. Calles a pavimentar: Libertad entre Alsina y Av. Presidente Perón, calles interna 1, Belgrano, y calle interna 2 entre Larralde y Av. 17 de Octubre. Superficie: 5.834,18m². Calle a ejecutar cordón cuneta: Larralde entre Alsina y Av. Presidente Perón. Longitud: 270,76m</p>	<p>120 días</p>	<p>Las Flores</p>	<p>Las Flores</p>	<p>\$ 4.517.988,99</p>	<p>7064 - 50421/2</p>

Cordón Cuneta Barrio Las Flores	La obra consiste en la construcción de una carpeta asfáltica de 7 cm de espesor y cordón cuneta de 0,65 m de ancho en tramos donde no lo posee. Se ejecutará una sub base de suelo seleccionado de 30cm. de espesor, sobre ésta una base de estabilizado granular de 15cm. de espesor. Calles a pavimentar: Libertad entre Alsina y Av. Presidente Perón, calles interna 1, Belgrano, y calle interna 2 entre Larralde y Av. 17 de Octubre. Superficie: 5.834,18m². Calle a ejecutar cordón cuneta: Larralde entre Alsina y Av. Presidente Perón. Longitud: 270,76m.	120 días	Las Flores	Las Flores	\$ 199.811,58	7064 - 50421/2
Playa De Camiones	La obra consiste en la ejecución de un cerco olímpico y relleno en el predio destinado a la playa de camiones. Cerco olímpico: será sin zócalo, de 2,00 metros de alto. El alambre tejido será romboidal N°13, de 2 metros de alto el que se colocará en tramos de 20 m. Cada tramo contará con los elementos para el tensado compuestos por ganchos roscados y planchuelas de 3/16" x 1 1/4" y 4 hilos de alambre manea N°11. En la parte superior contará con tres hilos de alambre de púa tensados mediante torniquetes N°6. Longitud total: 724,66m. Movimiento de suelo: consiste en el retiro de la capa vegetal, y relleno con suelo seleccionado con un espesor de 30cm. Sobre éste se colocará un estabilizado granular compuesto por suelo seleccionado y piedra partida 30/50. La capa de terminación será un estabilizado granular de 5cm de espesor compuesto por suelo seleccionado y arena granítica granulometría 0-12. Superficie: 10.556,17m².	120 días	Las Flores	Las Flores	\$ 1.956.805,61	7064 - 50421/2
Obra 2016	CONDUCTO AV. 17 DE OCTUBRE ENTRE M.V. PAZ Y PERÓN	120 días	Las Flores	Las Flores	\$ 4.122.496,00	7064 - 50421/2

C.C. 2.527

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 193

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3168/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Merlo, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Merlo ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Merlo, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación Redes Troncales", "Pavimentación Redes Troncales", "Pavimentación Urbana Hormigón Simple", "Pavimentación Urbana Pavimento Flexible", en diversas localidades del partido de Merlo, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Merlo y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MERLO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación redes troncales	Pavimentación Av. Argentina entre Manso y Garmendia (20 cuadras)	365 días	Parque San Martín	Merlo	\$182.186.358,2	5118-52511/8

Pavimentación Redes Troncales	Pavimentación Av. Almirante Brown Entre Castro e Iwanowski (13 Cuadras)	300 días	Parque San Martín	Merlo	\$44.637.523,80	5118-52511/8
Pavimentación Urbana Hormigón Simple	Pavimento de hormigón simple para arterias de zonas urbanas del Distrito con obras Hidráulicas menores a cubrir una superficie de 150000m2	365 días	Distintas Localidades del Partido	Merlo	\$50.000.000	5118-52511/8
Pavimentación Urbana Pavimento Flexible	Pavimento Flexible con cordón cunetas de arterias en Zonas Urbanas del Distrito con tránsito liviano y obras hidráulicas menores para cubrir una superficie estimada de 13500 m2	365 días	Distintas Localidades del Partido	Merlo	\$30.617.658	5118-52511/8

C.C. 2.528

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 192**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3186/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Tandil, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 - Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 - Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 - Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 - Que en ese orden, la Municipalidad de Tandil ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 - Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 - Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
- Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tandil, consistente en la realización de las obras: "Finalización Obras 2016", "Accesibilidad Vehicular al Futuro Centro Administrativo Municipal", "Agua Potable en B° La Elena", "Cloacas en B° Villa del Parque y Brisas del Lago", "Racionalización en el Uso del Agua", "Pavimento y Desagües Pluviales", "Conectividad Urbana", "Mejoramiento Espacio Público", "Extensión de Red de Agua en Gardey", "Cloacas en Cerro Leones", "Cañería de Refuerzo Red de Agua", "Red Cloacal en B° La Unión y Villa Leonor", "Optimización de la Red Cloacal" y "Gas en Cerro Leones" en la localidad de Tandil, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tandil y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TANDIL**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Finalización obras 2016	Se asignará a las siguientes obras: Colector aliviador centro, redes de gas y servicio medido de agua potable	180 días	Tandil	Tandil	\$ 16.393.474,00	6302 - 51883/3
Accesibilidad vehicular al futuro Centro Administrativo Municipal	Construcción de un distribuidor vehicular en Av Fleming	90 días	Tandil	Tandil	\$ 4.513.612,00	6302 - 51883/3
Agua potable en B° La Elena	Construcción de la extensión de 630 m de la red de agua con caños de PVC de Ø 110 mm y de Ø 75 mm.	75 días	Tandil	Tandil	\$ 992.616,00	6302 - 51883/3
Cloacas en B° Villa del Parque y Brisas del lago	Construcción de estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal	120 días	Tandil	Tandil	\$ 3.398.650,00	6302 - 51883/3
Racionalización en el uso del agua	Compra y colocación de medidores domiciliarios de agua	365 días	Tandil	Tandil	\$ 7.955.000,00	6302 - 51883/3
Pavimento y desagües pluviales	Pavimentación de 22 cuadras en la ciudad de Tandil y las localidades de Vela y Gardey y desagües pluviales	180 días	Tandil	Tandil, María Ignacia (Estación Vela) y Gardey	\$ 21.781.021,00	6302 - 51883/3
Conectividad urbana	Repavimentación de 11 cuadras y el Acceso a Cerro Leones	120 días	Tandil	Tandil	\$ 26.250.840,00	6302 - 51883/3

Mejoramiento espacio público	Construcción de 1240 m2 de veredas perimetrales de predios municipales (Serv. generales y Obras sanit)	60 días	Tandil	Tandil	\$ 700.000,00	6302 - 51883/3
Extensión de red de agua en Gardey	Perforación y realización de 700 mts de cañería impulsión de agua de Ø 110 mm.	120 días	Tandil	Gardey	\$ 1.150.000,00	6302 - 51883/3
Cloacas en Cerro Leones	Extensión de 3.700 mts de la red cloacal con cañería de PVC de Ø 160 mm. y 1,400 mts cañería de nexos de Ø 200 mm	240 días	Tandil	Tandil	\$ 7.334.920,00	6302 - 51883/3
Cañería de refuerzo red de agua	Construcción de 600 mts de cañería de refuerzo de Ø 250 mm por debajo de la RN 226 entre los nudos Pozos- Primera Junta y Darragueira- Pedersen	75 días	Tandil	Tandil	\$ 992.655,00	6302 - 51883/3
Red Cloacal en B° La Unión y Villa Leonor	Construcción de red de colectores cloacales de Ø 200 mm, estación de bombeo cloacal y cañería de impulsión	120 días	Tandil	Tandil	\$ 3.735.000,00	6302 - 51883/3
Optimización de la red cloacal	Construcción de un cruce cloacal bajo la RP N° 30 hasta PIT, de 560 mts de extensión de de Ø 160 mm	120 días	Tandil	Tandil	\$ 1.095.960,00	6302 - 51883/3
Gas en Cerro Leones	Tendido y distribución de la red de gas en C° Leones	45 días	Tandil	Tandil	\$ 1.457.750,00	6302 - 51883/3

C.C. 2.529

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 191

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400- 3113/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Chascomús, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Chascomús ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Chascomús, consistente en la realización de las obras: "Red de Agua Potable – Macromalla Etapa III", "Remodelación Paseo Costanero", "Rediseño Centro Comercial", "Ejecución de Alcantarillas y Limpieza de Canales" y "Mejoramiento de Calles de Tierra Urbanas y Zanjeo Complementario", en la localidad de Chascomús, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Chascomús y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHASCOMÚS

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
"RED DE AGUA POTABLE - MACROMALLA ETAPA III"	Ampliación red troncal Agua potable	8 meses	Chascomús	Chascomús	\$19.500.000,00	6942-52950/9

“REMODELACION PASEO COSTANERO”	Sendas peatonales, Mobiliario urbano, Iluminación, Cordón Cuneta.	3 meses	Chascomús	Chascomús	\$10.310.572,00	6942-52950/9
“REDISEÑO CENTRO COMERCIAL”	Rediseño Vial / Contenerización RSU / Veredas / Iluminación / Arbolado público.	6 meses	Chascomús	Chascomús	\$12.650.000,00	6942-52950/9
“EJECUCION DE ALCANTARILLAS Y LIMPIEZA DE CANALES”	Sustitución de alcantarillas en la Red Vial Secundaria de la Provincia y limpieza lateral.	9 meses	Chascomús	Chascomús	\$6.000.000,00	6942-52950/9
“MEJORAMIENTO DE CALLES DE TIERRA URBANAS Y ZANJEO COMPLEMENTARIO”	Perfilado y conformación de galibo de parte de las 1.200 cuadras urbanas de tierra.	10 meses	Chascomús	Chascomús	\$449.172,00	6942-52950/9

C.C. 2.530

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 190**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3148/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de José C. Paz, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de José C. Paz ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de José C. Paz, consistente en la realización de las obras: “Calle Buttler – Pavimentación Hormigón”, “Calle Vicente López – Pavimentación Hormigón”, “Calle Oliden – Pavimentación Asfalto”, “Calle Labarden – Pavimentación Asfalto”, “Calle Pinazo – Pavimentación Asfalto”, “Calle Lafinur – Pavimentación Asfalto”, “Calle Acerboni – Pavimentación Asfalto”, “Calle Gral. Arenales – Pavimentación Asfalto”, “Calle Jorge Newbery – Pavimentación Asfalto”, “Calle Juan B. Justo – Pavimentación Asfalto”, “Calle J. V. González – Pavimentación Asfalto”, “Calle Piñero – Pavimentación Asfalto”, “Calle 18 de Octubre – Pavimentación Asfalto”, “Calle Casacuberta – Pavimentación Asfalto”, “Calle Gral. Pinto – Pavimentación Asfalto”, “Calle Marcos Paz – Pavimentación Asfalto” y “Calle Chile – Pavimentación Asfalto”, en la localidad de José C. Paz, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de José C. Paz, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ C. PAZ**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Calle Buttler	Pavimentación Hormigón	10 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$66.109.076,00	5018-50860/3
Calle Vicente López	Pavimentación Hormigón	7 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$17.710.708,00	5018-50860/3
Calle Oliden	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$2.958.556,50	5018-50860/3
Calle Labarden	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$1.174.219,00	5018-50860/3
Calle Pinazo	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$4.392.401,00	5018-50860/3
Calle Lafinur	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$2.062.051,00	5018-50860/3
Calle Acerboni	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$610.964,00	5018-50860/3

Calle General Arenales	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$1.552.404,50	5018-50860/3
Calle Jorge Newbery	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$5.623.202,00	5018-50860/3
Calle Juan B. Justo	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$3.007.823,50	5018-50860/3
Calle J.V.González	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$4.137.468,50	5018-50860/3
Calle Piñero	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$7.422.378,50	5018-50860/3
Calle 18 de Octubre	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$1.186.445,50	5018-50860/3
Calle Casacuberta	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$2.311.958,00	5018-50860/3
Calle General Pinto	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$2.290.697,00	5018-50860/3
Calle Marcos Paz	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$3.924.032,00	5018-50860/3
Calle Chile	Pavimentación Asfalto	3 meses	JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ	\$2.753.005,00	5018-50860/3

C.C. 2.531

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 189

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3209/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Pinamar, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Pinamar ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Pinamar, consistente en la realización de las obras: "Resolución de Cuencas Hídricas en el Partido de Pinamar" y "Pavimento en Calles con Gran Pendiente", en diversas localidades de Pinamar, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Pinamar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PINAMAR

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Resolución de Cuencas Hídricas en el Partido de Pinamar	Resolución de 5 cuencas en el Partido de Pinamar	4 meses	Pinamar, Ostende, Valeria	Pinamar	\$12.537.500,00	6904 - 51043/3
Pavimento en calles con gran pendiente	Pavimento articulado de bloques de hormigón en calles que por su gran pendiente se ven afectadas en demasía ante precipitaciones y escurrimiento de agua pluvial en superficie	6 meses	Pinamar	Pinamar	\$17.255.043,00	6904 - 51043/3

C.C. 2.532

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 188**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3188/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Vicente, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de San Vicente ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al proyecto presentado por la Municipalidad de San Vicente, consistente en la realización de la obra: "Consolidado de Calles" en las localidades de San Vicente, Alejandro Korn y Domselaar, partido de San Vicente, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, la obra referenciada en la presente no se superpone con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de San Vicente, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Consolidado de calles	Consolidado con aporte de CUV. La obra se ejecutará en la localidad de San Vicente, A.Korn y Domselaar	90 días	San Vicente, Alejandro Korn y Domselaar	SAN VICENTE	\$31.002.773,00	7019 -50480/9

C.C. 2.533

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 187**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3210/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Pila, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Pila ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Pila, consistente en la realización de las obras: "Cordón Cuneta (4000 mts)", "Pavimento Intertrabado (1400 mts) y "Saneamiento (1300 mts)", en la localidad de Pila, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superpone/n con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Pila, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PILA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cordón Cuneta (4000 mts)	Infraestructura Urbana	7 meses	Pila	Pila	\$6.702.312,33	6906 - 50221/6
Pavimento Intertrabado (1400 mts)	Infraestructura Urbana	10 meses	Pila	Pila	\$3.524.696,67	6906 - 50221/6
Saneamiento (1300 mts)	Infraestructura Urbana	6 meses	Pila	Pila	\$3.238.490,00	6906 - 50221/6

C.C. 2.534

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 186**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3202/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Rivadavia, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Rivadavia ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Rivadavia, consistente en la realización de las obras: "Pavimento Barrio Plan Familia Propietaria" en la localidad América, "Pavimento Barrio San José, Barrio Ruax y Calle Mitre" en la localidad América, "Pluviales en Barrio La Mariposa" en la localidad de González Moreno, "Cordón Cuneta en Barrio San José y PROCREAR I" en la localidad de América, "Cordón Cuneta- Culminación Casco Urbano" en la localidad América, "Base Tosca en el Partido" en las localidades de América, González Moreno, Sansinena, Fortín Olavarría y Roosvelt, "Fachada del Centro Cívico e Intervención Urbana" en la localidad América y "Hospital Municipal de Rivadavia (Sector Esterilización)" en la localidad América, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Rivadavia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RIVADAVIA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimento. Barrio Plan Familia Propietaria	1000 metros lineales de pavimento	2 meses	América	Rivadavia	\$4.000.000,00	6789-50510/9
Pavimento. Barrio San José, Barrio Ruax y calle Mitre	11673 mt2 de pavimento	2 meses	América	Rivadavia	\$6.000.000,00	6789-50510/9
Pluviales en Barrio La Mariposa	500 metros de longitud con hormigón armado	8 meses	González Moreno	Rivadavia	\$5.733.795,00	6789-50510/9
Cordón cuneta en Barrio San José y PROCREAR I	3410 metros lineales	4 meses	América	Rivadavia	\$1.272.800,00	6789-50510/9

Cordón cuneta. Culminación casco urbano	6200 metros lineales	5 meses	América	Rivadavia	\$3.500.000,00	6789-50510/9
Base tosca en el Partido	65 cuadras con una superficie de de 66000 mts2	18 meses	América, González Moreno, Sansinena, Fortín Olavarría y Roosevelt	Rivadavia	\$10.000.000,00	6789-50510/9
Fachada del Centro Cívico e Intervención Urbana	Fachada con riesgo de derrumbe	8 meses	América	Rivadavia	\$3.000.000,00	6789-50510/9
Hospital Municipal de Rivadavia (Sector esterilización)	Construcción de 112 mts	12 meses	América	Rivadavia	\$3.000.000,00	6789-50510/9

C.C. 2.535

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 183**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3190/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Nicolás, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de San Nicolás ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de San Nicolás, consistente en la realización de las obras: "Pavimento B° 9 de Julio- Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" y "Pavimento B° 25 de Mayo- Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en la localidad de San Nicolás, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de San Nicolás, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación B° 9 de Julio	Cordón cuneta y carpeta asfáltica	5 meses	San Nicolás	San Nicolás	\$30.001.291,06	6599-52052/6
Pavimentación B° 25 de Mayo	Cordón cuneta y carpeta asfáltica	5 meses	San Nicolás	San Nicolás	\$18.997.690,94	6599-52052/6

C.C. 2.536

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 180**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3153/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Lanús, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Lanús ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Lanús, consistente en la realización de las obras: "Construcción de Vestuarios/ Baños para Pileta Semiolímpica y Puesta en Valor Playones Deportivos en Parque Eva Perón", "Nueva Accesibilidad Estación Lanús. Conectividad Este-Oeste", "Provisión y Colocación de Artefactos de Módulos Colgados en Catenarias en Cruce de Calles Interiores con la Correcta Adecuación de la Instalación Eléctrica, Montaje y Puesta en Funcionamiento-Etapa I Lanús Oeste", "Puesta en Valor Av. Osorio entre Av. Carlos Pellegrini y Av. Remedios de Escalada de San Martín", "Desagüe Pluvial Av. Remedios de Escalada de San Martín entre Pampa y El Riachuelo", "Puesta en Valor Av. Marco Avellaneda entre Caferatta y Carlos Pellegrini y Roca entre H. Yrigoyen", "Puesta en Valor Calle Deheza entre Camino Gral. Belgrano y Berón de Astrada", "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Lanús Este", "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Lanús Oeste", "Reconstrucción de Pavimentos Flexibles", "Puesta en Valor Parque General San Martín", "Sede para Licencia de Conducir", "Nuevo Jardín Maternal - Polo Educativo, Villa Jardín", "Reemplazo de luminarias LED en Barrios" y "Reemplazo Luminarias Led en Espacios Públicos" en varias localidades del partido de Lanús, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Lanús, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LANÚS**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción de Vestuarios /Baños para pileta semiolímpica y puesta en valor de playones deportivos en Parque Eva Perón	Corresponde a totalidad de Obra	3 meses	Lanús	Lanús	\$ 2.998.900	5063- 51538/4
Nueva Accesibilidad Estación Lanús. Conectividad Este- Oeste	Saldo Restante para finalizar obra	3 meses	Lanús	Lanús	\$ 888.989	5063- 51538/4
Provisión y colocación de Artefactos de Módulos colgados en Catenarias en Cruce de las Calles Interiores con la correcta adecuación de la instalación eléctrica, montaje y puesta en funcionamiento -Etapa I Lanús Oeste	Saldo Restante para finalizar obra	3 meses	Lanús	Lanús	\$ 2.307.252,42	5063- 51538/4
Puesta en Valor de Av. Osorio entre Av. Carlos Pellegrini y Av. Remedios de Escalada de San Martín	Saldo Restante para finalizar obra	3 meses	Lanús	Lanús	\$2.400.412,45	5063- 51538/4
Desagüe pluvial Av. Remedios de Escalada de San Martín entre Pampa y Riachuelo	Saldo Restante para finalizar obra	3 meses	Lanús	Lanús	\$ 1.125.148,16	5063- 51538/4
Puesta en Valor - Av. Marco Avellaneda entre Caferatta y Carlos Pellegrini y Roca entre H. Yrigoyen	Saldo Restante para finalizar obra	3 meses	Lanús	Lanús	\$ 9.167.186,97	5063- 51538/4
Puesta en Valor de calle Deheza entre Con. Gral. Belgrano y Berón de Astrada.	Saldo Restante para finalizar obra	3 meses	Lanús	Lanús	\$ 8.500.000	5063- 51538/4
Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Lanús Este	Reconstrucción de pavimentos de hormigón en diferentes sectores de Lanús Este que se encuentran deteriorados. Se realizará la limpieza de los desagües existentes y la reconstrucción de sumideros. Reconstrucción de Cámaras de Inspección. Construcción de rampas para discapacitados.	3 meses	En distintos barrios del Municipio de Lanús	Lanús	\$12.601.800	5063-51538/4
Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Lanús Oeste	Reconstrucción de pavimentos de hormigón en diferentes sectores de Lanús Oeste que se encuentran deteriorados. Se realizará la limpieza de los desagües existentes y la reconstrucción de sumideros. Reconstrucción de Cámaras de Inspección. Construcción de rampas para discapacitados.	3 meses	En distintos barrios del Municipio de Lanús	Lanús	\$19.410.700	5063- 51538/4
Reconstrucción de Pavimentos Flexibles	El objeto de la presente obra es la Reconstrucción de Pavimentos Flexibles en distintas calles del Partido de Lanús	4 meses	En distintos barrios del Municipio de Lanús	Lanús	\$15.573.529,50	5063-51538/4
Puesta en Valor Parque General San Martín	Re-funcionalización del predio, puesta en valor de vestuarios y oficinas, SUM para usos múltiples, nueva cancha de césped sintético, playones de juegos para niños, playones deportivos y de descanso.	6 meses	Lanús Oeste	Lanús	\$13.200.413,50	5063-51538/4
Sede para Licencias de Conducir	Nueva sede de Licencias de conducir y Pista de aprendizaje para realizar las prácticas de manejo.	6 meses	Lanús Este	Lanús	\$15.000.000	5063-51538/4
Nuevo Jardín Maternal Polo Educativo, Villa Jardín	Puesta en valor y re-funcionalización integral de antigua nave en el ex predio de Fabricaciones Militares. Consta de 5 aulas con baño incorporado, SUM, sala de Profesores, Ludoteca, y área de juegos infantiles.-	6 meses	Villa Jardín	Lanús	\$10.496.434	5063-51538/4
Reemplazo de Luminarias Led en Barrios	Cambio de artefactos existentes por nuevas luminarias LED (15000Lm) en calles internas del Municipio, que aumentarán la iluminación y mejorarán la eficiencia.	4 meses	Gerli- Remedios de Escalada	Lanús	\$29.900.000,00	5063-51538/4

Recambio de Luminarias LED en Espacio Público	Cambio de artefactos existentes por nuevas luminarias LED (20000Lm) en Espacios Públicos del Municipio, que aumentarán la iluminación y mejorarán la eficiencia.	3 meses	En distintos barrios del Municipio de Lanús	Lanús	\$10.000.000	5063-51538/4
---	--	---------	---	-------	--------------	--------------

C.C. 2.537

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 179

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3150/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de La Costa, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de La Costa ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de La Costa, consistente en la realización de las obras: "Hospital", "Natatorio- Terminaciones", "Centro Cultural", "Costanera Santa Teresita", "Terminal Pesquera", "Circuito Aeróbico", "Polideportivo", "Boulevard Avenida San Martín", "Centro Cultural" y "Hospital-Ampliación", cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de La Costa, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA COSTA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Hospital	Sanitaria	10 meses	Santa Teresita	La Costa	\$35.935.953,00	6901-50628/7
Natatorio terminaciones	Deportivo	4 meses	Santa Teresita	La Costa	\$8.146.210,45	6901-50628/7
Centro Cultural	Cultural	9 meses	Santa Teresita	La Costa	\$12.482.800	6901-50628/7
Costanera Santa Teresita	Urbanística	5 meses	Santa Teresita	La Costa	\$4.654.056,86	6901-50628/7
Terminal pesquera	Producción	6 meses	Lucila del Mar	La Costa	\$12.425.745,65	6901-50628/7
Circuito aeróbico	Deportivo	5 meses	San Bernardo / Mar de Ajó	La Costa	\$6.000.000	6901-50628/7
Polideportivo	Educativa	7 meses	Villa Clelia	La Costa	\$14.777.027,16	6901-50628/7
Boulevard Av. San Martín	Urbanístico	4 meses	Mar de Ajó	La Costa	\$6.904.030,06	6901-50628/7
Centro Cultural	Cultural	8 meses	Mar de Ajó	La Costa	\$10.850.608,82	6901-50628/7
Hospital ampliación	Sanitaria	6 meses	Mar de Ajó	La Costa	\$8.000.000,00	6901-50628/7

C.C. 2.538

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 177

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3142/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Viamonte, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Viamonte ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Viamonte, consistente en la realización de las obras: "Cordón cuneta c/ estabilizado Barrio Esc. Técnica y Procrear", "Carpeta asfáltica B° Fonavi (19 CUADRAS) B° La Blanqueada (15 cuabras)", "Cordón cuneta c/ estabilizado desde Alsina a Dean Funes, T. de Díaz y Reconquista", "Construcción de Hormigón en Parque Industrial", "Reconversión de luminarias Ppales. Arterias", en diversas localidades de General Viamonte, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Viamonte, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL VIAMONTE

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cordón cuneta c/ estabilizado. Barrio Esc. Técnica y Procrear	29 cuabras	225 días	Los Toldos	Gral. Viamonte	\$11.031.858,40	6656-50594/9
Carpeta asfáltica B° Fonavi (19 cuabras) B° La Blanqueada (15 cuabras)	34 cuabras	150 días	Los Toldos	Gral. Viamonte	\$8.773.935,96	6656-50594/9
Cordón cuneta c/estabilizado desde Alsina a Dean Funes, T de Díaz y Reconquista	14 cuabras	60 días	Los Toldos	Gral. Viamonte	\$1.946.414,40	6656-50594/9
Cosntrucción de Homigón en Parque Industrial	7 hectáreas	180 días	Los Toldos	Gral. Viamonte	\$4.276.661,62	6656-50594/9
Renovación de luminarias ppales. arterias	Modernización de luminariaas ppales, arterias	120 días	Los Toldos	Gral. Viamonte	\$2.076.661,62	6656-50594/9

C.C. 2.539

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 178

La Plata, 17 de febrero de 2017

VISTO el expediente N° 2400-3137/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Paz, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Paz ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Paz, consistente en la realización de las obras: "Laboratorio y consultorios Hospital Campomar", "Pavimento Urbano", "Alumbrado Público", "Red de desagües Cloacales - Barrio Lázaro", "Centro Universitario", "Red de gas natural", "Remodelación Ex Estación Ferrocarril Gral. Roca", "Remodelación Avenida Campomar", en diversas localidades de General Paz, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Paz, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PAZ

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Laboratorio y consultorios Hospital Campomar	Refuncionalización de un área en desuso donde se construirá sala de laboratorio; hemoterapia y consultorios	120 días	Ranchos	General Paz	\$1.489.200,00	7053 - 50405/2
Pavimento Urbano	Pavimento urbano en Hormigón Simple H30 con cordones integrales 7.530 M2	240 días	Loma Verde, Villanueva y Ranchos	General Paz	\$11.335.600,00	7053 - 50405/2
Alumbrado Público	Reconversión lumínica en los accesos a la localidad de Ranchos. Colocación de nuevas luminarias	120 días	Loma Verde, Villanueva y Ranchos	General Paz	\$3.280.800,00	7053 - 50405/2
Red de desagües Cloacales - Barrio Lázaro	Construcción de 1006,10 metros lineales de red troncal en PVC Ø160mm; conexiones domiciliarias en PVC Ø110 mm y Bocas de Registro de Hormigón con tapas de hierro.	90 días	Ranchos	General Paz	\$2.926.150,00	7053 - 50405/2
Centro Universitario	Obra de remodelación del edificio donde funcionó la primera sucursal del Banco Provincia en la localidad de Ranchos. Se respetará el estilo arquitectónico original	360 días	Ranchos	General Paz	\$1.980.340,00	7053 - 50405/2
Red de gas natural	Ampliación de la red de gas natural domiciliaria	150 días	Villanueva, Ranchos	General Paz	\$1.805.000,00	7053 - 50405/2
Remodelación Ex Estación Ferrocarril Gral. Roca	Remodelación y puesta en valor del edificio donde funcionará la Ex estación ferroviaria	360 días	Ranchos	General Paz	\$1.978.400,00	7053 - 50405/2
Remodelación Avenida Campomar	Reconstrucción de veredas; colocación de rampas para accesibilidad, renovación de luminarias; colocación de equipamiento urbano y reductores de velocidad	120 días	Ranchos	GENERAL PAZ	\$2.024.173,00	7053 - 50405/2

C.C. 2.540

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 176

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3215/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Olavarría, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Olavarría ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Olavarría, consistente en la realización de las obras: "Red de Agua en la Localidad de Colonia Hinojo", "Red de Agua en Olavarría y Localidades", "Construcción Extensión de Red de Gas en Avda. Itzaingó Sur", "Construcción Extensiones de Red de Gas en B° Juan XXIII", "Construcciones Extensiones de Red de Gas en Sectores Varios de la Ciudad", "Red Media Tensión para Parque Empresarial y SET Planta Depuradora", "Iluminación Calle Brown y Riobamba entre Avda. Colón y Calle San Martín", "Repavimentación Calle Cortez entre Pringles y Lavalle", "Pavimentación con H° A° en Av. Centenario- Sierras Bayas", "Construcción de Rotonda en Av. Circunvalación e Ingresos a Parques Industriales", "Repavimentación con H° S° en Av. Pellegrini- B° CECO", "Pavimentación con H° S° en B° Almirante Brown-Hinojo", "Repavimentación con H° S° en Nueva Villa A. Fortabat- Loma Negra", "Pavimentación con H° S° en Sierra Chica", "Bacheo Autopista Luciano Fortabat", "Repavimentación Avda. Pellegrini y Avda. Del Valle", "Remodelación Sector Traumatología- Hospital Municipal", "Reformas en Terminal de Ómnibus", "Remodelación Unidad Sanitaria Recalde" y "Señalización Cartel de Ingreso a las localidades de Recalde y Blanca Grande", en el partido de Olavarría, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Olavarría y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OLAVARRÍA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Red de agua en la localidad de Colonia Hinojo	Construcción pozos de extracción, tanque regulador de presión y reserva, montaje de electrobombas.	180 días	Colonia Hinojo	Olavarría	\$5.000.000,00	6379-50839/9
Red de Agua en Olavarría y Localidades	Construcción extensión de red de agua y conexiones domiciliarias.	180 días	Olavarría, Espigas, Sierra Chica, Loma Negra	Olavarría	\$2.743.282,40	6379-50839/9
Construcción Extensión de Red de Gas en Avda. Itzaingó Sur	Construcción extensión de red de gas.	90 días	Olavarría	Olavarría	\$529.950,00	6379-50839/9
Construcción Extensiones de Red de Gas en B° Juan XXIII	Construcción extensión de red de gas.	180 días	Olavarría	Olavarría	\$630.000,00	6379-50839/9
Construcción Extensiones de Red de Gas en Sectores Varios de la Ciudad	Construcción extensión de red de gas.	180 días	Olavarría, Sierras Bayas	Olavarría	\$2.300.000,00	6379-50839/9
Red Media Tensión para Parque Empresarial y SET Planta Depuradora	Primera etapa de tendido de red de media tensión y subestación P.D.	210 días	Olavarría	Olavarría	\$5.063.560,70	6379-50839/9
Iluminación Calle Brown y Riobamba entre Avda. Colón y Calle San Martín	Colocación de luminarias con tecnología LED	150 días	Olavarría	Olavarría	\$8.500.000,00	6379-50839/9
Repavimentación calle Cortez entre Pringles y Lavalle	Pavimentación con H°S° y H°A° de 0,15 mts de espesor. 9 Cuadras.	120 días	Olavarría	Olavarría	\$9.600.000,00	6379-50839/9
Pavimentación con H° A° en Av. Centenario - Sierras Bayas	Pavimentación con H°A° de 0,22 mts de espesor. 5 Cuadras.	90 días	Sierras Bayas	Olavarría	7.540.000,00	6379-50839/9
Construcción de Rotonda en Avda. Circunvalación e Ingreso a Parques Industriales	Construcción rotonda de acceso a parques industriales I y II sobre circunvalación.	90 días	Olavarría	Olavarría	7.326.000,00	6379-50839/9
Repavimentación con H°S° en Av. Pellegrini - B° CECO	Pavimentación con hormigón de 0,18 mts de espesor y construcción de separadores. 6 Cuadras.	60 días	Olavarría	Olavarría	5.525.000,00	6379-50839/9
Pavimentación con H°S° en B° Almirante Brown - Hinojo	Pavimentación con H°S° de 0,15 mts de espesor. 14 Cuadras.	90 días	Hinojo	Olavarría	4.500.000,00	6379-50839/9

Repavimentación con H° S° en Nueva Villa A. Fortabat - Loma Negra	Pavimentación con H°S° de 0,15 mts de espesor. 16 Cuadras.	90 días	Loma Negra	Olavarría	9.000.000,00	6379-50839/9
Pavimentación con H° S° en Sierra Chica	Pavimentación con H°S° de 0,15 mts de espesor. 11 Cuadras.	90 días	Sierra Chica	Olavarría	5.000.000,00	6379-50839/9
Bacheo Autopista Luciano Fortabat	Reparación de baches sobre autopista con hormigón tipo H30.	30 días	Olavarría	Olavarría	777.719,90	6379-50839/9
Repavimentación Avda. Pellegrini y Avda. Del Valle	Repavimentación de intersección de Avdas. Pellegrini y Del Valle con H° A° de 0,20 mts de espesor.	30 días	Olavarría	Olavarría	1.300.000,00	6379-50839/9
Remodelación Sector Traumatología - Hospital Municipal	Remodelación edificio de la Subsecretaría de Desarrollo Social para radicación de sector de traumatología.	210 días	Olavarría	Olavarría	4.406.095,00	6379-50839/9
Reformas en Terminal de Omnibus	Remodelación sector boleterías, entrada al edificio, sanitarios. Incluye climatización, cielorrasos, pisos, pintura.	270 días	Olavarría	Olavarría	8.760.000,00	6379-50839/9
Remodelación Unidad Sanitaria Recalde	Refacción de unidad sanitaria de la localidad de Recalde.	240 días	Recalde	Olavarría	2.300.000,00	6379-50839/9
Señalización cartel de ingreso a las localidades de Recalde y Blanca Grande	Construcción de monolitos con letras de hormigón y colocación en acceso a localidades	45 días	Blanca Grande y Recalde	Olavarría	150.000,00	6379-50839/9

C.C. 2.541

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 173**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3094/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Ayacucho, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Ayacucho ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Ayacucho, consistente en la realización de las obras: "Monto Destinado a Financiamiento Obras FIM 2016", "Obra en Planta de Residuos Sólidos Urbanos", "Puesta en Valor Accesos Perón y Bavio", "Pluvial Barrio La Perla", "Renovación Alumbrado Público", "Obras de Mejorados de Acceso Rural y SIP2", "Obra Hogar de Día", "Obra Incubadora de Empresas", "Puesta en Valor Plaza San Martín y Plaza Colón", "Plan de Ordenamiento Vehicular", "Puesta en Valor Chacra Municipal J. M. Rosas", "Viviendas 20 Viviendas Sociales", "Asfalto Urbano", en la localidad de Ayacucho, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Ayacucho, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AYACUCHO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Monto destinado a Financiamiento obras FIM 2016	Ronda AV Bavio y R 50. Hromigón - Señalización	180 días	Ayacucho	Ayacucho	\$8.250.000,00	6927-50490/8
Obra en Planta de Residuos Sólidos Urbanos	Galpón de descarga - Boxes de clasificación	120 días	Ayacucho	Ayacucho	\$2.000.000,00	6379-50839/9
Puesta en valoe Accesos Perón y Bavio	Cordón Cuneta - Iluminación - Pluviales - Forestación	120 días	Ayacucho	Ayacucho	\$6.100.000,00	6379-50839/9

Pluvial Barrio La Perla	Pluvial - Sumideros	60 días	Ayacucho	Ayacucho	\$600.000,00	6379-50839/9
Renovación alumbrado público	Artefactos Led	90 días	Ayacucho	Ayacucho	\$6.700.000,00	6379-50839/9
Obras de mejorado de acceso rural y SIP2	Cambio de Base - Engrazado	30 días	Ayacucho	Ayacucho	\$700.000,00	6379-50839/9
Obra Hogar de Día	Fundaciones -Mampostería - Rovoques - Cubierta	180 días	Ayacucho	Ayacucho	\$1.199.900,00	6379-50839/9
Obra incubadoras de empresas	Galpón de chapa - Instalaciones - contrapisos	120 días	Ayacucho	Ayacucho	\$1.800.000,00	6379-50839/9
Puesta en valor Plaza San Martín y Plaza Colón	Iluminación - Equipamiento - Veredas	120 días	Ayacucho	Ayacucho	\$1.500.000,00	6379-50839/9
Plan de Ordenamiento vehicular	Semaforos - Reductores de velocidad	60 días	Ayacucho	Ayacucho	\$5.000.000,00	6379-50839/9
Puesta en valor Chacra Municipal JM Rosas	Iluminación -equipamiento	150 días	Ayacucho	Ayacucho	\$1.500.000,00	6379-50839/9
Viviendas 20 Viviendas Sociales	Viviendas Industrializadas	180 días	Ayacucho	Ayacucho	\$6.690.535	6379-50839/9
Asfalto Urbano	Pavimento asfalto frío	180 días	Ayacucho	Ayacucho	\$4.000.000,00	6379-50839/9

C.C. 2.542

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 172

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3185/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Tapalqué, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Tapalqué ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tapalqué, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación de Calles", "Alumbrado Público", "Red de Cloacas", "Red de Agua", "Red de Gas" y "Caminos Rurales", en la localidad de Tapalqué, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tapalqué, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TAPALQUÉ

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación de calles	Pavimentación de calles en Planta Urbana y barrios	9 meses	Tapalqué	Tapalqué	\$12.440.814,49	6310-50224/7
Alumbrado público	Provisión de lámparas led, columnas, montaje y tendido de 39 cuadras pav en 2016	3 meses	Tapalqué	Tapalqué	\$4.978.057,07	6310-50224/7

Red de Cloacas	Extensión de 2000 mts red cloacal en Planta Urbana	9 meses	Tapalqué	Tapalqué	\$3.945.955,24	6310-50224/7
Red de Agua	Ampliación de 2000 mts de la Red de Agua Potable	9 meses	Tapalqué	Tapalqué	\$1.346.019,59	6310-50224/7
Red de Gas	Ampliación de 1500 mts de la Red de Gas	3 meses	Tapalqué	Tapalqué	\$1.270.911,62	6310-50224/7
Caminos Rurales	Alteo de caminos rurales y equipamiento vial	3 meses	Tapalqué	Tapalqué	\$5.000.000,00	6310-50224/7

C.C. 2.543

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 171

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400- 3206/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Punta Indio, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Punta Indio ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Punta Indio, consistente en la realización de las obras: "Cordón Cuneta en Verónica y Pipinas", "Reconstrucción de Calles de Losas de Hormigón", "Puesta en Valor de la Iluminación de los Accesos a Verónica", "Asfalto Urbano en Verónica" y "Pavimento y Mejoramiento de los Desagües Pluviales", en diversas localidades de Punta Indio, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Punta Indio, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

Plan De Obra	Detalle Del Proyecto	Plazo Estimado De Ejecución De Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria Para El Depósito De Los Fondos
Cordón cuneta en verónica y Pipinas	La obra consiste en 1835 ml de cordón cuneta y 12 badenes para barrios periféricos de verónica y Pipinas	90 días	Verónica y pipinas	Punta Indio	\$4.432.845,24	6903-50511/6
Reconstrucción de calles de losas de hormigón	La calle 26 entre circunvalación 4ta y 31 está en muy mal estado , se proyecta la total reconstrucción de la misma, incluidas las dos bocacalles	45 días	Verónica	Punta Indio	\$2.225.595,59	6903-50511/6
Puesta en valor de la iluminación de los accesos a Verónica	La circunvalación 2da (acceso norte) y la circunvalación 4ta (acceso sur) a la localidad de verónica cuentan con un sistema de alumbrado público obsoleto e ineficiente. se propone la renovación del alumbrado público de los dos accesos a la ciudad	60 días	Verónica	Punta Indio	\$2.685.090,00	6903-50511/6
Asfalto urbano en Verónica	Se asfaltan calle de cordón cuneta realizadas durante el año anterior por este mismo fondo	60 días	Verónica	Punta Indio	\$3.984.954,27	6903-50511/6
Pavimento y mejoramiento de los desagües pluviales	Pavimento y desagüe de calle 27 entre circunvalación 12 y 36 bis. se solucionara el problema de desagües que afectan a un importante sector del centro de la ciudad	60 días	Verónica	Punta Indio	\$3.239.075,90	6903-50511/6

C.C. 2.544

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 170

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3177/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Veinticinco de Mayo ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, consistente en la realización de las obras: "Cloacas Barrio Agumin", "Cloacas Barrio Campo Abierto", "Cloacas Barrio Verón segunda etapa", "Cloacas Barrio Laguna Mulitas segunda etapa", "Pavimento - 18 cuadras", "Pavimento - 6 cuadras", "Compra Tanque de Gas de GLP", "Laguna Mulitas" y "Hogar de Día", en diversas localidades de Veinticinco de Mayo, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VEINTICINCO DE MAYO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cloacas Barrio Agumin	ampliación de redes	3 meses	Veinticinco de Mayo	Veinticinco de Mayo	\$3,578,260.00	6406-50440/3
Cloacas Barrio Campo Abierto	ampliación de redes	2 meses	Veinticinco de Mayo	Norberto de la Riestra	\$1,817,712.00	6406-50440/3
Cloacas Barrio Veron segunda etapa	ampliación de redes	1 mes	Veinticinco de Mayo	Veinticinco de Mayo	\$717,152.00	6406-50440/3
Cloacas Barrio Laguna Mulitas segunda etapa	ampliación de redes	1 mes	Veinticinco de Mayo	Veinticinco de Mayo	\$400,000.00	6406-50440/3
Pavimento - 18 cuadras	ampliación de 18 cuadras	6 meses	Veinticinco de Mayo	Veinticinco de Mayo	\$16,200,000.00	6406-50440/3
Pavimento - 6 cuadras	ampliación de 6 cuadras	2 meses	Veinticinco de Mayo	Norberto de la Riestra	\$4,600,000.00	6406-50440/3
Compra tanque de gas de GLP	tanque de almacenamiento	1 mes	Veinticinco de Mayo	Norberto de la Riestra	\$2,500,000.00	6406-50440/3
Laguna Mulitas	recuperación y mejoramiento	4 meses	Veinticinco de Mayo	Veinticinco de Mayo	\$3,106,313.00	6406-50440/3
Hogar de Día	terminación	6 meses	Veinticinco de Mayo	Veinticinco de Mayo	\$1,182,848.65	6406-50440/3

C.C. 2.545

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 169

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3165/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad Mar Chiquita, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Mar Chiquita ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Mar Chiquita, consistente en la realización de las obras: "Desagüe Pluvial Calle Necochea entre Av. Acapulco y Av. Montreal" en la localidad de Santa Clara del Mar, "Ampliación de Colector y Red Cloacal- Sector V" en la localidad de Santa Clara del Mar, "Consultorios Externos y SUM" en la localidad de Santa Clara del Mar, "Bacheo en Avenida del Arroyo" en la localidad de Santa Clara del Mar, "Cordón Cuneta Calle Cabeza de Vaca" en la localidad de Santa Elena, "Pavimento en Calles Arregui y Las Avenidas" en la localidad de Vivotata, "Pavimento Calle Sargento Cabral" en la localidad de General Pirán, "Cordón Cuneta Barrio San Manuel" en la localidad de General Pirán, "Pavimento Calle Escudero e/ San Martín y Av. Los Gauchos" en la localidad de General Pirán, "Ampliación de Red Cloacal" en la localidad de Coronel Vidal y "Cordón Cuneta" en la localidad de Coronel Vidal, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Mar Chiquita y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
DESAGUE PLUVIAL CALLE NECOCHEA ENTRE AV. ACAPULCO Y AV. MONTREAL	Realización de 495 ml de desagüe pluvial en la calle Necochea entre Av. Acapulco y Av. Montreal.	120 días	Santa Clara del Mar	Mar Chiquita	\$3.717.453,00	6148- 50241/4
AMPLIACIÓN DE COLECTOR Y RED CLOACAL – SECTOR V	Ampliación de red cloacal en el sector comprendido entre las calles Av. Costanera, Ruta n° 11, Av. Del Arroyo, Viña del Mar, Av. Río de Janeiro, Pinamar y San Francisco: 13894 ml de red domiciliaria y 580 ml de colector.	240 días	Santa Clara del Mar	Mar Chiquita	\$19.254.391,02	6148- 50241/4
CONSULTORIOS EXTERNOS Y SUM	Finalización de consultorios externos y Sum de la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar	60 días	Santa Clara del Mar	Mar Chiquita	\$193.753,56	6148- 50241/4
BACHEO EN AVENIDA DEL ARROYO	Realización de 420m2 de bacheo en la Av. Del Arroyo entre Viña del Mar y Vía Reggio.	90 días	Santa Clara del Mar	Mar Chiquita	\$661.671,20	6148- 50241/4
CORDÓN CUNETAS CALLE CABEZA DE VACA	Realización de 770 ml de cordón cuneta y 95 ml de badenes en la calle Cabeza de Vaca entre Juan de Garay y colectora de Ruta N° 11.	120 días	Santa Elena	Mar Chiquita	\$1.441.704,95	6148- 50241/4
PAVIMENTO EN CALLES ARREGUI Y LAS AVENIDAS	Realización de 5.280 m2 de pavimento en la calle Miguel Arregui entre Eva Perón y San Martín; Las Avenidas entre Arregui y Los Naranjos	180 días	Vivotata	Mar Chiquita	\$5.850.000,00	6148- 50241/4
PAVIMENTO CALLE SARGENTO CABRAL	Realización de 3500 m2 de pavimento en la calle Sargento Cabral entre Boulevard Roca y calle 25 de Mayo	150 días	General Pirán	Mar Chiquita	\$3.516.625,00	6148- 50241/4
CORDÓN CUNETAS BARRIO SAN MANUEL	Realización de 880 ml de cordón cuneta en el Barrio San Manuel sobre las calles Guillermo Brown, Bernardino Rivadavia y Antartida Argentina	60 días	General Pirán	Mar Chiquita	\$1.438.087,20	6148- 50241/4
PAVIMENTO CALLE ESCUDERO ENTRE SAN MARTÍN Y AV. LOS GAUCHOS	Realización de 2900 m2 de pavimento en la calle Laurentino Escudero entre Av. San Martín y Av. Los Gauchos	120 días	General Pirán	Mar Chiquita	\$2.913.775,00	6148- 50241/4
AMPLIACIÓN RED CLOACAL	Completamiento de Red Cloacal en Barrio Villa Florida.	90 días	Coronel Vidal	Mar Chiquita	\$684.100,00	6148- 50241/4
CORDÓN CUNETAS	Realización de 296 ml de cordón cuneta en la calle N° 1 entre Sarasa y Sestelo	60 días	Coronel Vidal	Mar Chiquita	\$484.419,07	6148- 50241/4

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 168

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3208/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Presidente Perón, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Presidente Perón ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Presidente Perón, consistente en la realización de las obras: "Puesta en Valor de Calles Céntricas", "Puesta en Valor Calles de Piedra Granítica" y "Construcción de Calles Carpeta Asfáltica", todas en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superpone/n con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Presidente Perón, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE PERÓN

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Puesta en Valor de Calles Céntricas	Bacheo y tomado de juntas en las calles principales	180 días	Guernica	PRESIDENTE PERON	\$5.000.000,00	7005-50632/4
Puesta en Valor Calles de Piedra granítica	Reparación y mantenimiento de 225.988 m2 piedra granítica	180 días	Guernica	PRESIDENTE PERON	\$12.305.830,25	7005-50632/4
Construcción de calles carpeta asfáltica	12.100 m2 de pavimento bituminoso nuevo	180 días	Guernica	PRESIDENTE PERON	\$19.157.421,75	7005-50632/4

C.C. 2.547

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 167

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3191/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Miguel, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de San Miguel ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de San Miguel, consistente en la realización de las obras: "Reparación de Losas de Hormigón", "Pavimentos de Hormigón", "Hidráulica Madre Esperanza", "Hidráulica Santa Fe Norte", "Repavimentación Perón" y "Pavimentos de Hormigón de 15 cm de Espesor y ampliación", en la localidad de San Miguel, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superpone/n con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Pila, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Reparación de losas de hormigón	Consiste en reparar los pavimentos de hormigón que se encuentren en mal estado en zonas puntuales y que no ameritan una repavimentación completa. Se incluye demolición de pavimento existente, retiro, saneamiento de base, compactación y hormigonado	90 días	San Miguel	San Miguel	\$10.045.000,00	5055-50796/9
Pavimentos de hormigón	Tiene por objeto contratar la ejecución de un pavimento de hormigón de 18 cm. y 15 cm. de espesor en distintas calles del distrito según corresponda dependiendo de la solicitud (tránsito).	180 días	San Miguel	San Miguel	\$49.995.900,00	5055-50796/9
Hidráulica Madre Esperanza	Es un conducto hidráulico de PEAD en distintos diámetros y el tramo final es un conducto rectangular de hormigón que desagua en un canal trapezoidal de hormigón a cielo abierto. Abarca una cuenca de 60 has en el barrio Madre Esperanza de la ciudad de Santa María	150 días	San Miguel	San Miguel	\$20.235.514,37	5055-50796/9
Hidráulica Santa Fé Norte	Es un conducto hidráulico de PEAD en distintos diámetros que desagua en un canal de sección variable hormigón a cielo abierto. Abarca una cuenca de 140 has en el barrio Madre Esperanza de la ciudad de Santa María	180 días	San Miguel	San Miguel	\$15.381.978,48	5055-50796/9
Repavimentación Perón	La obra consiste en la repavimentación de una de las principales Avenidas del Municipio. Se realizara un fresado y recapado de 7 cm de espesor, saneando la base en toda la superficie que sea necesario. También se ejecutaran dársenas de hormigón en los sectores de paradas de colectivos	90 días	San Miguel	San Miguel	\$18.531.392,15	5055-50796/9
Pavimentos de hormigón de 15 cm de espesor y ampliación	El pavimento a ejecutar estará compuesto por una carpeta de rodamiento de hormigón simple con cordones integrales de 0,15 metros de espesor apoyada sobre una base de suelo cemento y una sub base de suelo seleccionado calcáreo. Las calles a pavimentar son algunas arterias importantes en los distintos barrios que son importantes para el desarrollo del entorno mediato.	90 días	San Miguel	San Miguel	\$18.129.732,00	5055-50796/9

C.C. 2.548

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 136**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3158/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Lobería, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Lobería ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Lobería, consistente en la realización de las obras: "20 Viviendas", "Pluvial Esc. N° 5", "Hospital Cocina Lav.", "Cordón Cuneta" y "Pavimento Urbano", en la localidad de Lobería, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de Lobería, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LOBERÍA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
20 viviendas	Viviendas de 54,00 m2	420 días	Lobería	Lobería	\$15.900.000,00	6166 -50652/2
Pluvial Esc N° 5	Desagüe pluvial	120 días	Lobería	Lobería	\$2.300.000,00	6166 -50652/2
Hospital Cocina Lav.	Relocalización servicios	390 días	Lobería	Lobería	\$4.001.915,00	6166 -50652/2
Cordón cuneta	Ejecución de Cordón Cuneta	210 días	Lobería	Lobería	\$3.000.000,00	6166 -50652/2
Pavimento urbano	En calles de barrios	180 días	Lobería	Lobería	\$5.500.000,00	6166 -50652/2

C.C. 2.549

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 135**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3217/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Necochea, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Necochea ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Necochea, consistente en la realización de las obras: "Continuación de Pavimentación Av. 10- Ciudad de Necochea", "Pavimentación Av. 531- Ciudad de Quequen" en la localidad de Quequén y "Repavimentación Av. 75- Ciudad de Necochea", en la localidad de Necochea, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Necochea, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE NECOCHEA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
CONTINUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN AV. 10 -CIUDAD DE NECOCHEA (PROYECTO FIM 2016)	9 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE DOBLE CALZADA	150 días	NECOCHEA	NECOCHEA	\$20.243.729,00	6177-51499/2

PAVIMENTACIÓN AV. 531 – CIUDAD DE QUEQUÉN	7 CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE DOBLE CALZADA	150 días	QUEQUÉN	NECOCHEA	\$36.961.729,00	6177-51499/2
REPAVIMENTACIÓN Av. 75 – CIUDAD DE NECOCHEA	RECAPADO DE AV. 75 ENTRE CALLE 62 Y AV. 74	120 días	NECOCHEA	NECOCHEA	\$12.500.000,00	6177-51499/2

C.C. 2.550

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 134**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3216/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Nueve de Julio, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Nueve de Julio ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Nueve de Julio, consistente en la realización de las obras: “Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio La Rural”, “Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Tres Lagunas”, “Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Dos de Abril – Diamantina”, “Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Playón Municipal”, “ Construcción de Desagües Pluviales en calle San Juan”, “Construcción de Desagües Pluviales en Acceso Perón” y “Colector Principal de la Red Cloacal Barrio Dos de Abril (Etapa II) en la localidad de Nueve de Julio, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Nueve de Julio, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE NUEVE DE JULIO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación, cordón cuneta y asfalto en Barrio La Rural	La obra abarca dos calles	9 Meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$1.400.000	6478-51262/0
Pavimentación, cordón cuneta y asfalto en Barrio Tres Lagunas	La obra abarca trece calles	9 Meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$8.078.170	6478-51262/0
Pavimentación, cordón cuneta y asfalto en Barrio Dos de Abril – Diamantina	La obra abarca nueve calles	9 Meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$6.300.000	6478-51262/0
Pavimentación, cordón cuneta y asfalto en Barrio Playón Municipal	La obra abarca nueve calles	9 Meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$6.300.000	6478-51262/0
Construcción de desagües pluviales en Calle San Juan	200 metros	3 Meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$4.630.395	6478-51262/0
Construcción de desagües pluviales en Acceso Perón	100 metros	3 Meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$2.315.197	6478-51262/0
Colector principal de la red cloacal Barrio Dos de Abril (Etapa II)			Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$3.330.319,83	6478-51262/0

C.C. 2.551

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 131

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3154/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Laprida, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Laprida ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Panificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Laprida, consistente en la realización de las obras: "Entoscado Red Troncal Caminos Rurales", "Re-Asfaltado de 10 Cuadras Zona Urbana", "Asfaltado 10 Cuadras Zona Urbana", "20 Cuadras de Cordón Cuneta", "Nuevo Sector de Nicheras Cementerio Municipal", "Pabellón Salud Mental Hospital Municipal" y "Refacción Pabellón Materno-Infantil Hospital Municipal", en la localidad de Laprida, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Laprida, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Panificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LAPRIDA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
ENTOSCADO RED TRONCAL CAMINOS RURALES	ENTOSCADO DE CAMINOS RURALES 056-2-64, 056-2-63, 056-03, 056-01 Y 056-10 DEL PARTIDO DE LAPRIDA. LAS TAREAS A REALIZAR SON EXTRACCION DE TOSCA DE CANTERA, ACOPIO SOBRE CALLE, DISTRIBUCION Y CONSOLIDACION	9 meses	Laprida	Laprida	\$6.216.812	6816-50297/1
RE-ASFALTADO DE 10 CUADRAS ZONA URBANA	RETIRAR ASFALTO EN MAL ESTADO, CONSOLIDACION DE LA BASE Y ENCARPETADO CON ASFALTO	45 días	Laprida	Laprida	\$5.000.000	6816-50297/1
ASFALTADO 10 CUADRAS ZONA URBANA	CONSOLIDACION DE BASE, ENCARPETADO CON ASFALTO	90 días	Laprida	Laprida	\$5.800.000	6816-50297/1
20 CUADRAS DE CORDON CUNETAS	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN DISTINTOS BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD.	90 días	Laprida	Laprida	\$1.500.000	6816-50297/1
NUEVO SECTOR DE NICHERAS CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSTRUCCION EDIFICIO DE NICHERAS CON 4 PABELLONES DE DOBLE FRENTE DISPUESTOS EN FORMA DE CLAUSTRO, CON CIRCULACION PROTEGIDA MEDIANTE GALERIA	9 meses	Laprida	Laprida	\$2.900.000	6816-50297/1
PABELLON SALUD MENTAL HOSPITAL MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE 8 HABITACIONES: 4 DOBLES FEMENINAS Y 4, 1 CONSULTORIO PARA LA ATENCION DEL PSICOLOGO Y/O PSIQUIATRA, OFFICE DE ENFERMERIA, S.U.M., Y 2 BATERIAS DE BAÑOS MASCULINOS Y FEMENINOS.	7 meses	Laprida	Laprida	\$3.400.000	6816-50297/1
REFACCION PABELLON MATERNO-INFANTIL HOSPITAL MUNICIPAL	REFACCION DE 6 HABITACIONES INDIVIDUALES, SATELITE DE ENFERMERIA, SALA DE MEDICO Y NEONATOLOGIA	6 meses	Laprida	Laprida	\$1.300.000	6816-50297/1

C.C. 2.552

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 129

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3096/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Bahía Blanca, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Bahía Blanca ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Bahía Blanca, consistente en la realización de las obras: "Extensión de la Red Cloacal Barrio Millamapu (62 Cuadras)", "Extensión de la Red de Agua Potable en la Calle del Barrio Enrique Julio- 21 Cuadras", "Extensión de la Red de Agua Potable en Calle del Barrio Villa Hipódromo-18 Cuadras", "Extensión de la Red de Agua Potable en Calles Cabral- Sarmiento- Estomba, en la Ciudad de Cabildo- 3 cuadras", en la localidad de Cabildo, "Extensión de la Red de Agua Potable en Calles Chacra 356, Fr II- 51 Cuadras", "Extensión de la Red Cloacal Barrio Islas Argentinas (8 cuadras)", "Canal de Desagües en Calle Indiada", "Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Sumideros en Barrio Piedra Buena", "Reconstrucción Boca- Calle Tres Sargentos y Newbery con Colectora", "Puente Vehicular sobre Canal Maldonado", "Puente Peatonal Sobre Arroyo Naposta", "Iluminación ex Ruta 33 e/ Rotonda Avenida Alem y Rotonda Camino Sequiscentenario", "Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca- Etapa I- Año 2017-32 Cuadras", "Construcción de Cordón Cuneta en Calles del Partido de Bahía Blanca- 170 Cuadras- Año 2017", "Provisión Troncal Gas Natural- Barrio Cuatrero Viejo", " Pavimentación Varias Calles", " Desagües Pluviales/ Calle Rosales e/ Haití y Amaducci", "Desagües Pluviales en Barrio Millamapu Etapa I", "Extensión de Red de Gas Natural Etapa 1", "Provisión de Gas Natural- Calle Independencia y Borrego" y "Extensión de Red de Gas Natural (Calles Ledesma e/ P Central y S Iturra. Barrio Villa Bordeau)" en la localidad de Bahía Blanca, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Bahía Blanca, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA BLANCA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Extensión de la red cloacal Barrio Millamapu (62 cuadras)	Red Cloacal de longitud 8358 ml.	12 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 18.038.485,00	6229-53489/5
Extensión de la red de agua potable en calle del Barrio Enrique Julio - 21 cuadras	Red Agua Potable de longitud 2634 ml.	4 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 3.464.552,00	6229-53489/5
Extensión de la red de agua potable en calle del Barrio Villa Hipódromo - 18 cuadras	Red Agua Potable de longitud 2250 ml.	4 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 3.103.296,00	6229-53489/5
Extensión de la red de agua potable en calles Cabral - Sarmiento - Estomba en la ciudad de Cabildo - 3 cuadras	Red Agua Potable de longitud 258 ml.	1 meses	Cabildo	Bahía Blanca	\$ 324.330,00	6229-53489/5
Extensión de la red de agua potable en calles El Chacra 356 fr.: II - 51 cuadras	Red Agua potable de longitud 3768ml.	4 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 4.899.642,00	6229-53489/5
Extensión de la red cloacal Barrio Islas Argentinas (8 cuadras)	Red Cloacal de longitud 636 ml.	2 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 1.445.004,00	6229-53489/5
Canal de desagües en Calle Indiada.	Desagüe Pluvial	6 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 4.328.000,00	6229-53489/5
Construcción de Cordón cuneta, badenes y sumideros en Barrio Piedrabuena	Desagüe Pluvial	4 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 776.400,00	6229-53489/5
Reconstrucción Bocacalle Tres Sargentos y Newbery con colectora	Desagüe Pluvial	4 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 1.750.000,00	6229-53489/5
Puente vehicular sobre Canal Maldonado	Red Vial	6 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 6.275.000,00	6229-53489/5
Puente Peatonal sobre Arroyo Naposta	Red Vial	4 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 1.800.000,00	6229-53489/5
Iluminación ex ruta 33 e/Rotonda Avda. Alem y Rotonda Camino Sequiscentenario	Colocación columnas de alumbrado de 10 mts de altura cableado y ...	6 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 5.832.750,00	6229-53489/5
Reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca - Etapa I - Año 2017 - 32 cuadras	Fresado y Reencarpetado de 34800 m2.	4 meses	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 15.998.800,00	6229-53489/5
Construcción de cordón cuneta en calles del Partido de Bahía Blanca - 170 cuadras- Año 2017	Construcción de Cordón Cuneta y Badenes	6 meses	Bahía Blanca - Gral. D. Cerri - Ing. White - Cabildo	Bahía Blanca	\$ 29.999.325,00	6229-53489/5

Provisión Troncal Gas Natural -Barrio Cuatrero Viejo	Continua FIM 2016	-	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 2.437.700,00	6229-53489/5
Pavimentación varias calles	Continua FIM 2016	-	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 5.077.705,54	6229-53489/5
Desagües pluviales / Calle Rosales e/ Haití y Amaducci	Continua FIM 2016	-	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 2.676.000,00	6229-53489/5
Desagües pluviales en Barrio Millamapu. Etapa I	Continua FIM 2016	-	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 5.448.575,07	6229-53489/5
Extensión de red de gas natural – Etapa I	Continua FIM 2016	-	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 1.469.722,32	6229-53489/5
Provisión de gas natural, Calle Indep. y Dorrego	Continua FIM 2016	-	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 1.090.450,00	6229-53489/5
Extensión de red de gas natural (Calle Ledesma e/PCentral y S Iturra. – Barrio Villa Bordeu)	Continua FIM 2016	-	Bahía Blanca	Bahía Blanca	\$ 1.799.847,07	6229-53489/5

C.C. 2.553

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 128

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3163/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Maipú, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Maipú ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Maipú, consistente en la realización de las obras: “Colector Cloacal Sector Este”, “Planta Recicladora de Residuos”, “Luminaria Led para calles”, “Cubierta Hospital”, “Cubierta Municipalidad”, “CAPS Belgrano” y “Reacondicionamiento Polideportivo Municipal” en la localidad de Maipú, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superpone/n con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de Maipú, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MAIPÚ

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Colector cloacal Sector Este	Colector Cloacal Av. San Martín para barrio Villa Vanelli	7 meses	Maipú	Maipú	\$9.000.000,00	50314/1
Planta recicladora de residuos	Planta de reciclado de residuos para hacer efectivo el proyecto “Maipú te quiero Limpio”	4 meses	Maipú	Maipú	\$5.200.000,00	50314/1
Luminaria LED para calles	Recambio de Luminaria halógena por LED	9 meses	Maipú	Maipú	\$2.684.494,00	50314/1
Cubierta Hospital	Recambio de la cubierta existente	4 meses	Maipú	Maipú	\$1.500.000,00	50314/1
Cubierta Municipalidad	Rehabilitación de cubierta de H°A°	1 mes	Maipú	Maipú	\$500.000,00	50314/1
CAPS Belgrano	Apertura de nuevo CAPS en barrio Belgrano	6 meses	Maipú	Maipú	\$3.500.000,00	50314/1
Reacondicionamiento Polideportivo Municipal	Reacondicionamiento integral de Natatorio Municipal	4 meses	Maipú	Maipú	\$2.800.000,00	50314/1

C.C. 2.554

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 127

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3129/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Alvarado, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Alvarado ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de General Alvarado, consistente en la realización de las obras: "Asfalto" en la localidad de General Alvarado, "Mejoramiento Vial y de Vías de Comunicación y Adquisición de Maquinarias" en la localidad de General Alvarado, "Continuación de Ejecución del Proyecto de Cloacas" en la localidad de Otamendi, "Construcción de un Pozo de Captación de Agua y Tendido de Cañería de Emulsión para su Incorporación en el Sistema de Distribución" en la localidad de Miramar y "Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)" en la localidad de Miramar, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y al Municipio de General Alvarado, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVARADO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Asfalto	-	45 días	Gral. Alvarado	Gral. Alvarado	\$11.109.666,29	6176-50701/3
Mejoramiento Vial y de vías de Comunicación y Adquisición de Maquinarias	-	180 días	Gral. Alvarado	Gral. Alvarado	\$8.900.000,00	6176-50701/3
Continuación de Ejecución del proyecto de cloacas	-	180 días	Otamendi	Gral. Alvarado	\$3.820.000,00	6176-50701/3
Construcción de un pozo de captación de agua y tendido de cañería de emulsión para su incorporación en el sistema de distribución	-	45 días	Miramar	Gral. Alvarado	\$1.809.336,00	6176-50701/3
Planta de separación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	-	120 días	Miramar	Gral. Alvarado	\$2.446.981,71	6176-50701/3

C.C. 2.555

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 126

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3111/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Castelli, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Castelli ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Castelli, consistente en la realización de las obras: "Cine Teatro", "Cubierta de Andenes Terminal de Ómnibus", "Bulevar Avenida 25 de Mayo" y "12 Viviendas" en la localidad de Castelli, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Castelli, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CASTELLI**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cine teatro	La obra en cuestión trata de la recuperación del antiguo Cine-Teatro de la Ciudad el cual dejó de funcionar a comienzos del 1990. La obra consiste en la reforma de 412 m ² .	4 meses	Castelli	Castelli	\$4.150.270	6908-50335/6
Cubierta de andenes Terminal de Ómnibus	La obra consta en la construcción de la cubierta de andenes de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad. La misma contará con una superficie de 200 m ² . También se preveen realizar arreglos varios como mejoras en baños, cambio de aberturas, etc.	2 meses	Castelli	Castelli	\$1.000.000	6908-50335/6
Bulevar Avda. 25 de Mayo	La obra en cuestión trata del ensanche y puesta en valor de la arteria central de la Ciudad. Una avenida bulevar con una rambla central de 1 m. de ancho donde se emplazaran farolas y vegetación. La obra se extiende por 1050 m.	8 meses	Castelli	Castelli	\$5.000.000	6908-50335/6
12 Viviendas	El prototipo adoptado es una vivienda tipo de 38,40 m ² la cual contempla comedor-cocina, baño y 1 dormitorio. Se considera la posibilidad de ampliar la misma. El Sistema constructivo adoptado es tradicional.	4 meses	Castelli	Castelli	\$6.000.000	6908-50335/6

C.C. 2.556

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 Resolución N° 125**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3114/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Chivilcoy, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Chivilcoy ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Chivilcoy, consistente en la realización de las obras: "Construcción Centro Cívico", "Construcción Microaglomerado en Frío en 36 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción Micoaglomerado en Frío en 32 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción Microaglomerado

en Frío en 23 cuadras ciudad de Chivilcoy”, “Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 19 cuadras ciudad de Chivilcoy”, “Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 17 cuadras ciudad de Chivilcoy”, y “Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 11 Cuadras Ciudad de Chivilcoy”, en la localidad de Chivilcoy, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superpone/n con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Chivilcoy, publicar, dar al boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIVILCOY**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción Centro Cívico	Con la ejecución de la obra se podrán trasladar las distintas dependencias municipales, el Centro de Emergencias Médicas 107, y se generará un Centro de Capacitación Educativa, un Auditorio Municipal y un Centro de Atención Primaria de Salud.	240 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$15.026.448,75	6443-51461/9
Construcción Micro-aglomerado en frío en 36 cuadras ciudad de Chivilcoy	La obra consta de remoción del suelo del lugar de 15 cm., escarificación de los siguientes 15., riego con estabilizador, compactación con rodillo “pata de cabra” y perfilado con motoniveladora. Ejecución Microaglomerado.	90 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$12.780.000,00	6443-51461/9
Construcción Micro-aglomerado en frío en 32 cuadras ciudad de Chivilcoy	La obra consta de remoción del suelo del lugar de 15 cm., escarificación de los siguientes 15., riego con estabilizador, compactación con rodillo “pata de cabra” y perfilado con motoniveladora. Ejecución Microaglomerado.	90 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$11.360.000,00	6443-51461/9
Construcción Micro-aglomerado en frío en 23 cuadras Ciudad de Chivilcoy	La obra consta de remoción del suelo del lugar de 15 cm., escarificación de los siguientes 15., riego con estabilizador, compactación con rodillo “pata de cabra” y perfilado con motoniveladora. Ejecución Microaglomerado.	90 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$8.165.000,00	6443-51461/9
Construcción de cordón cuneta y estabilizado con piedra caliza en 19 cuadras Ciudad de Chivilcoy.	La obra consta de apertura y excavación, suelo seleccionado esp. 0,20 mts., base RDC 0.15 mts., escarificado y compactación, ejecución del cordón cuneta de H° y finalmente estabilizado con piedra caliza.	180 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$7.377.892,28	6443-51461/9
Construcción de cordón cuneta y estabilizado con piedra caliza en 17 cuadras ciudad de Chivilcoy.	La obra consta de apertura y excavación, suelo seleccionado esp. 0,20 mts., base RDC 0.15 mts., escarificado y compactación, ejecución del cordón cuneta de H° y finalmente estabilizado con piedra caliza.	180 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$6.601.087,65	6443-51461/9
Construcción de conrdón cuneta y estabilizado con piedra caliza en 11 cuadras ciudad de Chivilcoy.	La obra consta de apertura y excavación, suelo seleccionado esp. 0,20 mts., base RDC 0.15 mts., escarificado y compactación, ejecución del cordón cuneta de H° y finalmente estabilizado con piedra caliza.	180 díaS	Chivilcoy	Chivilcoy	\$4.271.411,32	6443-51461/9

C.C. 2.557

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 124**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3162/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Magdalena, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 - Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 - Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 - Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 - Que en ese orden, la Municipalidad de Magdalena ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 - Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 - Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
- Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción los proyectos presentados por la Municipalidad de Magdalena, consistente en la realización de las obras: “Pavimentación” y “Red de Gas Natural”, en la localidad de Magdalena, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Magdalena, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación	Calles urbanas	9 Meses	Magdalena	Magdalena	\$19.952.288,50	6970-50482/3
Red de gas natural	Empalme Magdalena	6 Meses	Magdalena	Magdalena	\$3.584.288,50	6970-50482/3

C.C. 2.558

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 123**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3204/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Ramallo, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Ramallo ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Ramallo, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación en Ramallo" en la localidad de Ramallo, "Pavimentación en Villa Ramallo" en la localidad de Villa Ramallo, "Pavimentación en Pérez Millán" en la localidad de Pérez Millán, "Pavimentación en Villa Gral. Savio" en la localidad de Villa Gral. Savio y "Planta Cloacal Modular" en la localidad El Paraíso, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Ramallo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAMALLO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación en Ramallo	pavimentación de 20 cuadras	270 días	Ramallo	Ramallo	\$5.300.760,00	6570-50547/5
Pavimentación en Villa Ramallo	pavimentación de 20 cuadras	270 días	Villa Ramallo	Ramallo	\$5.300.760,00	6570-50547/5
Pavimentación en Perez Millán	pavimentación de 8 cuadras	270 días	Pérez Millán	Ramallo	\$2.366.720,00	6570-50547/5
Pavimentación en Villa Gral. Savio	pavimentación de 7 cuadras	270 días	Villa Gral. Savio	Ramallo	\$1.987.785,00	6570-50547/5

Planta Cloacal Modular	Instalación de planta de tratamientos de efluentes cloacales	240 días	El Paraíso	Ramallo	\$5.768.299,00	6570-50547/5
------------------------	--	----------	------------	---------	----------------	--------------

C.C. 2.559

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 122

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3112/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Chacabuco, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Chacabuco ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Chacabuco, consistente en la realización de las obras: "Desagües Pluviales- Cuenca Noroeste", "Repavimentación Av. Colón-Arenales", "Accesibilidad Barrios UOCRA, Municipal, Parque Azul y Parque Chacabuco" y "Obras Complementarias Accesibilidad Barrios Los Pioneros, San Antonio, Los Cardales, San Cayetano y Alcira de La Peña", en la localidad de Chacabuco, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Chacabuco, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHACABUCO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Desagües pluviales. Cuenca Noroeste.	Ejecución de desagües pluviales en toda la zona noroeste, entre Av. Juan XXIII y Av. E. Román y desde calle Paso hacia el Noroeste.	270 días	Chacabuco	Chacabuco	\$20.000.000,00	6441-50684/3
Repavimentación Av. Colón - Arenales.	Repavimentación de una de las principales avenidas de circulación de la ciudad.	210 días	Chacabuco	Chacabuco	\$30.000.000,00	6441-50684/3
Accesibilidad Barrios UOCRA, Municipal, Parque Azul, Parque Chacabuco.	Ejecución de cordón cuneta y pavimento asfáltico en calles S.I. Labrador, Espora y Junín.	120 días	Chacabuco	Chacabuco	\$12.000.000,00	6441-50684/3
Obras complementarias accesibilidad barrios Los Pioneros, San Antonio, Los Cardales, San Cayetano, Alcira de La Peña.	Ejecución de obras complementarias de cordón cuneta y pavimento asfáltico en calles Insiarte, 12 de Febrero y 338.	120 días	Chacabuco	Chacabuco	\$10.390.299,00	6441-50684/3

C.C. 2.560

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 121

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3133/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Guido, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Guido ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de General Guido, consistente en la realización de las obras: "Pavimento Urbano 2 Cuadras en la localidad de General Guido", "Pavimento 4 Cuadras en la localidad de Labardén", "Pavimento 6 Cuadras en la localidad de General Guido", cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Guido, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL GUIDO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimento urbano 2 cuadras	Pavimento urbano	30 días	General Guido	General Guido	\$1.712.769,00	6922-50123/7
Pavimento 4 cuadras en la Localidad de Labardén	Pavimento urbano	90 días	Labardén	General Guido	\$3.133.913,2	6922-50123/7
Pavimento 6 cuadras en General Guido	Pavimento urbano	150 días	General Guido	General Guido	\$4.700.869,8	6922-50123/7

C.C. 2.561

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 Resolución N° 120**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3179/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Tres de Febrero, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Tres de Febrero ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Tres de Febrero, consistente en la realización de las obras: "Equipamiento para el Centro Deportivo Municipal N° 3" en la localidad de El Libertador, "Construcción del Centro de Operaciones Municipales" en la localidad de Villa Bosch, "Puesta en Valor y Mejoramiento de Arterias" en la localidad de Villa Raffo – Pablo Podestá – Ciudadela, "Puesta en Valor y Equipamiento Deportivo" en la localidad de Caseros – Ciudadela y "Mejoramiento límite Tres de Febrero – Morón" en la localidad de Caseros, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tres de Febrero, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
CEDEM 3	Equipamiento para el Centro Deportivo Municipal N°3	120 días	El Libertador	TRES DE FEBRERO	\$11.014.267,00	5003-50845/0

COM	Construcción del Centro de Operaciones Municipales	150 días	Villa Bosch	TRES DE FEBRERO	\$30.000.000,00	5003-50845/0
Mejoramiento Arterias	Puesta en Valor y Mejoramiento de Arterias	90 días	Villa Raffo – Pablo Podestá - Ciudadela	TRES DE FEBRERO	\$17.000.000,00	5003-50845/0
Parques y Plazas	Puesta en Valor y Equipamiento Deportivo	180 días	Caseros - Ciudadela	TRES DE FEBRERO	\$27.500.000,00	5003-50845/0
Calle Perdiel	Mejoramiento límite Tres de Febrero - Morón	90 días	Caseros	TRES DE FEBRERO	\$7.500.000,00	5003-50845/0

C.C. 2.562

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 119**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3102/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Bolívar, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Bolívar ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Bolívar, consistente en la realización de las obras: “Construcción de Parque de Logística y Playa de Camiones” en la localidad de Bolívar, “Parquización del Parque Lineal del Ferrocarril” en la localidad de Bolívar, “Bolívar Ciudad Inclusiva” en la localidad de Bolívar, “Acondicionamiento y Desobstrucción de la Red Pluvial y Cloacal en el partido de Bolívar” en la localidad de Bolívar, “Refacción y Puesta en Valor del Edificio Salud Mental” en la localidad de Bolívar, “Refacción y Puesta en Valor del Edificio Casa Hogar” en la localidad de Bolívar, “Adquisición y Colocación de Señalética Urbana” en la localidad de Bolívar, “Embelllecimiento de Espacios Públicos y Urbanos” en las localidades de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, “Puesta en Valor del Honorable Consejo Deliberante” en la localidad de Bolívar, “Adquisición y Colocación de Medidores de Agua Domiciliaria” en la localidad de Bolívar, “Programa de Control de Accesos” en la localidad de Bolívar, paraje Mira-Mar y “Programa Pavimento Continuo” en la localidad de Bolívar, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Bolívar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción de parque de logística y playa de camiones	Movimiento de suelo, apertura de calles, tendido de media y baja tensión e iluminación	6 meses	Bolívar	Bolívar	\$5.170.000,00	6734-50804/7
Parquización del parque lineal del ferrocarril	construcción de senda peatonal, mobiliario e iluminación	5 meses	Bolívar	Bolívar	\$5.890.000,00	6734-50804/7
Bolívar ciudad inclusiva	Eliminación de barreras arquitectónicas en la ciudad de Bolívar	5 meses	Bolívar	Bolívar	\$2.000.821,00	6734-50804/7
Acondicionamiento y desobstrucción de red pluvial y cloacal en el partido de Bolívar	Adquisición de camión desobstructor, acondicionamiento y desobstrucción de red cloacal y pluvial	3 meses	Bolívar	Bolívar	\$6.074.000,00	6734-50804/7
Refacción y puesta en valor del edificio de Salud Mental	Refuncionalización de espacio de atención, habitaciones y espacios comunes	6 meses	Bolívar	Bolívar	\$5.043.000,00	6734-50804/7
Refacción y puesta en valor del edificio de Casa Hogar	Acondicionamiento de cocina, baños, habitaciones y adquisición de equipamiento	6 meses	Bolívar	Bolívar	\$2.179.000,00	6734-50804/7
Adquisición y colocación de señalética urbana	Adquisición y colocación de señalética urbana	3 meses	Bolívar	Bolívar	\$1.053.220,00	6734-50804/7
Embelllecimiento de espacios públicos y urbanos	Construcción de veredas, iluminación, equipamiento y mobiliario	4 meses	Bolívar, Urdampilleta y Pirovano	Bolívar	\$9.855.820,00	6734-50804/7

Puesta en valor del Honorable Concejo Deliberante	Adquisición de ascensor, sistema de calefacción, pintura general y reparación de mobiliario	3 meses	Bolívar	Bolívar	\$1.015.000,00	6734-50804/7
Adquisición y colocación de medidores de Agua domiciliaria	Adquisición y colocación de medidores de Agua domiciliaria	4 meses	Bolívar	Bolívar	\$5.725.000,00	6734-50804/7
Programas de control de accesos	Garita de seguridad y destacamento en paraje Mira-Mar	4 meses	Bolívar, Paraje Mira-Mar	Bolívar	\$1.020.000,00	6734-50804/7
Programa pavimento continuo	Relocalización y puesta en valor de Planta Hormigonera (preparación del terreno, construcción de cerco perimetral, adquisición y colocación de silos)	3 meses	Bolívar	Bolívar	\$2.700.000,00	6734-50804/7

C.C. 2.563

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 118

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3214/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Patagones, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Patagones ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Patagones, consistente en la realización de las obras: "Pavimento Sector 1 en la localidad de Carmen de Patagones", "Pavimento Sector 2 en la localidad de Carmen de Patagones", "Pavimento Sector 3 en localidades del Interior", "Iluminación Avda. de la Constitución en la localidad de Carmen de Patagones", "Iluminación Avda. Barbieri, Avda. Colón y Avda. Crespo en la localidad de Carmen de Patagones", "Iluminación Avda. Perón en la localidad de Carmen de Patagones", "Iluminación en Avda. Irigoyen en la localidad de Carmen de Patagones", "Pavimento Sector 1 en la localidad de Villalonga", "Iluminación Avda. Costanera en la localidad de Bahía San Blas", "Reserva Cisterna 300 metros cúbicos en la localidad de Pradere", "Ampliación Guardia Hospital Ecay en la localidad de Carmen de Patagones", "Construcción Edificio CPA en la localidad de Carmen de Patagones", "Ampliación Sector Ambulancia y Reparación de Cubierta en la localidad de Stroeder" y "Centro Cívico 1° Etapa en la localidad de Stroeder", cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Patagones, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PATAGONES

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimento Sector I	Vialidad	180 días	Carmen de Patagones	Patagones	\$9.000.000,00	50530/7
Pavimento Sector II	Vialidad	180 días	Carmen de Patagones	Patagones	\$7.549.185,67	50530/7
Pavimento Sector III	Vialidad	300 días	Localidades del Interior	Patagones	\$10.644.345,00	50530/7
Iluminación Avda. de la Constitución	Energía	120 días	Carmen de Patagones	Patagones	\$6.266.382,65	
Iluminación Avda. Barbieri, Avda. Colón, Avda. Crespo	Energía	90 días	Carmen de Patagones	Patagones	\$891.921,11	50530/7
Iluminación Avda. Perón	Energía	60 días	Carmen de Patagones	Patagones	\$626.127,69	50530/7
Iluminación Avda. Irigoyen	Energía	60 días	Carmen de Patagones	Patagones	\$733.451,56	50530/7
Pavimento Sector I	Vialidad	240 días	Villa Longa	Patagones	\$11.500.576,38	50530/7
Iluminación Avda. Costanera	Energía	120 días	Bahía San Blas	Patagones	\$1.825.990,36	50530/7
Reserva Cisterna 300 m3	Agua y Saneamiento	180 días	Pradere	Patagones	\$3.895.642,90	50530/7
Ampliación Guardia Hospital Ecay	Arquitectura	240 días	Carmen de Patagones	Patagones	\$1.239.000,00	50530/7

Construcción Edificio CPA	Arquitectura	300 días	Carmen de Patagones	Patagones	\$1.969.880,00	50530/7
Ampliación Sector Ambulancia y Reparación de Cubierta	Arquitectura	180 días	Stroeder	Patagones	\$539.935,68	50530/7
Centro Cívico 1era Etapa	Arquitectura	365 días	Stroeder	Patagones	\$5.720.000,00	50530/7

C.C. 2.564

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 117

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3189/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Pedro, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de San Pedro ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de San Pedro, consistente en la realización de las obras: "Finalización y Ampliación Desagüe Pluvial", "Emulsión Asfáltica", "Control Cuneta – Calle Oliveira César" y "Cordón Cuneta – Calle 3 de Febrero" en la localidad de San Pedro, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de San Pedro, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Finalización y ampliación Desagüe Pluvial	Entubado en caño plástico de 2200mm, y 520m de longitud, que se desarrolla paralelo a la traza de la Av.3 de Febrero	6 meses	San Pedro	San Pedro	\$16.950.689,20	6500-50224/7
Emulsión asfáltica	El objetivo es mejorar la transitabilidad de la ciudad utilizando emulsión asfáltica para 210 cuadras	6 meses	San Pedro, Gobernador Castro y Santa Lucía	San Pedro	\$29.337.404,92	6500-50224/7
Cordón cuneta - Calle Oliveira Cesar	una de las principales arterias de la ciudad por lo que se presenta fundamental la realización de esta obra	3 meses	San Pedro	San Pedro	\$6.118.618,08	6500-50224/7
Cordón cuneta - Calle 3 de Febrero	continuando con la lógica de los proyectos anteriores es que se pretende mejorar la otra arteria principal de la ciudad	3 meses	San Pedro	San Pedro	\$5.839.813,80	6500-50224/7

C.C. 2.565

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 116

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3145/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, consistente en la realización de las obras: "Construcción de Cordón Cuneta", "Entubamiento" y "Ampliación Sala Primeros Auxilios" en la localidad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HIPÓLITO YRIGOYEN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción Cordón Cuneta	5 Cuadras de Cordón Cuneta	6 meses	Henderson	Hipólito Yrigoyen	\$1.344.232	6760-50257/5
Ampliación Sala Primeros Auxilios	Construcción de 2 consultorios y sala de espera	4 meseS	Henderson	Hipólito Yrigoyen	\$431.000	6760-50257/5
Entubamiento	Entubamiento Cuadro Estación (etapa II), Proyecto de Entubamiento en calle Remedios de Escalada y Proyecto de Desagüe Pluvial para futuras viviendas	1 año	Henderson	Hipólito Yrigoyen	\$16.119.841	6760-50257/5

C.C. 2.566

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 Resolución N° 115**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3126/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Ezeiza, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Ezeiza ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al proyecto presentado por la Municipalidad de Ezeiza, consistente en la realización de la obra: "Pavimento Asfáltico sin Cordón Cuneta", cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Ezeiza, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EZEIZA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimento Asfáltico sin Cordón Cuneta	200 cuadras de Pavimento Asfáltico sin cordón cuneta	365 días	Ezeiza	Ezeiza	\$ 59.745.714,00	5184-50781/5

C.C. 2.567

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 114**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3127/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Florencio Varela, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
- Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
- Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
- Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación y del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
- Que en ese orden, la Municipalidad de Florencio Varela ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
- Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
- Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
- Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
- Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Florencio Varela, consistente en la realización de las obras: “Bacheo y Reconstrucción de Baches de hormigón por contratación de empresas” y “Bacheo en carpeta asfáltica por contratación de empresas”, en diversas localidades del partido, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y la Municipalidad de Florencio Varela, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIO VARELA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Bacheo y reconstrucción baches de hormigón por contratación de empresas	Reconstrucción de baches en los diferentes barrios del partido, priorizando los circuitos más transitados	8 meses	Gobernador Julio Costa, San Juan Bautista, Santa Rosa, Villa Vatteone, Estanislao Zeballos, Villa San Luis, Villa Brown, La Capilla, Bosques, Ing. Allan	Florencio Varela	\$100.000.000,00	5114-51585/8
Bacheo en carpeta asfáltica por contratación de empresas	Reconstrucción de baches en los diferentes barrios del partido, priorizando los circuitos más transitados	8 meses	Gobernador Julio Costa, San Juan Bautista, Santa Rosa, Villa Vatteone, Estanislao Zeballos, Villa San Luis, Villa Brown, La Capilla, Bosques, Ing. Allan	Florencia Varela	\$81.123.876,00	5114-51585/8

C.C. 2.568

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 113**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3116/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Colón, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
- Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
- Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
- Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
- Que en ese orden, la Municipalidad de Colón ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
- Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
- Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
- Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Colón, consistente en la realización de las obras: "Ampliación Red Cloacal y Colectora Barrio Las Lilas", "Pavimento de Concreto Asfáltico B° Barracas" y "Desagües Pluviales Planta Urbana" en el partido de Colón, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Colón, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Ampliación red cloacal y colectora Barrio Las Lilas	Comprendida por las calles 38 a av.42 y desde Av.9 hasta calle 13	6 meses	Colón	Colón	\$14.104.873,00	6544-50752/5
Pavimento de Concreto Asfáltico B° Barracas	Consiste en una carpeta asfáltica de 0,04 mts de espesor para las calles de Barrio Barracas y de 0,06 mts de espesor para calle 46 entre Av.9 y ruta N°8	6 meses	Colón	Colón	\$14.223.267,00	6544-50752/5
Desagüe pluvial planta urbana	Ubicados uno de ellos sobre calle 38 desde Av.9 hasta RN°8. El otro entubamiento se ejecutará sobre el préstamo de la RN°8 entre calle 52 a calle 54	3 meses	Colón	Colón	\$5.383.200,00	6544-50752/5

C.C. 2.569

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 112**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3128/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Florentino Ameghino, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Florentino Ameghino ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Florentino Ameghino, consistente en la realización de las obras: "Ampliación Red Cloacal de Ameghino en la Localidad de Ameghino", "Cordón Cuneta en Ameghino y Blaquier en la Localidad de Ameghino y Blaquier", "Mejorado de Calles en Ameghino Blaquier y Porvenir" en las localidades de Ameghino, Blaquier y Porvenir y "Ampliación Red de Gas de Ameghino" en la Localidad de Ameghino, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y al Municipio de Florentino Ameghino, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORENTINO AMEGHINO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Ampliación red cloacal de Ameghino	Redes finas para dejar conectado al 95% de la población a la red.	8 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$4.806.763,62	50060059/1

Cordón cuneta en Ameghino y Blaquier	Mejoramiento del escurrimiento de aguas de lluvia, la transitabilidad, la conexión vial, y demarcar los límites de la vereda y la calle.	5 meses	Ameghino y Blaquier	Florentino Ameghino	\$3.804.976,12	50060059/1
Mejorado de calles en Ameghino, Blaquier y Porvenir	Mejorado de calles más transitadas y en peor estado para mejorar la circulación de la Ciudad.	3 meses	Ameghino, Blaquier y Porvenir	Florentino Ameghino	\$6.325.220,91	50060059/1
Ampliación Red de Gas de Ameghino	Para alcanzar el 90% de la población conectada a la Red.	5 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$2.973.410,35	50060059/1

C.C. 2.570

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 111

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3212/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Pellegrini, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Pellegrini ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Pellegrini, consistente en la realización de las obras: "Repavimentación", "Urbanización de Quinta Ochenta" y "Parque Lineal" en la localidad de Pellegrini, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Pellegrini, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PELLEGRINI

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Repavimentación	Recomposición de la cinta asfáltica actual mediante un tratamiento de concreto asfáltico en 20 cuadras del casco urbano.	5 meses	Pellegrini	Pellegrini	\$7.560.000,00	6783-50347/9
Urbanización de Quinta Ochenta	Continuación Fim 2016	8 meses	Pellegrini	Pellegrini	\$2.158.391,69	6783-50347/9
Parque Lineal	Construcción de senderos que brindan diferentes áreas y sean utilizados para actividades físicas, dotando al lugar de mobiliario correspondiente.	4 meses	Pellegrini	Pellegrini	\$1.499.174,31	6783-50347/9

C.C. 2.571

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 110

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3159/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Lobos, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Lobos ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Lobos, consistente en la realización de las obras: "1.190m de Pavimento de Hormigón, en 7,3 m de ancho" y "Limpieza de canal Muñiz, construcción de 1.640 m desagües pluviales en la ciudad, sumideros, etc" en la localidad de Lobos, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Lobos, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LOBOS**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Vial	1.190m de pavimento de hormigón en 7.3 m de ancho	90 días	Lobos	Lobos	\$8.687.000,00	7067-50572/7
Hidráulica	Limpieza de canal Muñiz, construcción de 1.640m desagües pluviales en ciudad, sumideros, etc	120 días	Lobos	Lobos	\$5.769.459,00	7067-50572/7

C.C. 2.572

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 Resolución N° 109**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3143/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Villegas, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Villegas ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de General Villegas, consistente en la realización de las obras: "Iluminación", "Asfalto", "Colectora – Red Cloacal", "Mantenimiento de Infraestructura Municipal", "Bicisendas", "Reforestación", "Veredas" y "Veredas" en la localidad de General Villegas, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Villegas, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL VILLEGAS**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Iluminación	Reposición de luminaria nueva LED y reparación de columnas (312 unidades)	270 días	General Villegas	General Villegas	\$4.548.000,00	6657-50824/5

Asfalto	Ejecución de asfalto en calles con cordón cuneta y mejorado con compuesto dolomítico	480 días	General Villegas	General Villegas	\$10.306.450,00	6657-50824/5
Colectora - Red cloacal	Construcción de colectora hasta la nueva terminal de ómnibus - Barrio Progreso	420 días	General Villegas	General Villegas	\$8.855.115,00	6657-50824/5
Mantenimiento de Infraestructura Municipal	Obras Varias: Toma de juntas, acequias, cordón cuneta, reparación de calles de ciudad cabecera y Piedritas.	570 días	General Villegas	General Villegas	\$28.862.910,00	6657-50824/5
Bicisendas	Desde Ruta N°33 - Fasciolo - Sarmiento hasta Azcuénaga 3327ml. (9981m2)	210 días	General Villegas	General Villegas	\$5.988.600,00	6657-50824/5
Reforestación	Calle Fasciolo Sarmiento hasta Calle Azcuénaga. 21 cuadras (2085 ml)	120 días	General Villegas	General Villegas	\$1.260.000	6657-50824/5
Veredas	Barrio La Trocha (5000 m2)	120 días	General Villegas	General Villegas	\$2.600.000	6657-50824/5
Veredas	Por Calle Mitre, Desde Azcuénaga hasta Moreno - 5 cuadras (2200 m2)	60 días	General Villegas	General Villegas	\$1.144.000	6657-50824/5

C.C. 2.573

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 108

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3193/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Fernando, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de San Fernando ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de San Fernando, consistente en la realización de las obras: "Tablestacado Costanera Municipal" y "Pavimentación calle 3 de Febrero" en la localidad de San Fernando, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de San Fernando, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Tablestacado costanera municipal	Tablestacado costanera municipal	4 meses	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	\$4.900.500,00	5095-50679/9
Pavimentación Calle 3 de febrero	Pavimentación Calle 3 de febrero	7 meses	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	\$62.196.676,00	5095-50679/9

C.C. 2.574

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 107

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3201/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Rojas, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Rojas ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Rojas, consistente en la realización de las obras: "Reconversión del Alumbrado Público en el Casco Urbano", "Plan Integral de Repavimentación en Barrio Centro", "Señalética- Carteles Identificadores de Calle" en la localidad de Rojas, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Rojas, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ROJAS

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Reconversión del alumbrado público en el casco urbano	Se recambian las luminarias existentes por nuevos artefactos de tecnología LEDS de mayor eficiencia y ahorro de energía	4 meses	Rojas	Rojas	\$16,597,350.00	6590-50580/2
Plan integral de repavimentación en Barrio Centro	Se repavimentarán las calles de asfalto con cordón emergente y se reconstruirán los mismos que están deteriorados	3 meses	Rojas	Rojas	\$7,609,164.00	6590-50580/2
Señalética-carteles identificadores de calles	Se colocarán carteles identificatorios en las esquinas indicando nombre de calles, alturas y sentidos	2 meses	Rojas	Rojas	\$524,144.00	6590-50580/2

C.C. 2.575

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 106

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3103/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Bragado, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Bragado ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Bragado, consistente en la realización de las obras: "Av. Circ. 3ra etapa", "Pavimento Urbano 1ra Etapa Terminación", "Pavimento Urbano 2da Etapa", "Cordón Cuneta 1ra Etapa", "Gimnasio Polideportivo 2da Etapa Terminación Tramo B", "Gimnasio Polideportivo 2da Etapa Terminación Tramo C", "Gimnasio Polideportivo 3ra Etapa", "Hospital Municipal Pediatría y Neonatología", "Hospital Municipal Tendido Eléctrico", "Consolidado Acceso a Localidad de Comodoro Py" y "repavimentación Barrio 25 Mayo" en la localidad de Bragado, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Bragado, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BRAGADO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Av. Circ. III Etapa	Av. Combate San Lorenzo entre Rivadavia y Belgrano	120 Días	Bragado	Bragado	\$11.516.322,00	6435-50720/4
Pavimento Urbano. I Etapa Terminación	6 cuadras en Bragado	120 Días		Bragado	\$7.116.241,19	6435-50720/4
Pavimento Urbano. II Etapa	Pavimento 7 cuadras en Bragado, 2 en Obrien	120 Días	Bragado - Obrien	Bragado	\$9.992.553,46	6435-50720/4
Cordón cuneta. I Etapa	Cordón cuneta en 16 cuadras en Bragado y 2 en Obrien	240 Días	Bragado - Obrien	Bragado	\$4.836.000,00	6435-50720/4
Gimnasio polideportivo. II Etapa. Terminación Tramo B	Gradas y tabiques principales	150 Días			\$2.495.000,00	6435-50720/4
Gimnasio polideportivo. II Etapa. Terminación Tramo C	Estructura metálica y cubierta	150 Días	Bragado	Bragado	\$2.162.094,85	6435-50720/4
Gimnasio polideportivo. III Etapa.	Cerramiento lateral con tabiques HA, Losas y suelo.	150 Días	Bragado	Bragado	\$4.200.000,00	6435-50720/4
Hospital Municipal Pediatría y Neonatología.	Hospital Municipal Pediatría y Neonatología	180 Días	Bragado	Bragado	\$1.876.812,00	6435-50720/4
Hospital Municipal. Tendido eléctrico.	Hospital Municipal. Tendido eléctrico	90 Días			\$1.520.000,00	6435-50720/4
Consolidado acceso a localidad de Comodoro Py.	Provisión escoria para consolidado acceso Comodoro Py	60 Días	Bragado	Bragado	\$3.000.000,00	6435-50720/4
Repavimentación Barrio 25 de Mayo	Repavimentación 2da. Elizondo.	60 Días	Bragado	Bragado	\$1.065.847,50	6435-50720/4

C.C. 2.576

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 105**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3149/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Junín, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Junín ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Junín, consistente en la realización de las obras: "Obras Pendientes de Ejecución FIM 2016: Terminación de Cordón Cuneta. Barrios San Martín, Loreto y 11 de Julio", "Desagües Pluviales, Barrios Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge", "Proyecto de Cordón Cuneta y Base Estabilizada en Barrio Villa del Carmen", "Proyecto de Pavimentación, Barrio Norte, Cordón Cuneta Existente", "Proyecto de Pavimentación, Barrio San Cayetano, Cordón Cuneta

Existente”, “Proyecto de Pavimentación, Barrio Emilio Mitre, Cordón Cuneta Existente” en la localidad de Junín, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Junín, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Obras pendientes de ejecución FIM 2016: Terminación de cordón cuneta. Barrios San Martín, Loreto y 11 de Julio.	Terminación de cordón cuneta recto, curvo, badenes, isletas, reemplazos de sumideros de tierra por sumideros de pavimento S3 y S4, terminación de sumideros S3 y estabilizado pétreo granular.	90 días	Junín	Junín	\$4.517.581,88	6662-53734/4
Desagües pluviales. Barrios Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge	Movimiento de suelo - Construcción in situ colectores de H°A° - Sumideros - Cámaras de inspección - Colocación caños premoldeados de hormigón.	180 días	Junín	Junín	\$3.160.266,17	6662-53734/4
Proyecto de cordón cuneta y base estabilizada en Barrio Villa del Carmen	Ejecución cordón cuneta recto, curvo, badenes e isletas. Construcción de galibo con base estabilizado pétreo granular. Cantidad: 17 cuadras - 7 bocacalles	75 días	Junín	Junín	\$5.024.534,70	6662-53734/4
Proyecto de Pavimentación. Barrio Norte. Cordón Cuneta existente.	Recomposición de galibo con base estabilizado pétreo granular. Pavimento asfáltico esp. 5 cm. Cantidad: 12 cuadras - 14 bocacalles.	45 días	Junín	Junín	\$5.849.710,98	6662-53734/4
Proyecto de Pavimentación. Barrio San Cayetano. Cordón cuneta existente	Recomposición de galibo con base estabilizado pétreo granular. Pavimento asfáltico esp. 5 cm. Cantidad: 11 cuadras - 7 bocacalles	30 días	Junín	Junín	\$5.260.687,77	6662-53734/4
Proyecto de Pavimentación. Barrio Emilio Mitre. Cordón cuneta existente	Recomposición de galibo con base estabilizado pétreo granular. Pavimento asfáltico esp. 5 cm. Cantidad: 30 cuadras - 22 bocacalles.	100 días	Junín	Junín	\$10.339.646	6662-53734/4

C.C. 2.577

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 104**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3134/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Las Heras, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de General Las Heras ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Las Heras, consistente en la realización de las obras: “Recuperación de Sociedad Española”, “Ampliación y Recuperación del Hospital Municipal”, “Mejorado y Estabilización de Calles” “Refacción de Hospital Municipal” y “Construcción Viviendas Sociales”, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Las Heras, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL LAS HERAS**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Recuperación Sociedad Española	Restauración del antiguo cine teatro	5 meses	General Las Heras	General Las Heras	\$2.067.673,00	7012-50426/7
Ampliación y Recuperación del Hospital Municipal	Reparación de techos	2 meses	General Las Heras	General Las Heras	\$442.614,50	7012-50426/7
Mejorado y Estabilización de Calles	Mejoramiento y estabilización de calles; incluye compra de motoniveladora, batea y chipeadora.	3 meses	General Las Heras	General Las Heras	\$6.823.186,50	7012-50426/7
Refacción de Hospital Municipal	Tratamiento de impregnación antihumedad en paredes	4 meses	General Las Heras	General Las Heras	\$2.000.000,00	7012-50426/7
Construcción viviendas sociales	Construcción de 4 viviendas para relocalización de familias en dominio municipal	4 meses	General Las Heras	General Las Heras	\$2.648.752,00	7012-50426/7

C.C. 2.578

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 103**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3119/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Daireaux, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Daireaux ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Daireaux, consistente en la realización de las obras: "6 Habitaciones Hosp. Municipal", "Red de Agua Corriente", "Red Cloacal", "Red Gas", "Red Eléctrica", "Ampliación Planta de Gas (Salazar)", "Pavimento", "Cordón Cuneta", "Pozo de Captación para A.C.", "Caminos Rurales", "Planta de Agua Potable (Arboledas) y "Equipamiento Parque Industrial" en la localidad de Daireaux, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Daireaux, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE DAIREAUX**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
6 HABITACIONES HOSP. MUNICIPAL	Construcción nueva ala de habitaciones. Hosp. Municipal Dr. Pedro Romanazzi.	6 meses	Daireaux	Daireaux	\$2.377.500	6824-50391/2
RED DE AGUA CORRIENTE	16 cuadras, construcción de red de agua.	6 meses	Daireaux	Daireaux	\$680.000	6824-50391/2
RED CLOACAL	Construcción de red cloacal (18 cuadras)	7 meses	Daireaux	Daireaux	\$1.782.000	6824-50391/2
RED GAS	Contracciones red gas natural (14 cuadras)	8 meses	Daireaux	Daireaux	\$1.792.000	6824-50391/2
RED ELECTRICA	Construcción de red eléctrica (B° La Paz y B° Sapata). Nuevo centro de Transformación con una potencia de 120 kva. Tendido de cables para red de área baja tensión	7 meses	Daireaux	Daireaux	\$2.580.000	6824-50391/2
AMPLIACION PLANTA DE GAS (SALAZAR)	Colocación de una Unidad más de Zeppelin	7 meses	Daireaux	Daireaux	\$1.232.445	6824-50391/2

PAVIMENTO	Construcción de pavimento (12 cuadras)	6 meses	Daireaux	Daireaux	\$10.527.000	6824-50391/2
CORDON CUNETA	Construcción de cordón cuneta (16 cuadras)	6 meses	Daireaux	Daireaux	\$1.617.000	6824-50391/2
POZO DE CAPTACION PARA A.C.	Pozo de captación para A.C.	2 meses	Daireaux	Daireaux	\$2.750.000	6824-50391/2
CAMINOS RURALES	Todo lo referente al movimiento de Tierra en Caminos Rurales	4 meses	Daireaux	Daireaux	\$4.860.000	6824-50391/2
PLANTA DE AGUA POTABLE (ARBOLEDAS)	Proveer agua potable por red al 100% de los habitantes de Arboledas y proveer de agua potable en bidones de 20lts a los habitantes de la zona rural	7 meses	Daireaux	Daireaux	\$5.200.000	6824-50391/2
EQUIPAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL	Colocación de cerco perimetral, luminarias, perquisición, cierre de ingreso con cabina de seguridad	5 meses	Daireaux	Daireaux	\$1.820.000	6824-50391/2

C.C. 2.579

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 102

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3187/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Suipacha, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Suipacha ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Suipacha, consistente en la realización de las obras: "Pavimento doble mano", "Alumbrado en Barrios", "Arreglo calles urbanas", "Cordón cuneta", "Ampliación Hospital", "Reacondicionamiento y Puesta en marcha de Relleno Sanitario", "Creación de Plazas Inclusivas" y "Caminos Rurales", en la localidad de Suipacha, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Suipacha, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUIPACHA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimento doble mano	Pavimento de la calle ferroviarios en Barrio La Costa	5 meses	SUIPACHA	SUIPACHA	\$4.334.210,00	6401-50427/4
Alumbrado en barrios	Extensión de Alumbrado Público en diferentes Barrios	2 meses	SUIPACHA	SUIPACHA	\$1.619.558,00	6401-50427/4
Arreglo Calles urbanas	Solución de desagües, nivelación y mejorado de calles de tierra en zona urbana	4 meses	SUIPACHA	SUIPACHA	\$3.401.470,00	6401-50427/4
Cordón Cuneta	Construcción de cordón cuneta en Gral. Rivas	5 meses	SUIPACHA	SUIPACHA	\$2.358.060,00	6401-50427/4
Ampliación Hospital	Cambio de acceso de ambulancias, y ampliación en sector de internación clínicas	5 meses	SUIPACHA	SUIPACHA	\$2.095.000,00	6401-50427/4
Reacondicionamiento y puesta en marcha de Relleno Sanitario	Obras para mitigar el impacto ambiental y dar orden a los residuos. Generar conciencia Ambiental.	4 meses	SUIPACHA	SUIPACHA	\$989.000,00	6401-50427/4
Creación de Plazas inclusivas	Obra de Inclusión, por una sociedad más integrada.	3 meses	SUIPACHA	SUIPACHA	\$508.053,00	6401-50427/4
Caminos Rurales	Desmonte, limpieza, canalización y nivelación de caminos rurales.	2 meses	SUIPACHA	SUIPACHA	\$2.360.255,00	6401-50427/4

C.C. 2.580

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 101

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3138/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Pinto, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Pinto ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de General Pinto, consistente en la realización de las obras: "Construcción de 39 Cuadras de Pavimento Donde Poseen Cordón Cuneta" en la localidad de General Pinto, "Construcción de 4 Cuadras de Pavimento Donde Poseen Cordón Cuneta" en la localidad de Germania y "Construcción de 2 Cuadras de Pavimento donde Poseen Cordón Cuneta" en la localidad de Coronel Granada, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Pinto, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PINTO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
CONSTRUCCIÓN DE 39 CUADRAS DE PAVIMENTO DONDE POSEEN CORDÓN CUNETETA	CONSISTE EN EJECUTAR PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLES QUE POSEEN CORDÓN CUNETETA	9 MESES	GRAL PINTO	GRAL PINTO	\$19.054.867,17	6654-50601/0
CONSTRUCCIÓN DE 4 CUADRAS DE PAVIMENTO DONDE POSEEN CORDÓN CUNETETA	CONSISTE EN EJECUTAR PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLES QUE POSEEN CORDÓN CUNETETA	1 mes 1 mes 2 meses	GERMANIA	GRAL PINTO	\$7.603.590,00	6654-50601/0
CONSTRUCCIÓN DE 2 CUADRAS DE PAVIMENTO DONDE POSEEN CORDÓN CUNETETA	CONSISTE EN EJECUTAR PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLES QUE POSEEN CORDÓN CUNETETA	1 mes 1 mes	CORONEL GRANADA	GRAL PINTO	\$2.885.665,00	6654-50601/0

C.C. 2.581

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 Resolución N° 100**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3164/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Malvinas Argentinas ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Malvinas Argentinas, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación e Hidráulica Calle Congressales Etapa I" en la Localidad de Villa de Mayo, "Pavimentación e Hidráulica Calle Remedios de Escalada" en la Localidad de Villa de Mayo, "Pavimentación, Repavimentación e Hidráulica Calle Oncativo" en la Localidad de Villa de Mayo, "Repavimentación de Calle Batalla de Chacabuco" en la Localidad de Grand Bourg, "Pavimentación e Hidráulica de Calle Verdi Etapa I" en la Localidad de Los Polvorines, "Pavimentación Calle Riobamba entre Copernico y Blas Pascal" en la Localidad de Pablo Nogués, "Pavimentación Calle Madame Currie" en la Localidad de Pablo Nogués, "Pavimentación Calle Alfonsina Storni" en la Localidad de Pablo Nogués, "Pavimentación e Hidráulica de Calles Aledañas a Calle Guayaquil" en la Localidad de Pablo Nogués, "Pavimentación Calle Río de la Plata" en la Localidad de Pablo Nogués, "Pavimentación Calle Cangallo" en la Localidad de Pablo Nogués y "Pavimentación Completamiento de Tramas" en las Localidades de Villa de Mayo, Los Polvorines, Grand Bourg, Adolfo Soureaux y Tortuguitas, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación e Hidráulica Calle Congresales Etapa I	Hidráulica y Pavimento	3 meses	Villa de Mayo	MALVINAS ARGENTINAS	\$9.159.765,00	5044-50980/4
Pavimentación e Hidráulica Calle Remedios de Escalada	Hidráulica y Pavimento	6 meses	Villa de Mayo	MALVINAS ARGENTINAS	\$40.932.851,00	5044-50980/4
Pavimentación, Repavimentación e Hidráulica Calle Oncativo	Hidráulica y Pavimento	4 meses	Villa de Mayo	MALVINAS ARGENTINAS	\$14.015.788,00	5044-50980/4
Repavimentación de Calle Batalla de Chacabuco	Pavimento	6 meses	Grand Bourg	MALVINAS ARGENTINAS	\$25.172.723,00	5044-50980/4
Pavimentación e Hidráulica Calle Verdi Etapa I	Hidráulica y Pavimento	4 meses	Los Polvorines	MALVINAS ARGENTINAS	\$17.886.216,00	5044-50980/4
Pavimentación de Calle Rio Bamba entre Copérnico y Blas Pascal	Pavimento	6 meses	Pablo Nogués	MALVINAS ARGENTINAS	\$21.870.904,00	5044-50980/4
Pavimentación de Calle Madame Currie	Pavimento	6 meses	Pablo Nogués	MALVINAS ARGENTINAS	\$34.750.047,00	5044-50980/4
Pavimentación de Calle Alfonsina Storni	Pavimento	6 meses	Pablo Nogués	MALVINAS ARGENTINAS	\$32.324.076,00	5044-50980/4
Pavimentación e Hidráulica de Calles aledañas a Calle Guayaquil	Pavimento	3 meses	Pablo Nogués	MALVINAS ARGENTINAS	\$9.999.204,00	5044-50980/4
Pavimentación de Calle Rio de La Plata	Pavimento	4 meses	Pablo Nogués	MALVINAS ARGENTINAS	\$21.669.440,00	5044-50980/4
Pavimentación de Calle Cangallo	Pavimento	6 meses	Pablo Nogués	MALVINAS ARGENTINAS	\$16.465.180,00	5044-50980/4
Pavimentación Completamiento de tramas	Hidráulica y Pavimento	12 meses	Villa de Mayo / Los Polvorines / Grand Bourg / Adolfo Sourdeaux / Tortuguitas	MALVINAS ARGENTINAS	\$31.346.943,00	5044-50980/4

C.C. 2.582

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 99

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3152/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de La Plata, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de La Plata ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de La Plata, consistente en la realización de las obras: "Puesta en Valor Av. 66 Tramo comprendido entre las Calles 167 y RP 36 (Tramo 1)" en la localidad de Los Hornos, "Puesta en Valor de Av. 7, tramo comprendido entre las Calles 90 y 637" en la localidad de V. Elvira - B° Aeropuerto - V. Garibaldi, "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 8, tramo comprendido entre las Calles 45 y 51" en la localidad de La Plata, "Remodelación y Puesta en Valor de Calle Cantilo y Transversales, Diagonal 92, Diagonal Bell, tramo comprendido entre las Calles 472 y 473 bis" en la localidad de City Bell, "Remodelación y Puesta en Valor de Calle 12, tramo comprendido entre las Calles 54 y 64" en la localidad de La Plata, "Remodelación y Puesta en Valor de Av. 137, tramo comprendido entre las Calles 60 y 66" en la localidad de Los Hornos, "Puesta en Valor de la Rotonda de 7 y 32" en la localidad de La Plata, "Reconversión a Tecnología LED de los Principales Accesos a la Ciudad" en la localidad de La Plata, "Adquisición de Materiales para Servicio Público de Alumbrado" en la localidad de La Plata, "Instalación de Centros de Monitoreo Barrial" en la localidad de La Plata, "Reconversión a Tecnología LED de Av. 60, tramo comprendido entre Av. 1 y Plaza Rocha" en la localidad de La Plata y "Adquisición de Columnas y Artefactos Lumínicos para Plazas y Parques" en la localidad de La Plata, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de La Plata, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Puesta en valor Av. 66 tramo comprendido entre la calle 167 y RP 36 (TRAMO 1)	Repavimentación en HºAº y ensanche de la Av. 66, incluyendo sistema de Iluminación, ciclovía, Obra Hidráulica, Señalización y Semáforos.	240 días	Los Hornos	La Plata	\$41.733.075,06	2000-53694/5
Puesta en valor Av.7, tramo comprendido entre las calles 90 y 637	Repavimentación y ensanche, ciclovía, iluminación, obra hidráulica, señalización	300 días	V. Elvira - Bº Aeropuerto - V. Garibaldi	La Plata	\$73.974.241,91	2000-53694/5
Remodelación y puesta en valor Calle 8, tramo comprendido entre las calles 45 a 51	Ensanche de esquinas, iluminación, obra hidráulica, equipamiento, forestación y señalización	180 días	La Plata	La Plata	\$19.321.110,65	2000-53694/5
Remodelación y puesta en valor Calle Cantilo y transversales, Diagonal 92, Diagonal Bell, tramo comprendido entre las calles 472 y 473bis.	Ensanche de esquinas, iluminación, obra hidráulica, equipamiento, forestación y señalización	180 días	City Bell	La Plata	\$14.744.780,66	2000-53694/5
Remodelación y puesta en valor Calle 12, tramo comprendido entre las calles 54 y 64	Ensanche de esquinas, iluminación, obra hidráulica, equipamiento, forestación y señalización	180 días	La Plata	La Plata	\$ 16.003.318,68	2000-53694/5
Remodelación y puesta en valor Av. 137, tramo comprendido entre las calles 60 y 66	Ensanche de esquinas, iluminación, obra hidráulica, equipamiento, forestación y señalización	180 días	Los Hornos	La Plata	\$10.599.145,83	2000-53694/5
Puesta en valor de la rotonda de 7 y 32	Remodelación fuente, sistema hídrico ornamental, solados, iluminación, equipamiento	90 días	La Plata	La Plata	\$5.873.017,34	2000-53694/5
Reconversión a tecnología LED de los principales accesos a la ciudad	Provisión y colocación de luminarias de alumbrado público tecnología LED sobre Camino Centenario, Distribuidor Pedro Benoit, Av. Antártida, Av. 13 y Av. 7	45 días	La Plata	La Plata	\$10.173.800,00	2000-53694/5
Adquisición de materiales para Servicio Público de alumbrado	Materiales, lámparas, columnas, artefactos tecnología LED, cabezales, reflectores, etc.	270 días	La Plata	La Plata	\$20.362.209,80	2000-53694/5
Instalación de Centros de Monitoreo Barrial	10 Centros de Monitoreo Barrial ubicados en diferentes plazas del casco fundacional, constituidas por estructura metálica, cerramientos, amoblamiento, baño, instalación eléctrica y sanitaria	120 días	La Plata	La Plata	\$10.130.000,00	2000-53694/5
Reconversión a tecnología LED de Av. 60, tramo comprendido entre Av. 1 y Plaza Rocha	Renovación por tecnología led de Av. 60. Incluyen Columnas provistas con artefacto superior y otro inferior para iluminación peatonal, alimentación subterránea, tableros y fotocélulas	45 días	La Plata	La Plata	\$4.292.300,00	2000-53694/5
Adquisición de columnas y artefactos lumínicos para Plazas y Parques	2.200 Columnas y Artefactos lumínicos para Plazas, Parques y Sendas Peatonales.	45 días	La Plata	La Plata	\$14.300.000,00	2000-53694/5

C.C. 2.583

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 98**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3089/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, consistente en la realización de las obras: "Instalación/ Recambio de Luminarias en Avenidas", "Natatorio Público Climatizado Municipal", "Ejecución Carpeta Asfáltica-10 Cuadras", "Puesta en Valor Plaza 25 de Mayo", "Obra Ampliación de Gas en De La Garma", "Sanitarios, Veredas en Destacamento Policial DLG", "Sanitarios Sala de Estabilización de Pacientes en Juan E. Barra", "Senda Peatonal Sobre Avenida San Martín", "Ejecución de Estacionamientos Sobre Avenidas", "Cordón Cuneta" y "Obras de Accesibilidad/ Sanitarios Públicos Teatro Municipal", en la localidad de Adolfo Gonzales Chaves, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Instalación / Recambio de Luminarias en Avdas	AVDA DOMINGO CARRICART, PTE PERON, SAN MARTIN, RAWSON. CAMBIAR 232 LUMINARIAS LED	120 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$3.200.000	50294/0
Natatorio Público climatizado Municipal	EJECUCION DE TRES NATATORIOS	180 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$5.000.000	50294/0
Ejecución carpeta asfáltica- 10 cuadras	CARPETA ASFALTICA 5 CM	90 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 4.500.000	50294/0
Puesta en valor Plaza 25 de MAYO	REMOCION Y REEMPLAZO DE LA TOTALIDAD DE LA VEREDA	180 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 2.500.000	50294/0
Obra ampliación de gas en DE LA GARMA	AMPLIACION DE 806 MTS DE CAÑERIAS DE GAS	100 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 922.500	50294/0
Sanitarios, veredas en destacamento Policial DLG	REFACCION Y ARREGLO DE ARTEFACTOS SANITARIOS, REMOCION DE VEREDAS	90 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 300.000	50294/0
Sanitario, sala de estabilización de pacientes en Juan E. Barra	CONSISTE EN LA EJECUCION DE UN SANITARIO, SALA PARA ESTABILIZACION DE PACIENTES	90 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 452.500	50294/0
Senda PEATONAL sobre Avda. San Martin	CON UN ANCHO DE 1,00 MTS, CON UNA LONGITUD DE 1200MTS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVDA	60 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 650.000	50294/0

Ejecución de estacionamiento sobre Avdas.	Ampliación de la zona de estacionamiento con cordón de tope, paradas, etc.	120 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 1.600.000	50294/0
Cordón Cuneta	22 frentes	120 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 1.638.449	50294/0
Obras de accesibilidad / Sanitario Público Teatro Municipal	Provisión e instalación de ascensor hidráulico	120 DIAS	ADOLFO GONZALES CHAVES	ADOLFO GONZALES CHAVES	\$ 1.200.000	50294/0

C.C. 2.584

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 97

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3130/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Alvear, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Alvear ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de General Alvear, consistente en la realización de las obras: "Edificio Sala de Primeros Auxilios + Sum", "Cordón Cuneta Quinta 65", "Terminación C.C. B° Los Eucaliptos FIP 16", "Pavimento c/ Hormigón Simple (Calle J. Hernández)", "Pavimento c/ Hormigón Simple (Av. San Martín)" y "Senda Peatonal sobre Acceso Noguera" en la localidad de General Alvear, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Alvear, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ALVEAR

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Edificio Sala de Primeros auxilios + SUM	Obra civil	8 meses	General Alvear	General Alvear	\$2.188.114,55	6350-50470/0
Cordón cuneta Quinta 65	Obra infraestructura	4 meses	General Alvear	General Alvear	\$4.950.257,76	6350-50470/0
Terminación de C. C. B° Los Eucaliptos FIP 16	Obra infraestructura	2 1/2 meses	General Alvear	General Alvear	\$2.323.415,95	6350-50470/0
Pavimento c/Hormigón Simple (Calle J. Hernández)	Vialidad	3 meses	General Alvear	General Alvear	\$2.196.469,79	6350-50470/0
Pavimento c/Hormigón simple (Av. San Martín)	Vialidad	4 meses	General Alvear	General Alvear	\$8.503.083,58	6350-50470/0
Senda peatonal sobre Acceso Noguera	Vialidad	4 meses	General Alvear	General Alvear	\$3.804.424,37	6350-50470/0

C.C. 2.585

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 96

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3170/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Monte Hermoso, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Monte Hermoso ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Monte Hermoso, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación Avenida Río Juramento" y "Desagües Pluviales Superficiales 2" en la localidad de Monte Hermoso, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Monte Hermoso, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MONTE HERMOSO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación Av. Río Juramento	Sub-base y carpeta asfáltica	8 meses	Monte Hermoso	Monte Hermoso	\$5.007.450	6246-50363/9
Desagües pluviales superficiales II	Cordón cuneta. Protección contra la erosión y base, sub-base y carpeta asfáltica	8 meses	Monte Hermoso	Monte Hermoso	\$10.965.195	6246-50363/9

C.C. 2.586

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 95

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3097/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Balcarce, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Balcarce ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Balcarce, consistente en la realización de las obras: "Pavimentos en calles con cordón cuneta existente y compra de maquinaria afectada a dichas obras", "45 Cuadras de Cordón Cuneta" y "Reconversión Led Alumbrado Público", en la localidad de Balcarce, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Balcarce, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BALCARCE**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentos en calles con cordón cuneta existente y compra de maquinaria afectada a dichas obras	Se trata de completar la traza vial urbana pavimentada en 42 cuadras que cuentan con cordón cuneta. Requiriendo al efecto la compra de maquinaria.	180 días	Balcarce	Balcarce	\$26.700.000	6130-50769/3
45 cuadras de cordón cuneta	Ejecución de cordón cuneta en 45 cuadras del ejido urbano.	150 días	Balcarce	Balcarce	\$12.150.000	6130-50769/3
Reconversión LED Alumbrado Público	Se dará continuidad a la instalación de tecnología LED, en Alumbrado vial de avenidas principales.	90 días	Balcarce	Balcarce	\$2.938.600	6130-50769/3

C.C. 2.587

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 94**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3104/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Brandsen, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Brandsen ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Brandsen, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación Calle Belloq entre Ituzaingó y Ramón Carrillo", "Pavimentación Calle Las Heras entre Berutti y Magdalena de Fait" y "Extensión de Colector Cloacal Barrio -La Dolly II-" en la localidad de Brandsen, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Brandsen, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BRANDSEN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación Calle Berloq entre Ituzaingó y Ramón Carrillo	Pavimentación en carpeta asfáltica	120 días	Brandsen	Brandsen	\$5.597.254,90	7031-50612/6
Pavimentación Calle Las Heras entre Berutti y Magdalena de Fait	Pavimentación en hormigón simple.	120 días	Brandsen	Brandsen	\$7.542.438,10	7031-50612/6
Extensión de colector cloacal Barrio "La Dolly II"	Extensión de red cloacal colectora	90 días	Brandsen	Brandsen	\$2.763.262,00	7031-50612/6

C.C. 2.588

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 93**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3107/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Capitán Sarmiento ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Capitán Sarmiento, consistente en la realización de las obras: "Área de Servicios Hospital Municipal San Carlos II Etapa", "Nuevo Corralón Municipal III Etapa" y "Ampliación Sala de Salud La Cumparsita", en la localidad de Capitán Sarmiento, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Capitán Sarmiento, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAPITÁN SARMIENTO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Área de Servicios del Hospital San Carlos 2° Etapa	Terminaciones de obra e instalaciones	6 meses	Capitán Sarmiento	Capitán Sarmiento	\$5.267.859,00	6546-50261/2
Nuevo Corralón Municipal 3° Etapa	Ejecución de 2° etapa e instalaciones	6 meses	Capitán Sarmiento	Capitán Sarmiento	\$3.106.685,00	6546-50261/2
Ampliación Sala de Salud La Cumparsita	Remodelación y ampliación	7 meses	Capitán Sarmiento	Capitán Sarmiento	\$4.671.114,00	6546-50261/2

C.C. 2.589

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 Resolución N° 92**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3109/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Carlos Tejedor ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Carlos Tejedor, consistente en la realización de las obras: "Refacción de Veredas", "Cordón Cuneta" en la localidad de Tres Algarrobos, "Cordón Cuneta" en la localidad de Carlos Tejedor, "Cordón Cuneta" en la localidad de Curarú, "Cordón Cuneta" en la localidad de Timote, "Cordón Cuneta" en la localidad de Colonia Seré y "Ampliación Red Cloacal" en la localidad de Carlos Tejedor, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Carlos Tejedor, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARLOS TEJEDOR**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Refacción de Veredas	Mejoramiento del espacio público mediante la reconstrucción de veredas.	180 Días	Carlos Tejedor	Carlos Tejedor	\$364.156,95	6639-50252/2
Cordón Cuneta	Dotar de infraestructura las zonas, solucionando problemas de escurrimiento de aguas y anegamientos.	60 Días	Tres Algarrobos	Carlos Tejedor	\$3.403.499,45	6639-50252/2
Cordón Cuneta	Dotar de infraestructura las zonas solucionando problemas de escurrimiento de aguas y anegamientos.	120 Días	Carlos Tejedor	Carlos Tejedor	\$6.422.000,00	6639-50252/2
Cordón Cuneta	Dotar de infraestructura las zonas solucionando problemas de escurrimiento de aguas y anegamientos.	60 Días	Curarú	Carlos Tejedor	\$2.413.708,70	6639-50252/2
Cordón Cuneta	Dotar de infraestructura las zonas solucionando problemas de escurrimiento de aguas y anegamientos.	60 Días	Timote	Carlos Tejedor	\$2.500.405,70	6639-50252/2
Cordón Cuneta	Dotar de infraestructura las zonas solucionando problemas de escurrimiento de aguas y anegamientos.	60 Días	Colonia Seré	Carlos Tejedor	\$2.601.552,20	6639-50252/2
Ampliación red cloacal	Ampliación de la red de saneamiento de efluentes cloacales beneficiando 9 manzanas de la cabecera.	180 Días	Carlos Tejedor	Carlos Tejedor	\$7.597.304,00	6639-50252/2

C.C. 2.590

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 91**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3203/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Rauch, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Rauch ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Rauch, consistente en la realización de las obras: "Plan Abuelos 8 Viviendas", "Construcción de 20 Viviendas", "Alojamiento Personas en Situación de Calle", "Alberque para Personas en Situación de Riesgo", "Construcción y Reparación de Veredas", "Mejoramiento de Columnas y Cartelería Vial", "Alteo y Mejoramiento de Caminos Rurales", "Asfalto y Cordón Cuneta" y "Obras de Gas - Villa La Loma", en la localidad de Rauch, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Rauch, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RAUCH**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Plan Abuelos 8 Viviendas	Viviendas	183 días	Rauch	Rauch	\$4.680.000,00	6388-50473/1

Construcción de 20 Viviendas	Viviendas	91 días	Rauch	Rauch	\$10.000.000,00	6388-50473/1
Alojamiento personas en situación de calle	Viviendas	181 días	Rauch	Rauch	\$1.984.514,12	6388-50473/1
Albergue para personas en situación de riesgo	Viviendas	181 días	Rauch	Rauch	\$546.000,00	6388-50473/1
Construcción y reparación de veredas	Vialidad	224 días	Rauch	Rauch	\$1.200.000,00	6388-50473/1
Mejoramiento de columnas y cartelería vial	Vialidad	214 días	Rauch	Rauch	\$600.000,00	6388-50473/1
Alteo y mejoramiento de caminos rurales	Vialidad	90 días	Rauch	Rauch	\$4.000.000,00	6388-50473/1
Asfalto y cordón cuneta	Vialidad	31 días	Rauch	Rauch	\$940.000,00	6388-50473/1
Obras de Gas - Villa La Loma	Energía	196 días	Rauch	Rauch	\$1.800.000,00	6388-50473/1

C.C. 2.591

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 89

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3105/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Campana, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Campana ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Campana, consistente en la realización de las obras: "Recomposición Integral de Superficie de Rodamiento en Calles y Avenidas de Concreto Asfáltico del Casco Urbano – Bv. Calixto y Dellepiane", "Recomposición Integral de Superficie de Rodamiento en Calles y Avenidas de Concreto Asfáltico del Casco Urbano – Av. Varela desde Colectora RN N° 9 hasta Alberdi", "Recomposición Integral de Superficie de Rodamiento en Calles y Avenidas de Concreto Asfáltico del Casco Urbano – Calle Luis Costa", "Recomposición Integral de Superficie de Rodamiento en Calles y Avenidas de Concreto Asfáltico del Casco Urbano – Gral. San Martín (calles Bs.As., Corrientes y Sgo. Del Estero)" y "Recomposición y/o Reparación de Superficies de Rodamiento en Calles y Avenidas de Hormigón del Casco Urbano" en la localidad de Campana, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Campana, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPANA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Recomposición Integral de superficie de rodamiento en calles y avenidas de concreto asfáltico del casco urbano	Fresado y repacado de carpeta asfáltica en Bv. Calixto Dellepiane	4 meses	CAMPANA	CAMPANA	\$15.774.920,80	7136- 50540/6

Recomposición integral de superficie de rodamiento en calles y avenidas de concreto asfáltico del casco urbano	Fresado y repacado de carpeta asfáltica en Av. Varela desde Colectora RN 9 hasta Alberdi	5 meses	CAMPANA	CAMPANA	\$21.150.603,60	7136- 50540/6
Recomposición integral de superficie de rodamiento en calles y avenidas de concreto asfáltico del casco urbano	Fresado y Recapado de Carpeta asfáltica en Calle Luis Costa	4 meses y medio	CAMPANA	CAMPANA	\$14.116.411,60	7136- 50540/6
Recomposición integral de superficie de rodamiento en calles y avenidas de concreto asfáltico del casco urbano	Fresado y repacado de carpeta asfáltica en Gral. San Martín (Calles Bs.As., Corrientes y Sgo. del Estero)	2 meses	CAMPANA	CAMPANA	\$4.976.614,14	7136- 50540/6
Recomposición y/o reparación de superficies de rodamiento en calles y avenidas de hormigón del casco urbano	Recomposición de Calzada de Hormigón en el casco urbano	3 meses	CAMPANA	CAMPANA	\$7.106.286,86	7136- 50540/6

C.C. 2.592

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 88**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3132/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Lamadrid, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Lamadrid ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de General Lamadrid, consistente en la realización de las obras: "Desagües en Calle Uriburu", "Pavimentación y Cordón Cuneta en B° 17 de Octubre, J.A Volpe y P.V.P.", "Gas Planta de Libano", "Gas Planta Urbana", "Cordón Cuneta" y "Pavimentación Continuación FIM 2016" en la localidad de General Lamadrid, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Lamadrid, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GRAL. LAMADRID**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Desagües en calle Uriburu	-	8 meses	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	\$3.519.088,33	6851-50371/4
Pavimentación y cordón cuneta en B° 17 de Octubre, J.A. Volpe y P.V.P.	-	12 meses	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	\$3.000.000,00	6851-50371/4
Gas Planta de Libano	-	12 meses	Libano	Gral. La Madrid	\$5.000.000,00	6851-50371/4
Gas Planta Urbana	CONTINUACIÓN PROYECTO INFRA. PROV. 2016	-	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	\$9.000.000,00	6851-50371/4
Cordón cuneta	CONTINUACIÓN PROYECTO CORDÓN CUNETAS 2016	-	Gral. La Madrid, Libano, Las Martinetas, Colina, Pontaut	Gral. La Madrid	\$3.902.783,67	6851-50371/4
Pavimentación continuación FIM 2016	-	-	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	\$6.199.304,00	6851-50371/4

C.C. 2.593

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 87

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3211/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Pergamino, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Pergamino ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879.
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Pergamino, consistente en la realización de las obras: "Intervención Calle Lavalle", "Intervención Paseo Rivereño", "Cruce Ferroviario", "Remodelación y ampliación del la Comisaría 3°", "Nueva Sede Comando de Patrullas", "Intervención Av. Champagnat y Calle Raies", "Intervención Bv. Rocha", "Intervención Bv. Ameghino", "Centro Municipal Descentralizado", "Intervención Av. Pellegrini y Av. J. B. Justo", "Intervención Calle Laprida", "Intervención Av. Champagnat" e "Intervención Batalla de Bailen", en la localidad de Pergamino, cuyo detalle obra en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Pergamino, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PERGAMINO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Intervención Calle Lavalle	Rectificación de intersección de calle Lavalle con calle Dr. Alem. Pavimentación, cordón cuneta y vereda de calle Lavalle entre Av. Jauretche y Dr. Alem	60 días	Pergamino	Pergamino	\$1.300.000,00	6584-51260/6
Intervención paseo Ribereño	Intervención integral y puesta en valor. Obras de reparación en senda peatonal, accesos, cartelería de información, mobiliario urbano, instalación de sistemas de seguridad, mejora de iluminación, etc.	90 días	Pergamino	Pergamino	\$3.519.000,00	6584-51260/6
Cruce ferroviario	Ejecución de arteria de conexión entre los barrios de Trocha y Villa Progreso atravesando vías de FFCC Belgrano, formando parte del paseo del futuro Parque Belgrano	90 días	Pergamino	Pergamino	\$3.000.867,09	6584-51260/6
Remodelación y ampliación edificio de la Comisaría 3°	Segunda etapa de remodelación y ampliación del edificio de la Comisaría 3° en Bv. Paraguay esq. Merlino	210 días	Pergamino	Pergamino	\$6.209.349,00	6584-51260/6
Nueva sede comando de patrullas	Readecuación de parte del edificio de Ex Estación de Trenes del F.C.G.B en J. Menéndez y Zeballos	120 días	Pergamino	Pergamino	\$650.000,00	6584-51260/6
Intervención Av. Champagnat y Calle Raies	Ejecución de desagües pluviales, bases, carpeta asfáltica, consolidación de banquetas y cordón cuneta en rotonda en Av. Champagnat entre Bv. Almafuerter y J.M de Rosas y cordón cuneta y carpeta asfáltica en calle Raies entre J.M. de Rosas y Av. Champagnat	90 días	Pergamino	Pergamino	\$6.200.000,00	6584-51260/6
Intervención Bv. Rocha	Rectificación, engrosamiento de carpeta asfáltica y demarcación de Bv. Rocha entre Bv. Alsina y Arroyo Pergamino	90 días	Pergamino	Pergamino	\$4.900.000,00	6584-51260/6
Intervención Bv. Ameghino	Bacheo, fresado, recomposición de gálibo y repavimentación con carpeta asfáltica de 4 cm de espesor en Bv. Ameghino entre Av. Champagnat y Bv. Paraguay	90 días	Pergamino	Pergamino	\$7.450.000,00	6584-51260/6
Centro Municipal descentralizado	Albañilería en general, artefactos de luz, herrería varias, acondicionamiento técnico y cerramiento integrales	120 días	Pergamino	Pergamino	\$3.778.573,00	6584-51260/6

Intervención Av. Pellegrini y Av. J.B. Justo	Desagües pluviales, cordones cunetas, cantero central, rotonda y carpeta asfáltica en Av. Pellegrini y Av. J.B Justo hasta Bv. Liniers	En ejecución	Pergamino	Pergamino	\$582.881,32	6584-51260/6
Intervención Calle Laprida	Desagües pluviales, modificación de puente existente, cordones cunetas, carpeta asfáltica en Laprida entre Barbazán y Av. Champagnat	En ejecución	Pergamino	Pergamino	\$71.769,87	6584-51260/6
Intervención Av. Champagnat	Desagües pluviales, cordones cunetas y carpeta asfáltica en Av. Champagnat entre Siria y J.M. de Rosas	En ejecución	Pergamino	Pergamino	\$189.298,00	6584-51260/6
Intervención Calle Batalla de Bailén	Cordones cuneta y carpeta asfáltica en Batalla de Bailén entre Ruta Nacional 8 y Güiraldes	En ejecución	Pergamino	Pergamino	\$644.425,72	6584-51260/6

C.C. 2.594

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 85**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3181/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Trenque Lauquen, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Trenque Lauquen ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Trenque Lauquen, consistente en la realización de las obras: "Infraestructura Ampliación Urbana" en la localidad de Trenque Lauquen, "Alumbrado Público Trenque Lauquen" en la localidad de Trenque Lauquen, "Red de Agua Corriente Trenque Lauquen" en la localidad de Trenque Lauquen, "Red Cloacal Trenque Lauquen" en la localidad de Trenque Lauquen, "Colector Cloacal Sur 2ª etapa" en la localidad de Trenque Lauquen, "Pavimentación Trenque Lauquen" en la localidad de Trenque Lauquen, "Nivelación y Movimiento de Suelos Trenque Lauquen" en la localidad de Trenque Lauquen, "Red Desagües Trenque Lauquen" en la localidad de Trenque Lauquen, "Pavimentación Beruti" en la localidad de Beruti, "Alumbrado Público Beruti" en la localidad de Beruti, "Red Desagües Beruti" en la localidad de Beruti, "Red de Agua Corriente Beruti" en la localidad de Beruti, "Red Cloacal Beruti" en la localidad de Beruti, "Ampliación Hospital 1ª etapa" en la localidad de Trenque Lauquen, "Ampliación CAPS Ameghino" en la localidad de Trenque Lauquen, "Ampliación Anexo Hospital Vilbazo" en la localidad de Trenque Lauquen, "Pavimentación 30 de Agosto" en la localidad de 30 de Agosto, "Alumbrado Público 30 de Agosto" en la localidad de 30 de Agosto, "Red Desagües Fluviales 30 de Agosto" en la localidad de 30 de Agosto, "Red Cloacal 30 de Agosto" en la localidad de 30 de Agosto y "Ampliación Hospital 30 de Agosto" en la localidad de 30 de Agosto, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Trenque Lauquen, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TRENQUE LAUQUEN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Infraestructura. Ampliación urbana	Alumbrado público/red vial	6 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$5.714.123,00	6704-51080/8
Alumbrado público	Alumbrado público	6 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$1.600.000,00	6704-51080/8
Red de Agua Corriente	Red de Agua	3 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$500.000,00	6704-51080/8
Red Cloacal	Red de Cloacas	3 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$2.000.000,00	6704-51080/8
Colector Cloacal Sur II Etapa	Red de Cloacas	6 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$7.500.000,00	6704-51080/8

Pavimentación	Red vial	8 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$9.300.000,00	6704-51080/8
Nivelación y movimiento de suelos	Red vial	3 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$500.000,00	6704-51080/8
Red desagües	Red desagües pluviales	8 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$2.235.000,00	6704-51080/8
Pavimentación	Red vial	6 meses	Beruti	Trenque Lauquen	\$886.000,00	6704-51080/8
Alumbrado público	Alumbrado público	3 meses	Beruti	Trenque Lauquen	\$131.000,00	6704-51080/8
Red desagües	Red desagües pluviales	3 meses	Beruti	Trenque Lauquen	\$450.000,00	6704-51080/8
Red de Agua Corriente	Red de agua	3 meses	Beruti	Trenque Lauquen	\$160.000,00	6704-51080/8
Red Cloacal	Red de cloacas	6 meses	Beruti	Trenque Lauquen	\$373.000,00	6704-51080/8
Ampliación Hospital I Etapa	Infraestructura hospitalaria	9 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$19.692.809,00	6704-51080/8
Ampliación CAPS Ameghino	Infraestructura hospitalaria	7 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$1.000.000,00	6704-51080/8
Ampliación Anexo Hospital Vilbazo	Infraestructura hospitalaria	7 meses	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen	\$1.000.000,00	6704-51080/8
Pavimentación 30 de Agosto	Red vial	6 meses	30 de Agosto	Trenque Lauquen	\$402.908,00	6704-51080/8
Alumbrado Público 30 de Agosto	Alumbrado Público	6 meses	30 de Agosto	Trenque Lauquen	\$700.000,00	6704-51080/8
Red de desagües pluviales 30 de Agosto	Red de desagües pluviales	7 meses	30 de Agosto	Trenque Lauquen	\$5.000.000,00	6704-51080/8
Red Cloacal 30 de Agosto	Red de cloacas	6 meses	30 de Agosto	Trenque Lauquen	\$500.000,00	6704-51080/8
Ampliación Hospital 30 de Agosto	Infraestructura hospitalaria	6 meses	30 de Agosto	Trenque Lauquen	\$2.613.969,00	6704-51080/8

C.C. 2.595

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 165

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3172/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad Morón, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Morón ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Morón, consistente en la realización de las obras: "Obra Hidráulica Haedo Norte y Obra Hidráulica Barrio Seré + 4to Reservoirio" en la localidad de Haedo y Castelar, "Obra Pavimento con intervención Hidráulica" en la localidad de Morón y Castelar y "Obra Pavimento con intervención Hidráulica" en las localidades de Morón, Palomar y Castelar, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Morón, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MORÓN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Obra Hidráulica Haedo Norte y Obra Hidráulica Barrio Seré + 4to Reservorio	Construcción del Ramal 2 de la Cuenca Haedo Norte Construcción del Aliviador Granada y 4to Reservorio de B° Seré	30 días	Haedo y Castelar	Morón	\$ 7.231.379	5098-51014/3
Obra Pavimentos con Intervención Hidráulica	Construcción de Pavimentos con cierta intervención hidráulica	30 días	Morón y Castelar	Morón	\$ 11.717.721	5098-51014/3
Obra Pavimentos con Intervención Hidráulica	Construcción de Pavimentos	150 días	Morón, Palomar y Castelar	Morón	\$ 86.707.132	5098-51014/3

C.C. 2.596

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 163**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400- 3198/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad Salliqueló, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descrito, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Salliqueló ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Salliqueló, consistente en la realización de las obras: "Cordón Cuneta y Pavimento Urbano", "Reacondicionamiento Basural a Cielo Abierto", "Viviendas Sociales" y "Asfalto y Entubamiento- Calle Brasil" en la localidad de Salliqueló, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Salliqueló, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALLIQUELO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cordón cuneta y pavimento urbano	Cordón cuneta y pavimento urbano	180 días	SALLIQUELO	SALLIQUELO	\$9.513.580,00	6715-50449/6
Reacondicionamiento basural	Reacondicionamiento basural	90 días	SALLIQUELO	SALLIQUELO	\$2.000.000,00	6715-50449/6
Vivienda social	Vivienda social	90 días	SALLIQUELO	SALLIQUELO	\$3.800.000,00	6715-50449/6
Pavimento y entubamiento calle Brasil	Pavimento y entubamiento calle Brasil	210 días	SALLIQUELO	SALLIQUELO	\$1.144.346,00	6715-50449/6

C.C. 2.597

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 162

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3207/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Puan, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Puan ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Puan, consistente en la realización de las obras: "Proyecto 1 – Red Cloacal más Bomba Impulsora", "Proyecto 2 – Digitalización de Equipos de Rayos", "Proyecto 3 – Informatización del Sistema Operativo Municipal", "Proyecto 4 – Bicisenda", "Proyecto 5 – Construcción de Baños en Corralón Municipal", "Proyecto 6 – Lechada Asfáltica", "Proyecto 7 – Desagüe Pluvial", "Proyecto 8 – Red Cloacal", "Proyecto 9 – Parque Industrial", "Proyecto 10 – Cloacas Barrio San Pablo", "Proyecto 11 – Repavimentación Camino Circunvalación", "Proyecto 12 – Cordón Cuneta, Curvas y Badenes", "Proyecto 13, Lechada Asfáltica", "Proyecto 14 - Pavimento", "Proyecto 15 – Ampliación de Enfermería, Nuevo Vacunatorio y Dos Habitaciones para Internación de Sala (Sexto Mixto)", "Proyecto 16 – Reparación integral del techo de U. Sanitaria y H. Ancianos y Desagüe Pluviales", "Proyecto 17 – Proyecto de Ampliación Delegación Municipal", "Proyecto 18 – Recambio de Techo Existente en Unidad Sanitaria y Geriátrico", "Proyecto 19 – Lechada Asfáltica", "Proyecto 20 – Habitación de Urgencias U. Sanitaria – Garage Ambulancia U. Sanitaria" y "Proyecto 21 – Guardería Municipal", en diversas localidades de Puan, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Puan, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUAN

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Proyecto 1	Red Cloacal más bomba impulsora	6 meses	Puan	Puan	\$926.745,50	6886-50311/0
Proyecto 2	Digitalización de equipos de rayos	3 meses	Puan	Puan	\$3.845.214,59	6886-50311/0
Proyecto 3	Informatización del sistema operativo municipal	4 meses	Puan	Puan	\$300.000	6886-50311/0
Proyecto 4	Bicisenda	3 meses	Puan	Puan	\$1.238.389	6886-50311/0
Proyecto 5	Construcción de Baños en Corralón Municipal	2 meses	Puan	Puan	\$96.923	6886-50311/0
Proyecto 6	Lechada Asfáltica - Continuación de Obras Pendientes de ejecución	4 meses	Darregueira	Puan	\$2.508.000	6886-50311/0
Proyecto 7	Desagüe Pluvial	6 meses	Darregueira	Puan	\$1.450.000	6886-50311/0
Proyecto 8	Red Cloacal	6 meses	Darregueira	Puan	\$2.746.562	6886-50311/0
Proyecto 9	Parque Industrial	2 meses	Darregueira	Puan	\$541.244,75	6886-50311/0
Proyecto 10	Cloacas Barrio San Pablo	5 meses	Darregueira	Puan	\$8.321.961	6886-50311/0
Proyecto 11	Repavimentación Camino Circunvalación	6 meses	Villa Iris	Puan	\$5.252.170	6886-50311/0
Proyecto 12	Cordón Cuneta , Curvas y Badenes	5 meses	Bordenave/17 de Agosto/ Felipe Sola/ Azopardo/ Puan	Puan	\$4.280.619,67	6886-50311/0
Proyecto 13	Lechada Asfáltica – Obras nuevas del FIM 2017	4 meses	Bordenave/ 17 de Agosto	Puan	\$1.229.680	6886-50311/0
Proyecto 14	Pavimento	4 meses	Bordenave/ Felipe Sola/ Azopardo	Puan	\$5.318.513,20	6886-50311/0
Proyecto 15	Ampliación de enfermería, nuevo vacunatorio y dos habitaciones para internación de sala (sexo mixto)	7 meses	Bordenave	Puan	\$682.500	6886-50311/0
Proyecto 16	Reparación integral del techo de U. sanitaria y H. Ancianos y desagüe pluviales	2 meses	Felipe Sola	Puan	\$477.820	6886-50311/0
Proyecto 17	Proyecto de ampliación delegación Municipal	5 meses	17 de Agosto	Puan	\$687.641	6886-50311/0
Proyecto 18	Recambio de techo existente en Unidad Sanitaria y Geriátrico	7 meses	17 de Agosto	Puan	\$631.258	6886-50311/0
Proyecto 19	Lechada Asfáltica - Continuación de Obras Pendientes de ejecución	4 meses	17 de Agosto	Puan	\$702.267,29	6886-50311/0

Proyecto 20	Habitación de urgencias U. Sanitaria - Garage Ambulancia U. Sanitaria	6 meses	San Germán	Puan	\$893.600	6886-50311/0
Proyecto 21	Guardería Municipal	2 meses	San Germán	Puan	\$300.000	6886-50311/0

C.C. 2.598

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 161

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3125/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Exaltación de la Cruz ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al proyecto presentado por la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, consistente en la realización de las obras: "Remodelación de habitaciones de internación del sector B + Corredores Principales", "Reacondicionamiento de quirófanos", "Remodelación y reacondicionamiento de terapia", "Sector A sobre calle L.M. Migliario. Acceso Principal", "Reacondicionamiento de Acceso Principal", "Nuevo sector para descanso médico y ambulancieros de guardia" y "Cordón cuneta San José de Tala", en la localidad de Capilla del Señor, en el partido de Exaltación de la Cruz, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Remodelación de habitaciones de internación del Sector B + Corredores principales	694m2	300 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$8.526.700,00	7134-50227/8
Reacondicionamiento de Quirófanos	318m2	220 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$5.545.600,00	7134-50227/8
Remodelación y reacondicionamiento de Terapia	140m2	100 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$2.846.200,00	7134-50227/8
Sector A sobre calle L.M.Migliario. Acceso principal	334m2	220 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$4.445.400,00	7134-50227/8
Reacondicionamiento de Acceso principal	140m2	100 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$1.700.000,00	7134-50227/8
Nuevo sector para descanso médico y ambulancieros de guardia	100m2	80 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$2.370.000,00	7134-50227/8
Cordón cuneta San José de Tala	2076,32ml	250 días	Capilla del Señor	Exaltación de la Cruz	\$2.387.772,00	7134-50227/8

C.C. 2.599

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 160

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3131/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad General Belgrano, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Belgrano ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Belgrano, consistente en la realización de las obras: "Mantenimiento de Caminos Rurales", "Pavimento de H° A° con Cordón Integral Tipo E en Barrio José María y El Salado", "Canal Pluvial – FIM 2016", "Pavimento de H° A° con Cordón Integral Tipo E en Barrio Parque", "Red de Agua Potable en Barrio Poggio y La Baguala", "Colectoras Cloacales Barrio Los Chobos", "Colectoras Cloacales Barrio Parque" y "Pavimento de Bloques Intertrabados de Hormigón con Cordón Integral Tipo E en Barrio Olivares" en la localidad de General Belgrano, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Belgrano, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL BELGRANO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Mantenimiento de caminos rurales	Alteo y alcantarillado de caminos rurales en zonas aledañas a las localidades de General Belgrano, Newton y Gorchs.	286 días	General Belgrano	General Belgrano	\$2.998.097,05	7025-50651/5
Pavimento de H°A° con cordón integral tipo E en Barrio José María y El Salado	Asfalto para circuito integrador	90 días	General Belgrano	General Belgrano	\$7.470.677,55	7025-50651/5
Canal Pluvial – FIM 2016	Obra de alivio de desagüe pluvial	45 días	General Belgrano	General Belgrano	\$1.669.425,21	7025-50651/5
Pavimento de H°A° con cordón integral tipo E en Barrio Parque	Asfalto para circuito integrador	90 días	General Belgrano	General Belgrano	\$6.130.054,57	7025-50651/5
Red de agua potable en Barrio Poggio y La Baguala	Ampliación de red de agua potable	130 días	General Belgrano	General Belgrano	\$3.021.905,41	7025-50651/5
Colectoras Cloacales Barrio Los Chobos	Ampliación de red de saneamiento	40 días	General Belgrano	General Belgrano	\$1.742.207,89	7025-50651/5
Colectoras Cloacales Barrio Parque	Ampliación de red de saneamiento	40 días	General Belgrano	General Belgrano	\$1.817.467,47	7025-50651/5
Pavimento de bloques intertrabados de Hormigón con cordón integral tipo E en Barrio Olivares	Pavimento para circuito integrador	30 días	General Belgrano	General Belgrano	\$889.630,85	7025-50651/5

C.C. 2.600

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 159

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3169/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Monte, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Monte ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Monte, consistente en la realización de las obras: "Plan de Pavimentación de Planta Urbana - 2017" y "Plan de Accesibilidad Urbana" en la localidad de Monte, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Monte, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MONTE**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Plan de Pavimentación de Planta Urbana - 2017	Pavimento	3 meses	Monte	Monte	\$6.312.353,22	7013-50816/0
Plan de Accesibilidad Urbana	Rampas, veredas podactiles, semáforos sonoros e Iluminación led	3 meses	Monte	Monte	\$4.403.783,78	7013-50816/0

C.C. 2.601

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 158**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3180/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Tres Arroyos, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Tres Arroyos ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tres Arroyos, consistente en la realización de las obras: "Ampliación de Plantas de Gas en Localidades del Partido de Tres Arroyos", "Construcción de Redes de Infraestructura de Gas y Agua Potable en la Ciudad de Tres Arroyos", "Construcción de Nuevas Estaciones de Bombeo en la Ciudad Cabecera", "Extensión de Redes de Infraestructura de Colectores Cloacales Domiciliarios", "Construcción de Pavimento de Hormigón y Reconstrucción de Obras de Arte e Hidráulicas en el Distrito de Tres Arroyos", "Extensión de Redes de Infraestructura de Cordones Cuneta y Luminaria", "Ampliación del Área de Maternidad del Hospital Pirovano" y "Ampliación y Refacción de Sala de Internación en el Hospital Pirovano- Terminación de las Obras" en diversas localidades del partido de Tres Arroyos, cuyo detalle obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tres Arroyos y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TRES ARROYOS**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Ampliación de plantas de Gas	Provisión de tanque, equipamiento y obra civil de instalación y readecuación en plantas de gas	6 MESES	Claromeco-Copetonas-Orense	TRES ARROYOS	\$ 6.987.587,90	6205-51577/3
Construcción de redes de infraestructura de gas y agua potable	Extensión de red de gas, terminación de obra en Parque industrial, extensión de redes de distribución de agua	8 MESES	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	\$4.493.747,25	6205-51577/3

Construcción de nueva estación de Bombeo en ciudad Cabecera	Con perforación	3 MESES	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	\$5.000.000,00	6205-51577/3
Extensión de redes de colectores cloacales domiciliarios	Construcción de colectores cloacales y extensión de redes de colectores	8 MESES	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	\$7.500.000,00	6205-51577/3
Construcción de pavimento de hormigón y reconstrucción de obras de arte e hidráulica	Construcción de pavimento y bacheo	10 MESES	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	\$9.000.000,00	6205-51577/3
Cordón cuneta y luminarias	Barrios: Villa del Parque y Viviendas Canadienses/ Barrio Solidaridad y Ranchos de la Virgen de Lujan/Barrio Villa Italia/ Tres Arroyos	8 MESES	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	\$16.001.120,00	6205-51577/3
Ampliación de área de maternidad- Hospital Pirovano	Ampliación de área de maternidad- Hospital Pirovano	6 MESES	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	\$2.000.000,00	6205-51577/3
Ampliación y refacción e la sala de internación. Hosp. Pirovano	Ampliación y refacción e la sala de internación. Hosp. Pirovano	6 MESES	TRES ARROYOS	TRES ARROYOS	\$ 3.499.951,85	6205-51577/3

C.C. 2.602

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 157

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3167/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Mercedes, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Mercedes ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Mercedes, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación de calles Urbanas", "Movilidad Urbana Sustentable", "Ejecución y Refacción de Cordón Cuneta", "Red Domiciliaria Cloacal 160mm", "Modernización y Equipamiento de Plazas", "Reconversión Luminica de Acceso y Avenidas", "Pórtico de acceso Av. 2. Acceso Principal por RN 5" y "Mantenimiento de Caminos Rurales (Equipo y Materiales)" en la localidad de Mercedes, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Mercedes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación de Calles Urbanas	Calle entre 35 y 39 y otros (mts2 1.812)	90 días	Mercedes	Mercedes	\$ 4.597.384,47	7175-51193/1
Movilidad Urbana Sustentable	Mesetas Peatonales, ensanches de esquina y bacheo de hormigón	210 días	Mercedes	Mercedes	\$ 16.440.000,00	7175-51193/1
Ejecución y refacción de cordón cuneta	Cordones de hormigón para delimitar el ancho de calle y escurrimiento de agua	150 días	Mercedes	Mercedes	\$ 4.650.000,00	7175-51193/1
Red domiciliaria cloacal 160 mm	Red Fina Barrio San Francisco, Seminario y otros aledaños al Colector Cloacal Sur	180 días	Mercedes	Mercedes	\$ 6.120.000,00	7175-51193/1
Modernización y equipamiento de plazas	Plaza San Martín, San Luis y Hospital	120 días	Mercedes	Mercedes	\$ 4.650.188,05	7175-51193/1
Reconversión luminica de accesos y avenidas	Eficiencia Energética, recambio led por sodio, en avenidas céntricas y acceso a la ciudad	180 días	Mercedes	Mercedes	\$ 4.500.000,00	7175-51193/1

Pórtico de acceso Av.2 - Acceso Principal por ruta Nacional N5	Hitos Urbano av.2 acceso por RN N 5	120 días	Mercedes	Mercedes	\$ 4.000.000,00	7175-51193/1
Mantenimiento de Caminos Rurales	Materiales y equipo de vialidad rural	90 días	Mercedes	Mercedes	\$ 5.167.500,00	7175-51193/1

C.C. 2.603

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 156**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3156/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Leandro N. Alem, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Leandro N. Alem ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Leandro N. Alem, consistente en la realización de las obras: "Cordón Cuneta con Mejorado Estabilizado de Av. Mitre", "Cordón Cuneta con Mejorado Estabilizado y Desagüe Subterráneo Barrio del Humo de Vedia", "Cordón Cuneta con Mejorado Estabilizado en Barrio de La Terminal de Vedia", "Cordón Cuneta con Mejorado Estabilizado en Barrio San Cayetano Leandro N. Alem", "Cordón Cuneta con Mejorado Estabilizado en Calles Urbanas de Juan B. Alberdi", "Adquisición y Colocación de Equipos Led para Reconversión lumínica en Alumbrado Público de Vedia", "Recambio de Cubierta y Construcción de núcleo de Sanitarios en Asilo de Ancianos de Vedia", "Iluminación de Avenida Mitre desde Rotonda Hasta Vías del FFCC", en distintas localidades del partido, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Leandro N. Alem, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cordón cuneta c/ mejorado estabilizado de Av. Mitre	Se trata de la construcción de cordón cuneta de h° y la confección de mejorado estabilizado con piedra como "carpeta de rodamiento". Esta importante arteria vincula el punto de ingreso al área urbana de la localidad con barrios de vivienda social. A modo de circunvalación recorre un extenso borde de la ciudad.	6 meses	Vedia	Leandro N. Alem	\$8.796.180,00	6609-50611/9
Cordón cuneta c/ mejorado estabilizado y desagüe subterráneo barrio del Humo de Vedia	Se trata de la construcción de cordón cuneta de h° y la confección de mejorado estabilizado con piedra como "carpeta de rodamiento". Este barrio de viviendas de clase media-baja requiere de un ramal de desagüe pluvial subterráneo para poder avanzar en el completamiento del c.c. infraestructura de importancia para asegurar el mantenimiento de las calles y garantizar la circulación de los vecinos.	6 meses	Vedia	Leandro N. Alem	\$6.247.600,00	6609-50611/9
Cordón cuneta c/ mejorado estabilizado en barrio de La Terminal de Vedia	Se trata de la construcción de cordón cuneta de h° y la confección de mejorado estabilizado con piedra como "carpeta de rodamiento".	6 meses	Vedia	Leandro N. Alem	\$2.257.150,00	6609-50611/9
Cordón cuneta c/ mejorado estabilizado en barrio San Cayetano Leandro N. Alem	Se trata de la construcción de cordón cuneta de h° y la confección de mejorado estabilizado con piedra como "carpeta de rodamiento". El Barrio San Cayetano, es quizás el barrio de viviendas de menor recursos de la localidad, se encuentra del otro lado de la vía con lo que el impacto de la obra es de enorme necesidad brindando accesibilidad y consolidando su fisonomía.	6 meses	Leandro N. Alem	Leandro N. Alem	\$3.160.010,00	6609-50611/9

Cordón cuneta c/ mejorado estabilizado en calles urbanas de Juan B. Alberdi	Se trata de la construcción de cordón cuneta de h° y la confección de mejorado estabilizado con piedra como "carpeta de rodamiento".	6 meses	Juan B. Alberdi	Leandro N. Alem	\$4.909.863,00	6609-50611/9
Adquisición y coloc. de equipos Led para reconversión lumínica en alumbrado público de Vedia	Esta obra, pretende avanzar en el recambio lumínico, aprovechando las ventajas de la tecnología de led, tanto para bajar los costos de mantenimiento y consumo, como para mejorar el rendimiento lumínico. El recambio se ejecutará con el personal de mantenimiento de alumbrado público del municipio.	2 meses	Vedia	Leandro N. Alem	\$1.332.234,00	6609-50611/9
Recambio de Cubierta y Construcción de núcleo de Sanitarios en Asilo de Ancianos de Vedia	Esta obra es de gran importancia para el área de la salud, por un lado se propone un recambio de la cubierta de chapa que parece haber agotado su vida útil, y en segunda instancia se construirá un nuevo núcleo de sanitarios para el baño diario de los abuelos, en reemplazo del existente que se encuentra en malas condiciones, en el Hogar Municipal de Ancianos de la Localidad de Vedia.	6 meses	Vedia	Leandro N. Alem	\$1.448.700,00	6609-50611/9
Iluminación de Avenida Mitre desde rotonda hasta Vías del FFCC	Esta obra consiste en la instalación de columnas de iluminación metálicas con artefactos y conexiones, sobre la margen izquierda de la Avenida Mitre, es complementaria de la construcción de cordón cuneta que se ejecutará.	3 meses	Vedia	Leandro N. Alem	\$1.334.000,00	6609-50611/9

C.C. 2.604

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 155

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3068/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Coronel Pringles, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Coronel Pringles ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Coronel Pringles, consistente en la realización de las obras: "Pavimento Urbano", "Hospital Municipal", "Espacio Recreativo Terapéutico "SENTIRSE BIEN" Proyecto Ecos", "Ampliación Agua Corriente", en la localidad de Coronel Pringles, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Coronel Pringles, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CORONEL PRINGLES

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación Urbano	Pavimento y cordón cuneta	217 días (7 meses)	Coronel Pringles	Coronel Pringles	\$28.000.000,00	6846-50535/2
Hospital Municipal	Reforma en Hospital Municipal (Reestructuración, Administración, Farmacia, instalación de equipo de Esterilización)	182 días (7 meses)	Coronel Pringles	Coronel Pringles	\$5.000.000,00	6846-50535/2
Espacio Recreativo terapéutico "SENTIRSE BIEN" Proyecto Ecos	Construcción de edificio para espacio recreativo terapéutico.	189 días (7 meses)	Coronel Pringles	Coronel Pringles	\$1.700.000,00	6846-50535/2

Ampliación Agua Corriente	Nueva perforación – Estación de Bombeo - interconexión	126 días (5 meses)	Coronel Pringles	Coronel Pringles	\$2.698.120,00	6846-50535/2
---------------------------	--	--------------------	------------------	------------------	----------------	--------------

C.C. 2.605

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 154

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3146/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Hurlingham, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Hurlingham ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Hurlingham, consistente en la realización de las obras: "Terminación de Obra- Paso Bajo Nivel Bolívar- Santa Ana" en la localidad de Hurlingham, "Mantenimiento de Luminarias" en las localidades de William Morris, Hurlingham y Villa Tesei, "Pozo de Bombeo Cloacal" en la localidad de Villa Tesei y "Reconstrucción de Pavimentos Urbanos" en las localidades de William Morris, Hurlingham y Villa Tesei, partido de Hurlingham, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Hurlingham, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HURLINGHAM

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Terminación de obra "Paso Bajo Nivel Bolívar - Santa Ana"	Cruce bajo nivel de vías FCGU y de vías FCGSMC	12 MESES	Hurlingham	Hurlingham	\$ 12.587.424,00	5040- 50627/0
Mantenimiento de luminarias	Renovación del 40% del parque lumínico	6 MESES	William Morris Hurlingham Villa Tesei	Hurlingham	\$ 14.000.000,00	5040- 50627/0
Pozo de bombeo cloacal	Pozo de bombeo caudal 20 l/s, incluye impulsión	4 MESES	Villa Tesei	Hurlingham	\$ 3.200.000,00	5040- 50627/0
Reconstrucción de Pavimentos urbanos	Bacheo asfáltico y reconstrucción de losas de hormigón	8 MESES	William Morris Hurlingham Villa Tesei	Hurlingham	\$ 42.969.103,00	5040- 50627/0

C.C. 2.606

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 153

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3101/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Berisso, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Berisso ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Berisso, consistente en la realización de las obras: "Centro Administrativo La Lonja – Etapa II – Saldo Obra FIM 2016", "Pavimentos – Completamiento de circuitos Avenida Montevideo", Puesta en Valor Pavimentos Rígidos Zona Centro – Bacheos", "Puesta en Valor Demarcación Horizontal Av. Montevideo y Av. 66", "Puesta en Valor del Alumbrado Público Av. Montevideo entre calles 2 a 34", en la localidad de Berisso, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Berisso, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BERISSO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Centro Administrativo La Lonja – Etapa II – Saldo Obra FIM 2016	Edificio de 3 plantas y estacionamiento	270 días	Berisso	Berisso	\$ 14.097.822,73	5033-50472/4
Pavimentos – Completamiento de circuitos Avenida Montevideo	Pavimento de Hormigón	150 días	Berisso	Berisso	\$ 24.070.800,00	5033-50472/4
Puesta en Valor Pavimentos Rígidos Zona Centro – Bacheos	Bacheos de Hormigón	120 días	Berisso	Berisso	\$ 11.240.166,11	5033-50472/4
Puesta en valor Demarcación Horizontal Av. Montevideo y Av. 66	Av. Montevideo de calle 2 a 34 + Av. 66 de Av. 122 a Av. Montevideo	60 días	Berisso	Berisso	\$ 5.784.480,00	5033-50472/4
Puesta en Valor del Alumbrado Público Av. Montevideo entre calles 2 a 34	Conversión de luminarias existentes a sistema Led	60 días	Berisso	Berisso	\$ 5.931.800,16	5033-50472/4

C.C. 2.607

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 152

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3123/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Escobar, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Escobar ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al proyecto presentado por la Municipalidad de Escobar, consistente en la realización de la obra: "Pavimento Asfáltico con Elaboración de Base" en varias localidades, partido de Escobar, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, la obra referenciada en la presente no se superpone con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Escobar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ESCOBAR**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimento asfáltico con elaboración de base	El Proyecto de Pavimentación Mejoras de Accesos a Barrios" plantea la construcción de una base de suelo estabilizado, que estará dentro de los parámetros aceptables para actuar como base del paquete estructural que acoplará de la mejor manera una capa de rodamiento de carpeta asfáltica de 6 metros de ancho y 7 centímetros de espesor, todo esto acompañado por zanjeos y rectificación de cruces domiciliarios y de bocacalle.	120 días	Varias localidades	Escobar	\$67.058.082,00	7159-51050/1

C.C. 2.608

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 151**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3069/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Lincoln, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Lincoln ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Lincoln, consistente en la realización de las obras: "Pavimento Hormigón Simple- Barrio Sagrado Corazón" en la localidad de Lincoln, "Pavimento Hormigón Simple- Barrio Plaza España" en la localidad de Lincoln, "Acceso RN N° 188 a localidad de Bayauca" en la localidad de Bayauca, "Cordón Cuneta" en la localidad de Roberts y "Cordón Cuneta" en la localidad de Las Toscas, partido de Lincoln, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Lincoln, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LINCOLN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimento Hormigón simple - Barrio Sagrado Corazón	160 metros lineales	8 meses	Lincoln	Lincoln	\$ 8.121.030,00	6665-51029/7
Pavimento Hormigón simple - Barrio Plaza España	11.805 m2	6 meses	Lincoln	Lincoln	\$ 11.478.186,50	6665-51029/7
Acceso RN N°188 a localidad de Bayauca	11.500 metros lineales	6 meses	Bayauca	Lincoln	\$ 24.028.861,18	6665-51029/7
Cordón cuneta	4.520 metros lineales	6 meses	Roberts	Lincoln	\$ 3.958.600,00	6665-51029/7
Cordón cuneta	3.760 metros lineales	7 meses	Las Toscas	Lincoln	\$ 3.564.200,00	6665-51029/7

C.C. 2.609

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 150

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3135/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Lavalle, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Lavalle ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Lavalle, consistente en la realización de las obras: "Culminación I° Etapa Tránsito Pesado (FIM 2016)", "II° Etapa Tránsito Pesado", cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Lavalle, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL LAVALLE

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Culminación I° Etapa tránsito pesado(FIM 2016)	Restante de 745 m2 pavimento de H°	180 días	General Lavalle	General Lavalle	\$1.360.280,00	6907-50093/7
II° Etapa tránsito pesado	3.015 m2 de pavimento de H°	180 días	General Lavalle	General Lavalle	\$8.963.212,00	6907-50093/7

C.C. 2.610

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 149

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3213/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Pehuajó, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Pehuajó ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Pehuajó, consistente en la realización de las obras: "Construcción de 312 Nichos en el Cementerio de Pehuajó", "Ensanche de Avenida Balcarce y Bacheo Urbano", "34 Cuadras de Pavimento Urbano", "Construcción de Edificio Público", "Peatonalización del Microcentro de la Ciudad de Pehuajó (I Etapa)", "Construcción Red Cloacal Domiciliaria. Barrio El Cerrito" y "Pavimentación y Mejoras del Sector de Playa de la Terminal de Ómnibus" en varias localidades del partido de Pehuajó, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Pehuajó, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PEHUAJÓ**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción de 312 nichos en el Cementerio de Pehuajó	Construcción de un panteón. Hormigón armado en dos niveles.	7 Meses	Pehuajó	Pehuajó	\$4.200.000,00	6782-51443/5
Ensanche de Avenida Balcarce y Bacheo Urbano	Ensanche de Avenida Balcarce (1era. Etapa) y bacheo urbano	8 Meses	Pehuajó	Pehuajó	\$7.500.000,00	6782-51443/5
34 Cuadras de Pavimento Urbano	Pavimento de hormigón simple con cordón integral en un ancho de 9 mts. de calzada, incluye badenes y conexión a sumideros existentes.	10 Meses	Pehuajó, Fco. Madero, J. J. Paso y Mones Cazón	Pehuajó	\$27.200.000,00	6782-51443/5
Construcción de edificio público	Construcción de edificio adecuado a personas con discapacidad física motora.	10 Meses	Pehuajó	Pehuajó	\$2.800.000,00	6782-51443/5
Peatonalización del Microcentro de la Ciudad de Pehuajó (I Etapa).	Revalorización en el Microcentro de la Ciudad.	10 Meses	Pehuajó	Pehuajó	\$8.500.000,00	6782-51443/5
Construcción red cloacal domiciliar. Barrio El Cerrito	Construcción de una red de desagües cloacales domiciliaria y verificación de cañería de impulsión existente.	8 Meses	Pehuajó	Pehuajó	\$5.000.000,00	6782-51443/5
Pavimentación y mejoras del sector de Playa de la Terminal de Ómnibus	Repavimentación de la Playa de Estacionamiento y mejora en el equipamiento de los sectores de Playa	6 Meses	Pehuajó	Pehuajó	\$3.114.516,00	6782-51443/5

C.C. 2.611

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 147**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3194/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Cayetano, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de San Cayetano ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de San Cayetano, consistente en la realización de la obra: "Construcción de 20 Viviendas Plan Centenario IV Etapa" en la localidad de San Cayetano, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de San Cayetano, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción de 20 Viviendas Plan Centenario IV Etapa	Construcción Viviendas	365 días	San Cayetano	San Cayetano	\$21.159.462	6117-50238/4

C.C. 2.612

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 146

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3118/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Coronel Rosales, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Coronel Rosales ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Coronel Rosales, consistente en la realización de las obras: "Centro Comercial", "Hospital Municipal", "Parque San Martín", "Cordón Cuneta y Pavimento Distintas Arterias" y "Avenida Tucumán", en la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Coronel Rosales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CORONEL ROSALES

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
CENTRO COMERCIAL	Ampliación de veredas, equipamiento urbano, alumbrado público.	180 días	Punta Alta	Coronel Rosales	\$5.826.656,00	6201-50822/1
HOSPITAL MUNICIPAL	Ampliación de internación, dormitorios y comedor de guardia.	210 días	Punta Alta	Coronel Rosales	\$8.441.562,44	6201-50822/1
PARQUE SAN MARTIN	Reacondicionamiento del principal espacio público urbano.	180 días	Punta Alta	Coronel Rosales	\$4.638.827,00	6201-50822/1
CORDON CUNETAY PAVIMENTO DISTINTAS ARTERIAS	Ampliación de calles pavimentadas y existentes en estado deplorable.	150 días	Punta Alta	Coronel Rosales	\$12.025.135,56	6201-50822/1
AVENIDA TUCUMAN	Reacondicionamiento Rambla de Avenida de acceso a la ciudad.	100 días	Punta Alta	Coronel Rosales	\$2.419.660,00	6201-50822/1

C.C. 2.613

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 145

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3218/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Navarro, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Navarro ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Navarro, consistente en la realización de las obras: "Refacción de Edificio Municipal", "Extensión de Red Cloacal", "Mantenimiento Preventivo", "Saneamiento Hidráulico", "Construcción Nuevas Veredas Edificios Públicos" y "Paseo Calles Centro Cívico" en la localidad de Navarro, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Navarro, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE NAVARRO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Refacción de edificio Municipal	Refacción integral del edificio histórico municipal. Restauración de fachada, adecuación de oficinas, reparación de techos, remodelación de caballerizas, nuevas veredas e instalaciones.	4 MESES	Navarro	Navarro	\$ 4.054.597,11	7072-50309/7
Extensión de Red Cloacal	Ampliación de red cloacal.	6 MESES	Navarro	Navarro	\$ 3.989.372,35	7072-50309/7
Mantenimiento Preventivo	Mejorado de calles, ejecución de cordón cuneta y veredas	6 MESES	Navarro	Navarro	\$ 2.960.000,00	7072-50309/7
Saneamiento Hidráulico	Saneamiento de desagües pluviales	6 MESES	Navarro	Navarro	\$ 2.227.323,54	7072-50309/7
Construcción Nuevas Veredas Edificios Públicos	Demolición y construcción de nuevas veredas en edificios públicos	6 MESES	Navarro	Navarro	\$ 1.011.475,00	7072-50309/7
Paseo calles Centro Cívico	Puesta en valor de veredas en calles del centro cívico	4 MESES	Navarro	Navarro	\$ 4.186.030,00	7072-50309/7

C.C. 2.614

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 144**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3115/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Coronel Suárez, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Coronel Suárez ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Coronel Suárez, consistente en la realización de las obras: "Conducto Pluvial en Calle Conturbi", "Oficinas de Bromatología y Medio Ambiente", "Shockroom en hospital Municipal", "Repavimentación en Av. 11 de Mayo Pueblo Santa María" en la localidad de Santa María, "Agua Corriente en Lotes de Santa Trinidad" en la localidad de Santa Trinidad, "Energía Eléctrica en Lotes de Santa Trinidad" en la localidad de Santa Trinidad, "Repavimentación en Av. San Martín. Etapa. II" en la localidad de Coronel Suárez, "Asfalto" en la localidad de Huanguelén, "Saneamiento de Basurero a Cielo Abierto", "Mejoras y ampliación en Infraestructura Sanitarias, Aguas y Cloacas" y "Desagües Pluviales Av. Teodosio Allanis", en el partido de Coronel Suárez, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Coronel Suárez, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CORONEL SUÁREZ**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Conducto Pluvial en Calle Conturbi	Entre M. de Andrea y A. Storni	120 días	Coronel Suárez	Coronel Suárez	\$4.200.000	6847-50846/7
Oficina Bromatología y Medio Ambiente	Puesto Sanitario	180 días	Coronel Suárez	Coronel Suárez	\$2.100.000	6847-50846/7
Shockroom en Hospital Municipal	Shockroom, internación y dormis en Hospital Municipal	210 días	Coronel Suárez	Coronel Suárez	\$4.350.000	6847-50846/7
Repavimentación en Av. 11 de Mayo, Pueblo Santa María	Repavimentación con carpeta asfáltica de Av. 11 de Mayo en Pueblo Santa María	90 días	Santa María	Coronel Suárez	\$7.600.000	6847-50846/7
Agua Corriente en lotes de Santa Trinidad	Red de distribución de agua corriente: tanque elevado, torre de elevación, perforaciones con sus bombas, instalación eléctrica, puestos de control. 335 Servicios completos	210 días	Santa Trinidad	Coronel Suárez	\$5.700.000	6847-50846/7
Energía Eléctrica en lotes de Santa Trinidad	200 mts. de línea media tensión c/ postación de hormigón y conductor 8.200 mts. de red de baja tensión	210 días	Santa Trinidad	Coronel Suárez	\$7.400.000	6847-50846/7
Repavimentación en Av. San Martín Etapa II		150 días	Coronel Suárez	Coronel Suárez	\$2.000.000	6847-50846/7
Asfalto	6.000 m2. en Huanguelén.	90 días	Huanguelén	Coronel Suárez	\$6.300.000	6847-50846/7
Saneamiento de basurero a cielo abierto	Saneamiento de basurero a cielo abierto	180 días	Coronel Suárez	Coronel Suárez	\$8.000.000	6847-50846/7
Mejoras y ampliación en infraestructuras sanitarias Agua y Cloacas	Cerramientos de mallas y red de agua y cloacas, y recambio y puesta en valor hidráulico	210 días	Coronel Suárez	Coronel Suárez	\$4.300.000	6847-50846/7
Desagües Pluviales Av. Teodosio Alanis	Continuación FIM 2016	210 días	Coronel Suárez	Coronel Suárez	\$12.275.432	6847-50846/7

C.C. 2.615

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 143**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3183/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Tordillo, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Tordillo ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tordillo, consistente en la realización de las obras: "Construcción de Pavimento de H° simple con cordón integral en planta urbana", "Ampliación de la red de desagües cloacales en General Conesa" y "Complejo Habitacional Social", en la localidad de General Conesa, partido de Tordillo, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tordillo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TORDILLO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción de Pavimento H° simple con cordón integral en planta urbana	3,724 Metros Cuadrados de Pavimento de H° simple con cordón cuneta integral;	90 Días	General Conesa	Tordillo	\$3.053.680,00	6905 -50085/2
Ampliación de la red de desagües cloacales en General Conesa	Consiste en el tendido total de 2842 metros lineales de cañería de P.V.C con juntas hidráulicas con aros de goma, de 160 mm y 200 mm. De diámetro con una longitud de 2272 metros y 570.	150 Días	General Conesa	Tordillo	\$1.999.859,00	6905 -50085/2
Complejo Habitacional Social	Realizar un predio de dominio Municipal, un pequeño complejo habitacional que estará compuesto por 6 viviendas de 35 M2 cada una.	240 Días	General Conesa	Tordillo	\$1.074.096,00	6905 -50085/2

C.C. 2.616

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 142**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3064/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Saladillo, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
- Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
- Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
- Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
- Que en ese orden, la Municipalidad de Saladillo ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
- Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
- Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
- Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Saladillo, consistente en la realización de las obras: "Readecuación Planta Trat. De Residuos", "Perforaciones y Equipos en Pozos Agua Potable", "Cordón Cunetas", "Finalización y Ampliación Repavimentación Etapa II", "Polideportivo Municipal 1ª Etapa", "Seguridad Vial y Señalización Urbana", "Centro Atención Integral CAI Saavedra", "Mejora de Infraestructuras y Hábitat", "Programa de Protección Ciudadana" y "Soluciones Hidráulicas. Obras Pluviales Menores" en diversas localidades del partido de Saladillo, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Saladillo y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALADILLO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Readecuación Planta Trat de Residuos	Conformación de vías de acceso internas, formación de paquetes de suelos en zona de disposición. Ampliación de zona de clasificación mediante cintas transportadoras.	70 días	Saladillo	Saladillo	\$2.000.000	7092-50447/2
Perforaciones y equipos en Pozos Agua Potable	Perforación de 2 pozos de agua potable de aprox 100mts de prof. Con su equipamiento.	60 días	Saladillo	Saladillo	\$2.000.000	7092-50447/2
Cordón cunetas	Conformación de cordones cuneta y entubamiento para desagües pluviales en barrios susceptibles de mejoras.	60 días	Saladillo	Saladillo	\$3.000.000	7092-50447/2
Finalización y ampliación repavimentación Etapa II	Fresado y carpeta de asfalto en vías secundarias con circulación entre centros escolares y médicos.	45 días	Saladillo	Saladillo	\$7.771.753	7092-50447/2
Polideportivo Municipal 1ª etapa	Construcción de una pista de atletismo para uso general de escuelas y clubes	120 días	Saladillo	Saladillo	\$1.500.000	7092-50447/2

Seguridad Vial y Señalización Urbana	Pintado de señales varias en calles y cordones con indicaciones horizontales y cartelerías verticales. Colocación de brazos con luminarias peatonales en zona céntrica.	90 días	Saladillo	Saladillo	\$2.500.000	7092-50447/2
Centro Atención Integral CAI Saavedra	Construcción de un SUM para servicios del CAI.	150 días	Saladillo	Saladillo	\$1.000.000	7092-50447/2
Mejora de Infraestructuras y Hábitat.	Readecuación de espacios comunitarios, iluminación y zonas verdes recreativas.	120 días	Del Carril. Cazón. Toledo. Polvaredas	Saladillo	\$3.200.000	7092-50447/2
Programa de protección Ciudadana	ampliación de sistema de cámaras para seguridad	45 días	Saladillo	Saladillo	\$1.000.000	7092-50447/2
Soluciones Hidráulicas. Obras Pluviales Menores.	Colocación de tubos en zonas urbanas inundables y bacheo recomponedor de pavimentos	120 días	Saladillo	Saladillo	\$1.500.000	7092-50447/2

C.C. 2.617

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 141

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3117/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Coronel Dorrego, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Coronel Dorrego ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Coronel Dorrego, consistente en la realización de las obras: "Desagües Pluviales", "Desagües Pluviales", "Cordón Cuneta", "Cordón Cuneta", "Cordón Cuneta", "Red Cloacal", "Red Cloacal", "Red Cloacal", "Ensanche Avenida Fuertes", "Boulevard", "Peatonal", "Hospital", "Infraestructura", "Infraestructura", "Infraestructura", "Salida de Emergencia", "Red de Gas", "Red de Gas" y "Red de Gas", en varias Localidades de Coronel Dorrego, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CORONEL DORREGO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Desagües Pluviales	Barrio Estación – 1212 mts. y 260 mts. de desagües.	138 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$ 1.554.612,70	6245-50420/5
Desagües Pluviales	Avda. Fuertes e/Perón y G. Juárez	122 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$ 3.200.000,00	6245-50420/5
Cordón Cuneta	Sector Norte B. La Puñalada – 1738 mts	117 días	El Perdido	Coronel Dorrego	\$ 1.670.645,10	6245-50420/5
Cordón Cuneta	Sector Jardín Museo – 1240mts	102 días	Oriente	Coronel Dorrego	\$1.166.585,50	6245-50420/5
Cordón Cuneta	Sector B. Autoconst. – B. S. Clemente – 1380 mts.	137 días	Oriente	Coronel Dorrego	\$ 1.305.236,00	6245-50420/5
Red Cloacal	Sector Sudeste – Aldea – Ezeiza – 940 mts.	88 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$ 625.998,76	6245-50420/5
Red Cloacal	Sector Noroeste Ferrocarril – 920 mts.	82 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$ 614.579,96	6245-50420/5

Red Cloacal	Sector Sudoeste Yrigoyen – Gardel – 635 mts.	82 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$ 433.792,01	6245-50420/5
Ensanche Av. Fuertes	Fuertes e/ Perón y G. Juárez (5 cuadras)	166 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$ 3.351.493,09	6245-50420/5
Boulevard	Avda. Fuertes – Avda. Santagada (16 cuadras)	183 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$ 3.211.200,00	6245-50420/5
Peatonal	San Martín e/ Costa y Maciel (2 cuadras)	219 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$3.380.916,00	6245-50420/5
Hospital	Shock Room	214 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$4.125.000,00	6245-50420/5
Infraestructura	Iluminación Av. Fuertes – Santagada	74 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$2.370.000,00	6245-50420/5
Infraestructura	Iluminación Acceso – El Perdido	74 días	El Perdido	Coronel Dorrego	\$440.000,00	6245-50420/5
Infraestructura	Iluminación Acceso – Oriente	74 días	Oriente	Coronel Dorrego	\$500.000,00	6245-50420/5
Salida de Emergencia	Av. 18 (apertura)	74 días	Marisol	Coronel Dorrego	\$1.454.465,88	6245-50420/5
Red de Gas	Coronel	60 días	Coronel Dorrego	Coronel Dorrego	\$3.196.776,00	6245-50420/5
Red de Gas	El Perdido	45 días	El Perdido	Coronel Dorrego	\$750.000,00	6245-50420/5
Red de Gas	Oriente	45 días	Oriente	Coronel Dorrego	\$1.702.000,00	6245-50420/5

C.C. 2.618

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 140

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3157/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Lezama, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descrito, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Lezama ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Lezama, consistente en la realización de las obras: “Pavimentación e Iluminación Boulevard Ramón Gómez”, “Terminación Edificio Honorable Concejo Deliberante de Lezama”, “Pavimentación Boulevard Ramón Gómez II Etapa (Banco de Tierra y ProCreAr)” en la localidad de Lezama, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Lezama, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LEZAMA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación e iluminación Boulevard Ramón Gómez	Pavimentación con hormigón simple, en calles con cordón cuneta existente	6 meses	Lezama	Lezama	\$ 7.596.613,00	6961-50303/5
Terminación Edificio Honorable Concejo Deliberante de Lezama	Construcción de un edificio para el Concejo Deliberante, con construcción tradicional	3 meses	Lezama	Lezama	\$1.900.000,00	6961-50303/5
Pavimentación Boulevard Ramón Gómez II Etapa (banco de tierra y ProCreAr)	Pavimentación con hormigón simple, en calles con cordón cuneta existente y a construir	3 meses	Lezama	Lezama	\$2.100.000,00	6961-50303/5

C.C. 2.619

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 139

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3136/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de General Madariaga, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de General Madariaga ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Madariaga, consistente en la realización de las obras: "Alimentador Eléctrico al Sector Industrial", "Parque de la Estación Madariaga", "Ejecución de 3.100 m lineales Vereda Accesos", "Derivador Vial para 5 calles Melón Gil", "Derivador Vial para 3 calles Illia/Pellegrini" y "2.700 ml Cordón Cuneta calle 8 Bo. S. Martín", en la localidad de General Madariaga, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de General Madariaga, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL J. MADARIAGA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Alimentador Eléctrico al Sector Industrial	km cableado y posteado cable y trafos al SIP	9 meses	General Juan Madariaga	General Juan Madariaga	\$10.331.945,50	6952-50297/1
Parque de la Estación Madariaga	Creación espejo agua, veredas, parquización	12 meses	General Juan Madariaga	General Juan Madariaga	\$5.188.225,00	6952-50297/1
Ejecución de 3100 m lineales vereda Accesos	Sendas peatonales en accesos a la ciudad	9 meses	General Juan Madariaga	General Juan Madariaga	\$4.770.000,00	6952-50297/1
Derivador Vial para 5 calles Melón Gil	Rotonda derivadora y conectora de Avenidas	6 meses	General Juan Madariaga	General Juan Madariaga	\$5.352.222,68	6952-50297/1
Derivador Vial para 3 calles Illia/Pellegrini	Rotonda derivadora y conectora de Avenidas	9 meses	General Juan Madariaga	General Juan Madariaga	\$4.736.100,00	6952-50297/1
2700 ml Cordón Cuneta calle 8 Bo. S. Martín	C.Cuneta ambas lados calle 8 e/ Pellegrini y 25	9 meses	General Juan Madariaga	General Juan Madariaga	\$2.066.525,82	6952-50297/1

C.C. 2.620

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 138

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3195/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Antonio de Areco, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de San Antonio de Areco ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de San Antonio de Areco, consistente en la realización de las obras: "Ejecución de 7 viviendas en Villa Lía", "Comisaría de la Mujer", "Ejecución de red de desagüe cloacal en Barrio Municipal Dr. Teodoro G. Domínguez", "Renovación de Instalaciones Sanitarias en Hospital Municipal Emilio Zerboni", "Finalización obra de reparación de caminos", "Finalización de Bacheo urbano integral", "Finalización de ampliaciones barriales de redes de desagües cloacales y de provisión de agua potable", "Obras complementarias en Polideportivo Municipal", "Centro de integración Comunitario", "Provisión y colocación de césped sintético en playón Saigós", "Tareas complementarias en playón Villa Lía", "Recuperación de 8 playas de secado de lodos", "Plaza saludable Av. Dr. Durán", "Tareas de recuperación de las trazas viales del sector denominado Costanera Aquiles Pazzaglia", "Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema operativo de control y asistencia técnica en agua y cloacas", "Ejecución de Conexiones a Red Troncal Cloacal en Barrios Periféricos", "Obras de Infraestructura Municipal," "Mejoramiento de espacios públicos en San Antonio de Areco" y "Reparación de empedrado en calle Arellano", en la localidad de San Antonio de Areco, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de San Antonio de Areco, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ARECO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Ejecución de 7 viviendas en Villa Lía	Vivienda unifamiliar	9 meses	Villa Lía	San Antonio de Areco	\$5.218.265,69	7194-50554/3
Comisaria de la Mujer	-	5 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$355.000,00	7194-50554/3
Ejecución de red de desagüe cloacal en Barrio Municipal Dr. Teodoro G. Domínguez	Brindar servicio cloacal a zona sur de la ciudad	2 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$1.031.615,63	7194-50554/3
Renovación de Instalaciones Sanitarias en hospital municipal Emilio Zerboni	-	3 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$1.498.678,96	7194-50554/3
Finalización obra de reparación de caminos	Mejorado de caminos en barrios periféricos	12 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$454.870,00	7194-50554/3
Finalización de Bacheo urbano integral	Programa de bacheo	6 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$491.477,05	7194-50554/3
Finalización de ampliaciones barriales de redes de desagües cloacales y de provisión de agua potable	En barrios periféricos	9 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$595.804,74	7194-50554/3
Obras complementarias en Polideportivo Municipal	-	9 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$1.618.236,50	7194-50554/3
Centro de Integración Comunitario	-	5 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$2.946.101,19	7194-50554/3
Provisión y colocación de césped sintético en playón Saigós	Uso escolar mixto	1 mes	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$329.684,19	7194-50554/3
Tareas complementarias en playón Villa Lía	Movimiento de suelos, instalación sanitaria, pintura, etc.	2 meses	Villa Lía	San Antonio de Areco	\$202.056,76	7194-50554/3
Recuperación de 8 playas de secado de lodos	-	4 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$300.000,00	7194-50554/3
Plaza saludable Av. Dr. Durán	Instalación de plaza saludable	2 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$298.800,00	7194-50554/3
Tareas de recuperación de las trazas viales del sector denominado Costanera Aquiles Pazzaglia	Paseo ribereño	3 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$700.000,00	7194-50554/3

Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema operativo de control y asistencia técnica en agua y cloacas	Monitoreo de servicios	2 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$500.000,00	7194-50554/3
Ejecución de Conexiones a Red Troncal Cloacal en Barrios Periféricos	Servicio cloacal en barrios periféricos	3 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$850.000,00	7194-50554/3
Obras de Infraestructura Municipal	Optimizaciones edilicias	12 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$ 1.000.000,00	7194-50554/3
Mejoramiento de espacios públicos en San Antonio de Areco	Renovación de áreas verdes	6 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$1.710.912,00	7194-50554/3
Reparación de empedrado en calle Arellano	Mejorado de calle de alto valor para la ciudad	2 meses	San Antonio de Areco	San Antonio de Areco	\$932.177,29	7194-50554/3

C.C. 2.621

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 137

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3199/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Saavedra, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Saavedra ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Saavedra, consistente en la realización de las obras: "Plaza Sarmiento" en la localidad de Pigüé, "Plaza San Martín" en la localidad de Pigüé, "Plaza de la Salud" en la localidad de Espartillar, "Pavimentación con Material Flexible (Asfalto)" en la localidad de Pigüé, "Senda Peatonal Parque Municipal F. Chiaparra" en la localidad de Pigüé, "Maquinarias para Caminos Rurales" en la localidad de Saavedra, "Maquinaria para Planta Depuradora" en la localidad de Pigüé, "Cuerpo de Nichos Cementerio Municipal" en la localidad de Pigüé, "Ampliación de la Red de Gas" de la localidad de Pigüé, "Cordón Cuneta Barrio Zapata – Tanco" en la localidad de Pigüé, "Cordón Cuneta Barrio Villa García" en la localidad de Pigüé, "Cordón Cuneta Barrio Cerro de la Cruz" en la localidad de Pigüé, e "Infraestructura Agua – Almacenamiento" en la localidad de Pigüé, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Saavedra, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAAVEDRA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Plaza Sarmiento	Remodelación e incorporación de equipamiento Plaza Sarmiento	90 días	Pigüé	Saavedra	\$1.926.000,00	6800-50653/9
Plaza San Martín	Infraestructura e incorporación de equipamiento Plaza San Martín	60 días	Pigüé	Saavedra	\$449.700,00	6800-50653/9
Plaza de la Salud	Plaza de la Salud en la Localidad de Espartillar	60 días	Espartillar	Saavedra	\$628.860,00	6800-50653/9
Pavimentación con material flexible (asfalto)	Pavimentación con material flexible (asfalto) en la localidad de Pigüé, en los barrios Cerro de la Cruz, Villa García, Barrio Parque, localidad de Espartillar, Arroyo Corto, Saavedra, Dufaur, Goyena	180 días	Pigüé Localidades	Saavedra	\$10.204.700,00	6800-50653/9

Senda peatonal Parque Municipal F. Chiaparra	Senda peatonal en el parque municipal Fortunato Chipparra	120 días	Pigüé	Saavedra	\$3.718.285,00	6800-50653/9
Maquinarias para caminos rurales	Maquinarias para reparación y mantenimiento de Caminos Rurales	60 días	Saavedra	Saavedra	\$12.500.000,00	6800-50653/9
Maquinarias para planta depuradora	Maquinaria para mantenimiento de red de Cloaca en Pigüé	60 días	Pigüé	Saavedra	\$4.000.000,00	6800-50653/9
Cuerpo de nichos Cementerio Municipal	Cuerpo de Nichos en el Cementerio Municipal	90 días	Pigüé	Saavedra	\$2.100.000,00	6800-50653/9
Ampliación de la red de gas	Ampliación de Gas en el Barrio Cerro de la Cruz, Barrio Unión	90 días	Pigüé	Saavedra	\$3.500.000,00	6800-50653/9
Cordón cuneta Barrio Zapata-Tanco	Cordón cuneta, badenes y cuadradas en Barrio Zapata – Tanco	90 días	Pigüé	Saavedra	\$1.655.450,00	6800-50653/9
Cordón cuneta Barrio Villa García	Cordón cuneta, badenes y cuadradas en Barrio Villa García	90 días	Pigüé	Saavedra	\$1.763.310,00	6800-50653/9
Cordón cuneta Barrio Cerro de la Cruz	Cordón cuneta, badenes y cuadradas en Barrio Cerro de la Cruz	90 días	Pigüé	Saavedra	\$1.082.200,00	6800-50653/9
Infraestructura Agua -Almacenamiento	Cisterna para almacenamiento de agua potable – Infraestructura para el predio mas cañería de Impulsión a la cisterna.	120 días	Pigüé	Saavedra	\$1.827.891,00	6800-50653/9

C.C. 2.622

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 184**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3093/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Avellaneda, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Avellaneda ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Avellaneda, consistente en la realización de las obras: “Construcción de Vestuarios, Salón de Usos Múltiples y Cancha de Césped Sintético Polideportivo Municipal Delfo Cabrera”, “Construcción Centro de Atención Primaria Sarandí Este”, “Ampliación Jardín de Infantes Municipal N° 20”, “Pavimentación Accesos a Escuelas Villa Inflamable”, “Contracción Piscina Olímpica Climatizada Parque Domingo F. Sarmiento”, “Creación Reserva Natural Avellaneda”, “Construcción Cancha de Césped Sintético Parque Domingo”, “Construcción Plaza Papa Francisco”, “Construcción Plaza Los Eucaliptus”, “Construcción Polideportivo San Baltazar”, “Construcción Unidad Sanitaria N° 15”, “Pavimentación Barrios 7 de Enero- Honor y Dignidad”, “Readecuación Sector Deportivo Área X”, “Pavimentación Pasajes Barrio San Martín”, “Pavimentación Pasajes Barrio El Porvenir”, “Ejecución de Cunetas Barrio Isla Maciel”, “Construcción Polideportivo 7 de Enero” y “Ampliación Parque Municipal de Deportes Alternativos”, en la localidad de Avellaneda, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Avellaneda, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AVELLANEDA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción de vestuarios, salón de usos múltiples y cancha de césped sintético polideportivo municipal “Delfo Cabrera”	Construcción	120 días	Sarandí	Avellaneda	\$ 13.644.193,00	5026-52196/3
Construcción centro de atención primaria Sarandí este	Construcción	240 días	Sarandí	Avellaneda	\$ 5.836.000,00	5026-52196/3
Ampliación jardín de infantes municipal n°20	Ampliación	90 días	Dock Sud	Avellaneda	\$ 2.168.197,00	5026-52196/3

Pavimentación accesos a escuelas villa inflamable	Construcción	90 días	Sarandí	Avellaneda	\$ 4.190.916,33	5026-52196/3
Construcción piscina olímpica climatizada Parque "Domingo F. Sarmiento"	Construcción	150 días	Villa Domingo	Avellaneda	\$ 19.027.972,80	5026-52196/3
Creación reserva natural Avellaneda	Construcción	120 días	Sarandí	Avellaneda	\$ 12.629.615,00	5026-52196/3
Construcción cancha de césped sintético Parque Dominico	Construcción	120 días	Villa Domingo	Avellaneda	\$ 6.806.255,55	5026-52196/3
Construcción plaza "Papa Francisco"	Construcción	120 días	Wilde	Avellaneda	\$ 5.592.320,00	5026-52196/3
Construcción plaza "Los Eucaliptus"	Construcción	120 días	Sarandí	Avellaneda	\$ 2.710.500,00	5026-52196/3
Construcción polideportivo "San Baltazar"	Construcción	120 días	Wilde	Avellaneda	\$ 3.091.400,00	5026-52196/3
Construcción Unidad Sanitaria N°15	Construcción	150 días	Dock Sud	Avellaneda	\$ 7.930.643,87	5026-52196/3
Pavimentación barrios 7 de enero - Honor y dignidad	Construcción	120 días	Villa Domingo	Avellaneda	\$ 10.102.224,00	5026-52196/3
Readecuación sector deportivo área X	Reacondicionamiento	90 días	Avellaneda Centro	Avellaneda	\$ 1.675.446,65	5026-52196/3
Pavimentación pasajes barrio San Martin	Construcción	90 días	Isla Maciel	Avellaneda	\$ 2.987.988,80	5026-52196/3
Pavimentación pasajes barrio el porvenir	Construcción	90 días	Wilde	Avellaneda	\$ 2.354.834,00	5026-52196/3
Ejecución de cunetas barrio isla Maciel	Construcción	90 días	Isla Maciel	Avellaneda	\$ 2.082.000,00	5026-52196/3
Construcción polideportivo 7 de enero	Construcción	120 días	Villa Domingo	Avellaneda	\$ 2.450.000,00	5026-52196/3
Ampliación parque municipal de deportes alternativos	Ampliación	90 días	Avellaneda Centro	Avellaneda	\$ 1.873.213,00	5026-52196/3

C.C. 2.623

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 185

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3176/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Vicente López, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Vicente López ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Vicente López, consistente en la realización de las obras: "Finalización de la Obra Saneamiento de Calle Italia y Conexas", en la localidad de Florida, "Reconversión de la Instalaciones de Alumbrado Público a LED", en la localidad de Vicente López, "Remodelación Integral del Edificio Sito en Avenida Maipú 2272" en la localidad de Olivos, "Puesta en Valor Plaza del Milenio", en la localidad de Olivos, "Ejecución de Rejas y Portones en el Retén Hidráulico", en la localidad de Florida Oeste, "Tratamiento Antivandálico y Pintura en Columnas de Alumbrado Público en Distintas Calles del Partido" y "Provisión e Instalación de Alumbrado Público en Vereda a 3 Bolillos", en el partido de Vicente López, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Vicente López y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VICENTE LÓPEZ**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Finalización de la obra Saneamiento de Calle Italia y Conexas	La obra consiste en la construcción de un conducto pluvial, ramales secundarios, bocas de registro y sumideros a fin de sanear hidráulicamente las cuencas Malaver e H. Yrigoyen	10 meses	Florida	Vicente López	\$24.254.162,00	5080-50577/4
Reconversión de las instalaciones de Alumbrado Público a Led	Plan de adecuación de las luminarias existentes a tecnologías led	5 meses	Vicente López	Vicente López	\$55.000.000,00	5080-50577/4
Remodelación Integral Del Edificio Sito En Av. Maipú 2272 Olivos	Se realizará una primera etapa de la remodelación integral del edificio sito en Maipú 2272 para la reubicación de diferentes áreas administrativas que se encuentran actualmente en el Palacio Municipal	18 meses	Olivos	Vicente López	\$44.000.000,00	5080-50577/4
Puesta En Valor Plaza Del Milenio	Se realizará la puesta en valor de la Plaza del Milenio generando un acceso de la misma hacia el Centro de Formación Laboral -	3 meses	Olivos	Vicente López	\$5.900.000,00	5080-50577/4
Ejecución De Rejas Y Portones En El Reten Hidráulico Florida Oeste	Se realizará la provisión y colocación de una reja perimetral de hierro en el Reten Hidráulico existente en la Plaza La Paz. Se incluye la provisión y colocación de portones de accesos y la pintura completa.	75 días	Florida Oeste	Vicente López	\$4.241.601,00	5080-50577/4
Tratamiento Anti vandálico Y Pintura En Columnas De Alumbrado Público En Distintas Calles Del Partido	Se realiza el tratamiento Anti vandálico y pintura de alumbrado público en distintos sectores del Partido	60 días	Todo el partido	Vicente López	\$6.580.000,00	5080-50577/4
Provisión e Instalación De Alumbrado Público En Vereda A 3 Bolillos	Se instalarán columnas con farolas para alumbrado público de veredas en las aceras opuestas en las cuales hoy existe ese tipo de iluminación en distintas calles del Partido	4 meses	Todo el partido	Vicente López	\$ 5.120.000,00	5080-50577/4

C.C. 2.624

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 132**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3100/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Berazategui, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Berazategui ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Berazategui, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación de Av. Antártida Argentina entre Av. Vergara y Av. Dardo Rocha", "Desagüe en Av. Bemberg entre 146 y 139", "Desagüe sobre calle 165 entre 21A y Av. Eva Perón", "Extensión de Redes Cloacales Domiciliarias en Barrio Villa Mitre y Jacarandá", "Extensión de Redes Cloacales Domiciliarias en Barrio General Belgrano", "Reconstrucción de la Av. Fangio entre calle 21 y Av. P. Mujica", "Desagüe Villa Rial Calle 167 a 169 y calle 53 a 55", "Bacheo Av. Fangio entre calle 14 y Av. 21" y "Pavimentación de calle 149 entre calle 55 y Colectora AU Bs. As. - La Plata" en la localidad de Berazategui, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Berazategui, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación de Av. Antártida Argentina entre Av. Vergara y Av. Dardo Rocha	Vial	3 meses	-	Berazategui	\$19.699.818,91	5032-50803/0
Desagüe en Av. Bemberg entre 146 y 139	Hidráulica	2 meses	-	Berazategui	\$6.312.373,60	5032-50803/0
Desagüe sobre calle 165 entre 21A y Av. Eva Perón	Hidráulica	6 meses	-	Berazategui	\$57.022.771,21	5032-50803/0
Extensión de redes cloacales domiciliarias en B° Villa Mitre y Jacarandá	Sanitaria	5 meses	-	Berazategui	\$24.916.675,00	5032-50803/0
Extensión de redes cloacales domiciliarias en B° Gral. Belgrano	Sanitaria	3 meses	-	Berazategui	\$8.248.748,00	5032-50803/0
Reconstrucción de Av. Fangio entre calle 21 y Av. P. Mujica	Vial	3 meses	-	Berazategui	\$14.955.148,73	5032-50803/0
Desagüe Villa Rial calle 167 a 169 y calle 53 a 55	Hidráulica	2 meses	-	Berazategui	\$1.932.598,69	5032-50803/0
Bacheo Av. Fangio entre calle 14 y Av. 21	Vial	2 meses	-	Berazategui	\$2.530.378,16	5032-50803/0
Pavimentación de calle 149 entre calle 55 y colector AU. Bs.As.-LP	Vial	2 meses	-	Berazategui	\$5.102.068,70	5032-50803/0

C.C. 2.625

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 198**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3110/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Carmen de Areco, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Carmen de Areco ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Carmen de Areco, consistente en la realización de las obras: "Reacondicionamiento de Basural a Cielo Abierto", "Reconstrucción de Calles Mediante Bacheo", "Provisión y Colocación de Cartelería de Señalización", "Construcción de Veredas", "Reacondicionamiento de Plazas" y "Mejoramiento de Calles de Tosca y Piedra", en la localidad de Carmen de Areco, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Carmen de Areco, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ARECO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Reacondicionamiento de Basural a cielo Abierto	movimiento de suelo y reacomodo de residuos, mejoramiento de calles internas, colocación de bomba sumergible hidrante	2 meses	Carmen de Areco	Carmen de Areco	\$ 1.502.689,00	7140-50405/2

Reconstrucción de calles mediante bacheo	reconstrucción de calle - bacheo	3 meses	Carmen de Areco	Carmen de Areco	\$ 3.285.800,00	7140-50405/2
Provisión y colocación de Cartelería de Señalización	colocación de carteles	3 meses	Carmen de Areco	Carmen de Areco	\$ 660.000,00	7140-50405/2
Construcción de Veredas	construcción de veredas	2 meses	Carmen de Areco	Carmen de Areco	\$ 1.248.090,00	7140-50405/2
Reacondicionamiento de Plazas	colocación de juegos, pinturas, mesas y bancos, juegos deportivos	1 mes y medio	Carmen de Areco	Carmen de Areco	\$ 1.000.000,00	7140-50405/2
Mejoramiento de calles con tosca y piedra	mejoramiento de calles con tosca y piedra	1 mes y medio	Carmen de Areco	Carmen de Areco	\$ 1.164.270,00	7140-50405/2

C.C. 2.626

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 195

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3099/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Benito Juárez, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Benito Juárez ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Benito Juárez, consistente en la realización de las obras: "Bicisenda Juárez", "Refacción Hospital Municipal", "Plan Reiluminación 1era Etapa", "Plan Extensión Redes Alumbrado Público 1era Etapa", "3era Etapa Centro de Salud", "Entubamiento Barker", "Pozos Agua Potable 3 Juárez y 1 Barker", "Construcción 2 Viviendas Sociales", "Pavimentación en el Distrito", "Construcción de 6 Viviendas Sociales", "Ampliación de Centro de Salud", "Terminación de Cementerio de Barker" y "Puesta en Valor de Estancia Sol Argentino (Patrimonio Histórico Nacional)", en diversas localidades del Partido de Benito Juárez, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Benito Juárez y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
ANEXO ÚNICO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Bicisenda Juárez	Bicisenda que comunica la ciudad cabecera con el Cementerio	180 días	Benito Juárez	Benito Juárez	\$1.798.550,00	6361-50487/8
Refacción Hospital Municipal	Reforma del acceso y atención al público. Modernización	180 días	Benito Juárez	Benito Juárez	\$1.886.545,00	6361-50487/8
Plan re Iluminación 1era Etapa	Recambio de artefactos y luminarias completa (inclusive columnas)	240 días	Benito Juárez, Barker, Tedín Uriburu y Estación López	Benito Juárez	\$16.773.608,70	6361-50487/8
Plan extensión redes alumbrado público 1era Etapa	Extensión de redes en barrios periféricos	240 días	Benito Juárez	Benito Juárez	\$5.619.258,72	6361-50487/8
3ra Etapa Centro de Salud	Culminación con la reforma del Centro de Salud	120 días	Benito Juárez	Benito Juárez	\$2.218.263,00	6361-50487/8

Entubamiento Barker	Canalización y entubamiento parte del canal de desagüe pluvial a cielo abierto	120 días	Barker (Villa Cacique)	Benito Juárez	\$2.406.470,00	6361-50487/8
Pozos Agua Potable 3 Juárez y 1 Barker	Ampliación de las perforaciones para dotar de agua a las redes	150 días	Benito Juárez y Barker	Benito Juárez	\$5.827.076,86	6361-50487/8
Construcción 2 Viviendas Sociales	Construcción de una vivienda de un dormitorio y otra de dos dormitorios para familias de bajos ingresos	180 días	Benito Juárez	Benito Juárez	\$1.104.490,72	6361-50487/8
Pavimentación en el distrito	Obras de pavimentación con Hormigón y pavimentación en caliente en distintas localidades. El municipio realiza la compra de materiales en algunas de las obras	180 días	Benito Juárez y Barker	Benito Juárez	\$3.696.299,00	6361-50487/8
Construcción de seis viviendas sociales	Construcción de 6 viviendas en terreno municipal para familias de bajos recursos	240 días	Benito Juárez	Benito Juárez	\$750.000,00	6361-50487/8
Ampliación de Centro de Salud	2da Etapa de Refacción y ampliación del centro de salud.	240 días	Benito Juárez	Benito Juárez	\$1.200.000,00	6361-50487/8
Terminación de Cementerio de Barker	Última etapa de la construcción de la obra civil del cementerio parque de la localidad de Barker El municipio realiza la compra de los materiales.	240 días	Barker, Villa Cacique	Benito Juárez	\$760.000,00	6361-50487/8
Puesta en valor de Estancia Sol Argentino (Patrimonio Histórico Nacional)	Incluye trabajos de puesta en valor de la estancia fundacional del partido. El municipio realiza la compra de los materiales.	180 días	Zona rural	Benito Juárez	\$520.346,00	6361-50487/8

C.C. 2.627

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 201

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3182/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Tornquist, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;

Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;

Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;

Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descrito, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Tornquist ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tornquist, consistente en la realización de las obras: "Ampliación Geriátrico Municipal", "Construcción Cordón Cuneta y Badenes", "Ampliación Sala Médica- Sierra de la Ventana", "Cloacas por 700 ml", "Estacionamiento a 45°", "Construcción Cordón Cuneta y Badenes en el Distrito de Tornquist" y "Ampliación Hospital Municipal de Tornquist", en diversas localidades del Partido de Tornquist, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tornquist, girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TORNQUIST

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Ampliación Geriátrico Municipal	Incorporar 2 habitaciones con baño privado, 2 baños para el personal y office de enfermería.	120 días	Tornquist	Tornquist	\$2.870.000,00	6243-50368/4
Construcción de Cordón Cuneta y Badenes	Construcción de cordón cuneta, emergente y badenes en tres localidades del distrito.	180 días	Tornquist, Sierra de la Ventana, Saldungaray	Tornquist	\$13.632.014,67	6243-50368/4
Ampliación Sala Médica - Sierra de la Ventana	Incorporar habitaciones para internación, sala de shockroom, habitaciones para personal de guardia.	150 días	Sierra de la Ventana	Tornquist	\$10.778.309,50	6243-50368/4
Cloacas por 700 ml.	Realización de Red de cloacas para plan de viviendas "Buenos Aires Hogar"	90 días	Tornquist	Tornquist	\$1.000.000,00	6243-50368/4

Estacionamiento a 45°	Construcción de dársenas para estacionamientos a 45°.	60 días	Sierra de la Ventana	Tornquist	\$1.200.000,00	6243-50368/4
Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en el Distrito de Tornquist	Construcción de cordón cuneta, badenes en el distrito de Tornquist.	150 días	Tornquist	Tornquist	\$1.500.000,00	6243-50368/4
Ampliación del Hospital Municipal de Tornquist	Ampliación de Laboratorio y construcción de Sala de Hemoterapia y baños accesibles.	270 días	Tornquist	Tornquist	\$2.091.055,83	6243-50368/4

C.C. 2.628

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 203**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400- 3090/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Alberti, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Alberti ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Alberti, consistente en la realización de las obras: "Saneamiento Integral Predio RSU (Construcción de galpón para reciclado con infraestructura de apoyo, puesta en valor de cabina de control de acceso y construcción de celdas para disposición final)", "Puesta en Valor y Refuncionalización de Sala Sanitaria y Hogar para la Tercera Edad", "2da Etapa Obra de Construcción de tres (3) Nuevas Habitaciones Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced", "Instalación de Caldera – Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced", "Construcción de 840 m2 de Pavimento de Hormigón y Adquisición de Equipo", "Aporte Finalización Obra de Acceso a Sector Industrial Planificado I", "Aporte 2da Etapa Refuncionalización y Puesta en Valor de Sala de Primeros Auxilios y Hogar para la Tercera Edad", en diversas localidades del partido de Alberti, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Alberti y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ALBERTI**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Saneamiento integral predio RSU (construcción de Galpón para Reciclado con infraestructura de apoyo, puesta en valor de cabina de control de acceso y construcción de celdas para disposición final)	Se prevé intervenir el predio donde actualmente se depositan los residuos urbanos, realizando las tareas correspondientes para desarrollar las acciones que OPDS exige, con el fin de generar un punto de inflexión en la operatividad del tratamiento de los residuos. Mediante la reconstrucción de un galpón de 500 m2 con el correspondiente núcleo húmedo de apoyo (vestuarios, baños y comedor), la puesta en valor del puesto de control de acceso, la instalación de luminarias, la construcción de las celdas para disposición final y el correspondiente saneamiento, como así también otras obras menores tales como abastecimiento de agua y monitoreo de napas, y la consolidación del circuito interno.	4 meses	Alberti	Alberti	\$ 4.585.932,61	6424-50268/1
Puesta en valor y refuncionalización de sala sanitaria y hogar para la tercera edad	Se trata de la realización de mejoras edilicias del actual edificio donde funciona la Sala Sanitaria de Primeros Auxilios, como así también del edificio anexo, el cual fue construido con el destino de albergar abuelos de la comunidad. Dicho anexo ha quedado sin finalizar con lo cual se ha desarrollado el proyecto para concretar la habilitación definitiva del mismo, vinculando su actividad con la de la sala. Está previsto realizar tareas tales como: recambio de carpinterías, reparación de cielorraso y revoques, reparación de techos, colocación de pisos y otras refacciones en general.	6 meses	Coronel Mom	Alberti	\$ 2.912.684,12	6424-50268/1
Segunda etapa, obra de construcción de 3 nuevas habitaciones – Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced	En la etapa correspondiente se prevé realizar la vinculación de dichas habitaciones con el corredor principal del nosocomio mediante la construcción de un pasaje vidriado que no afecte el lenguaje arquitectónico del edificio principal. Asimismo, también se ha estimado reparar los revoques, las cenefas y realizar intervenciones en los espacios verdes del sector.	2 meses	Alberti	Alberti	\$ 340.000,00	6424-50268/1

Instalación de caldera – Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced	En dicha tarea está previsto el recambio de la caldera existente por una de mejores características, como así también la reforma de la sala y el recambio de las instalaciones en general garantizando no solo la cobertura para la época invernal sino también la posibilidad de anexas nuevos espacios.	2 meses	Alberti	Alberti	\$ 500.000,00	6424-50268/1
Construcción de 840 m2 de pavimento de hormigón y adquisición de equipo	Se ha previsto en dicho proyecto realizar la construcción de pavimento de hormigón de 0,17 m de espesor por un total de 840 m2, sobre una arteria principal de escurrimiento hidráulico (calle Neonildo Praglia entre Güemes y Bomberos Voluntarios), con el fin de corregir la problemática de anegamiento que sufre el barrio. Esta obra es complementaria a la construcción de un conducto rectangular de hormigón armado que se ubica en uno de los vértices de dicha arteria y que ya se encuentra finalizado. Asimismo, se prevé la adquisición de un camión moto-hormigonero que permita realizar la ejecución del pavimento por administración municipal. Cabe mencionar que el Municipio además cuenta con planta de fabricación de hormigón elaborado, lo que permite reducir considerablemente los costos de dichos trabajos.	2 meses	Alberti	Alberti	\$ 1.881.859,27	6424-50268/1
Aporte finalización Obra de Acceso a Sector Industrial Planificado I	Con el aporte estimado está previsto finalizar la obra que ya se ha iniciado con el financiamiento de un ANR del Ministerio de Agroindustria. En el proyecto de acceso al SIP I se estará realizando la construcción de pavimentos de hormigón, la colocación del pórtico y la construcción del puesto de control de acceso, entre otras obras menores.	4 meses	Alberti	Alberti	\$ 770.000,00	6424-50268/1
Aporte 2da etapa, refuncionalización y puesta en valor Sala de Primeros Auxilios y Hogar para la Tercera Edad	Se trata de la continuación del proyecto presentado en el Fondo de Infraestructura 2016, el cual ha quedado acéfalo de financiamiento por no cumplirse el desembolso comprometido. En esta etapa, se prevé realizar la mejora del sector de habitaciones, la sala de caldera, el recambio de la totalidad de las habitaciones, la reparación de pisos y cielorraso, como así también el recambio de las carpinterías entre otras obras menores. Cabe mencionar que la correspondiente etapa ya se encuentra contratada.	5 meses	Mechita	Alberti	\$ 1.575.000,00	6424-50268/1

C.C. 2.629

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 148

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400- 3161/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad Luján, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Luján ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Luján, consistente en la realización de las obras: "Terminación de Repavimentación de Av. Dr. Cabred" en la localidad de Open Door, "Pavimentación Av. Julio A. Roca" en la localidad de Luján, "Repavimentación y Ensanche Av. Fray Manuel de Torres" en la localidad de Luján, "Repavimentación y Ensanche calle Alsina" en la localidad de Luján, "Repavimentación calle Las Tipas" en la localidad Pueblo Nuevo, "Trabajos complementarios Av. Beschtedt", "Pavimentación calle San Roque – Etapa II" en la localidad de Luján y "Repavimentación calle Alonso Criado" en la localidad de Torres, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Luján, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LUJÁN

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Terminación de Repavimentación de Av. Dr. Cabred	Reclamado de lo existente, y carpeta asfáltica nueva. Se agrega además dársena para transporte público, y veredas longitudinales.	4 meses	Open Door	Luján	\$14.174.258,90	7169-50957/6
Pavimentación Av. Julio A. Roca	Long = 1145 mts, Boulevard con dos calzadas de 7mts de ancho, Desmontes, movimiento de suelos, pavimentos flexibles, señalización, iluminación, desagües pluviales.	6 meses	Luján	Luján	\$18.291.991,49	7169-50957/6

Repavimentación y Ensanche Av Fray Manuel de Torres	Long = 2270 mts, repavimentación con carpeta asfáltica 8 cm en calzada 7 mts, pavimentación banquetas ancho 2 mts, Desmontes, movimiento de suelos, señalización, iluminación, desagües pluviales.	4,5 meses	Luján	Luján	\$22.557.178,53	7169-50957/6
Repavimentación y Ensanche Calle Alsina	Long = 240 mts, repavimentación con pavimento H30 20cm con cordón cuneta integral, ancho 8,34m, Desmontes, movimiento de suelos, conducto pluvial diámetro 800 mm.	3 meses	Luján	Luján	\$3.567.064,10	7169-50957/6
Repavimentación Calle Las Tipas	Long= 1740 mts, repavimentación con carpeta asfáltica 6cm en calzada 6 mts, reclamado y recuperación de bases, señalización, bacheo.	3 meses	Pueblo Nuevo	Luján	\$8.994.838,52	7169-50957/6
Trabajos Complementarios Av. Beschtedt	Pavimentación hormigón H30 con cordones integrales de 7,34mts de calle Jorge Newbery (240 mts) y troncales de agua y cloaca (1000 mts)	4 meses	Luján	Luján	\$3.594.185,45	7169-50957/6
Pavimentación Calle San Roque- Etapa II	Pavimentación hormigón H30 con cordones integrales de 7,34mts, desmonte, mov suelos, long total=297 mts	2 meses	Luján	Luján	\$2.272.801,50	7169-50957/6
Repavimentación Calle Alonso Criado	Long = 580 mts, repavimentación con carpeta asfáltica 6cm en calzada 6 mts, reclamado y recuperación de bases, señalización, bacheo	3 meses	Torres	Luján	\$3.270.598,50	7169-50957/6

C.C. 2.630

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 90**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3122/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Ensenada, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 Y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Ensenada ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Ensenada, consistente en la realización de la obra: "Hormigón en Calles" en la localidad de Ensenada, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Ensenada, girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
FIM 2017	Hormigón en calles	130 días	Ensenada	Ensenada	\$25.069.617	5017-50409/0

C.C. 2.631

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 166**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3091/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;

Que en ese orden, la Municipalidad de Almirante Brown ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Almirante Brown, consistente en la realización de las obras: "Interconexión Localidades- Pavimentación Calle Laprida", "Interconexión Localidades- Pavimentación Bynnon", "Interconexión Localidades- Pavimentación Calle Álamo", "Interconexión Localidades- Reacondicionamiento Angonelli- Goyena", "Accesos a Barrios- Pavimentación Modulo French", "Accesos Barrios- Pavimentación Módulo Berutti", "Accesos Barrios- Pavimentación Módulo Macedonio Rodríguez", "Infraestructura de Accesos a Barrios- Caminos Rurales", "Mantenimiento de Calzadas Pavimentadas", "Infraestructura de Accesibilidad a Centro Ministro Rivadavia", "Infraestructura de Accesibilidad a Centros Glew", "Readecuación Alcantarilla Av. San Martín y A° San Francisco", "Desagüe Aliviador Av. San Martín e/ Fournier y Sarmiento", "Alcantarilla s/ A° de Rey y Calle Bradley y Trabajos Complementarios", "Reacondicionamiento de Capa de Rodamiento en Accesos a Estaciones de Glew y Longchamps", "Puesta en Valor de Pavimentos Adoquinados en Adrogué", "Interconexión a Localidades- Pavimentación Calle Bradley", "Infraestructura de Accesos a Barrios- Pavimentación Caminos Rurales (Aguirre/ Leguizamón/ Araujo/ Belgrano)", "Módulo VI- Pavimentación de Calles- Accesos a Barrios" y "Módulo VII- Accesos a Barrios", en diversas localidades del partido de Almirante Brown, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Almirante Brown y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
 DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Interconexión Localidades - Pavimentación Calle Laprida.	Pavimento de hormigón con cordones integrales. Incluye obra hidráulica complementaria.	150 días	Ministro Rivadavia	Almirante Brown	\$ 5.790.547,65	5025-52037/3
Interconexión Localidades - Pavimentación calle Bynnon.	Construcción de calle con pavimento de hormigón.	90 días	San José	Almirante Brown	\$ 2.184.940,84	5025-52037/3
Interconexión localidades - Reacondicionamiento Circuito Angonelli -Goyena.	Colocación de capa de rodamiento asfáltico en caliente sobre pavimento de hormigón existente	180 días	Burzaco	Almirante Brown	\$ 748.974,22	5025-52037/3
Interconexión Localidades - Pavimentación calle Álamo.	Pavimento de hormigón con cordones integrales	150 días	Malvinas Argentinas	Almirante Brown	\$ 305.667,78	5025-52037/3
Acceso a barrios - Pavimentación Modulo French (Calzada/ Claypole)	Incorporación de capa de rodamiento de concreto asfáltico entre cordones cuneta existentes.	120 días	Rafael Calzada / Claypole	Almirante Brown	\$ 634.003,77	5025-52037/3
Acceso a barrios - Pavimentación Módulo Berutti acceso a 600 viviendas (Glew)	Incorporación de capa de rodamiento de concreto asfáltico entre cordones cuneta existentes.	60 días	Glew	Almirante Brown	\$ 108.781,91	5025-52037/3
Acceso a barrios - Pavimentación Modulo Macedonio Rodríguez (Malv.Arg.)	Incorporación de capa de rodamiento de concreto asfáltico entre cordones cuneta existentes.	45 días	Malvinas Argentinas	Almirante Brown	\$ 64.570,52	5025-52037/3
Mantenimiento de calles pavimentadas.	Pavimentación de Hormigón en calles en accesos a Barrios	180 días	Ministro Rivadavia / Longchamps / Glew	Almirante Brown	\$ 3.305.095,96	5025-52037/3
Infraestructura de acceso a barrios - Caminos Rurales.	Reparación capa asfáltica caminos existentes	90 días	San Francisco Solano /Rafael Calzada / Claypole / Malvinas Argentina	Almirante Brown	\$ 99.539,57	5025-52037/3
Readecuación Puente Av. San Martín y Perfilado Arroyo San Francisco	Aumentar la sección Hidráulica de la alcantarilla existente mediante el descenso del piso de la misma, llevando la altura de 1,50 m a 2,50m	120 días	Rafael Calzada	Almirante Brown	\$ 5.000.000,00	5025-52037/3

Desagües Pluviales en Av. San Martín e/ Fournier y Sarmiento	Ejecutar un nuevo conducto pluvial de diámetro 1,00m y sumideros	120 días	Rafael Calzada	Almirante Brown	\$ 575.411,08	5025-52037/3
Desagües Pluviales en Cuenca Superior Arroyo del Rey - Brazo Diomedea	Alcantarilla vehicular en calle Bradley	120 días	Burzaco/ Malvinas Argentina	Almirante Brown	\$ 494.245,89	5025-52037/3
Infraestructura de accesibilidad a centros Ministro Rivadavia	Construcción de accesos a centros con pavimento articulado, canalización de aguas pluviales a alcantarillas, solados de vinculación y alumbrado público	60 días	Ministro Rivadavia	Alte. Brown	\$ 1.665.418,69	5025-52037/3
Infraestructura de accesibilidad a centros Glew	Construcción de accesos a centros con pavimento articulado, canalización de aguas pluviales a alcantarillas, solados de vinculación y alumbrado público	150 días	Glew	Alte. Brown	\$ 11.247.450,00	5025-52037/3
Reacondicionamiento de capa de rodamiento en accesos a estaciones Glew y Longchamps	Colocación de capa de rodamiento asfáltico en caliente sobre pavimento de hormigón existente	120 días	Glew - Longchamps	Alte. Brown	\$31.306.466,00	5025-52037/3
Puesta en valor de pavimentos adoquinados en Adrogué	En el marco de la recuperación de las calles de adoquinado como patrimonio histórico, primera etapa de reconstrucción calles de acceso estación de Adrogué	150 días	Adrogué	Alte. Brown	\$ 16.119.342,00	5025-52037/3
Interconexión localidades – pavimentación calle Bradley	Pavimentación calle de hormigón con cordones integrales. Ancho: 7,34 metros desde Prieto hasta Serrano	120 días	Burzaco	Alte. Brown	\$ 19.222.651,20	5025-52037/3
Infraestructura de acceso a barrios – pavimentación de caminos rurales (Aguirre/ Leguizamón/Araujo/ Belgrano)	Colocación de capa de rodamiento asfáltico en caliente sobre caminos consolidados de tierra	120 días	Glew y Don Orione	Alte. Brown	\$ 18.129.620,00	5025-52037/3
Módulo VI, pavimentación de calles – acceso a barrios	Incorporación de capa de rodamiento de concreto asfáltico entre cordones cuneta existentes	150 días	Malvinas Argentinas, Rafael Calzada, San José, Solano, Burzaco, Longchamps, Glew	Alte. Brown	\$ 35.199.924,00	5025-52037/3
Módulo VII, pavimentación de calles – acceso a barrios	Incorporación de capa de rodamiento de concreto asfáltico entre cordones cuneta existentes	120 días	Don Orione, Glew, Longchamps, Rafael Calzada	Alte. Brown	\$ 30.810.508,80	5025-52037/3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 175

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3184/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Tigre, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Tigre ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Tigre, consistente en la realización de las obras: "Construcción de Paso Bajo Nivel Calle Patagonia y Vías del FFCC" en las localidades de General Pacheco y El Talar, "Desagües Pluviales en Distintos Lugares del Municipio de Tigre" en diversas localidades, "Plan Pavimentación 2017 Etapa I" en diversas localidades y "Pavimentación de Camino de los Remeros entre Rotonda Acceso Ruta Provincial 27 y Acceso Pista de Remo y Acceso Pista de Remo y Acceso Avda. Liniers" en la localidad de Rincón de Milberg, en el partido de Tigre, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tigre, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
 Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TIGRE

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción Paso Bajo Nivel Calle Patagonia Vías de FFCC	Construcción Paso Bajo Nivel Calle Patagonia Vías de FFCC	365 días	General Pacheco – El Talar	Tigre	\$13.220.081,40	5138-50448/9
Desagües Pluviales en Distintos Lugares del Municipio de Tigre	Desagües Pluviales	180 días	Diversas Localidades	Tigre	\$8.813.387,60	5138-50448/9

C.C. 2.633

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 174

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3192/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de San Isidro, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de San Isidro ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de San Isidro, consistente en la realización de las obras: "Terminación de Obra Materno Infantil", "Terminación de Obra La Calandria", "Terminación de Obra España", "Terminación de Obra Uruguay", "Ampliación de Obra Hospital Materno Infantil", "Ampliación de Obra La Calandria", "Ampliación de Obra España", "Ampliación de Obra Uruguay", "Encintado Asfáltico", "Fresado y Carpeta Asfáltica", "Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" y "Pavimentación de Hormigón" realizadas en diversas localidades del partido de San Isidro, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superpone/n con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Presidente Perón y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Terminación de Obra -Hospital Materno Infantil	Terminación- Saldo FIM 2016	6 meses	San Isidro	San Isidro	\$10.914.000,00	5096-62591/7
Terminación de Obra -La Calandria	Terminación- Saldo FIM 2016	6 meses	Villa Adelina	San Isidro	\$5.744.685,00	5096-62591/7
Terminación de Obra - España	Terminación- Saldo FIM 2016	5 meses	San Isidro	San Isidro	\$9.630.000,00	5096-62591/7
Terminación de Obra -Uruguay	Terminación- Saldo FIM 2016	6 meses	Beccar	San Isidro	\$5.350.000,00	5096-62591/7
Ampliación de Obra -Hospital Materno Infantil	Salas de Aislamiento	6 meses	San Isidro	San Isidro	\$8.922.383,00	5096-62591/7
Ampliación de Obra -La Calandria	Altura de Paso Ensanche	6 meses	Villa Adelina	San Isidro	\$7.875.052,00	5096-62591/7
Ampliación de Obra -España	Calle Acceso Usina	5 meses	San Isidro	San Isidro	\$5.552.921,80	5096-62591/7
Ampliación de Obra -Uruguay	Soterrado Media Tensión Olazabal	6 meses	Beccar	San Isidro	\$6.099.012,00	5096-62591/7
Encintado Asfáltico	J F Alcorta Blandengues Bulnes Tomkinson Uruguay Juan B Justo Cuyo Entre Ríos Diag. Salta	1 a 2 meses	Boulogne, Beccar, Martínez	San Isidro	\$42.090.000,00	5096-62591/7
Fresado y Carpeta Asfáltica	Irigoyen Rolón Márquez Fdo. de la Legua	2 meses	Boulogne, Beccar, San Isidro, Martínez	San Isidro	\$67.677.006,20	5096-62591/7
Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica	Roque S Peña Martin y Omar Fomentista	4 meses	San Isidro	San Isidro	\$6.112.000,00	5096-62591/7
Pavimentación de Hormigón	Márquez Patagonia Bermejo	5 meses	San Isidro	San Isidro	\$6.754.590,00	5096-62591/7

C.C. 2.634

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 182

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3200/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Roque Pérez, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad de Roque Pérez ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Roque Pérez, consistente en la realización de las obras: "Proyecto 1: Agua y Cloacas - Zona Norte", "Proyecto 2: Casa Casero - Predio 33 Has", "Proyecto 3: Terminación Cierre Trama Urbana - Pavimento Cale Alem", "Proyecto 4: Mejoramiento de Espacios Verdes -

Plazoleta Rotonda Acceso P. Gutiérrez”, “Proyecto 5: Terminación del Sistema de Gas Natural en distintos Barrios”, “Proyecto 6: Mejoramiento de Calles Planta Urbana”, “Proyecto 7: Mejoramiento del Sistema Pluvial”, “Proyecto 8: Apertura de Calles”, “Proyecto 9: Limitación Plazoleta en el Predio del Ferrocarril”, “Proyecto 10: Mejoramiento General en Hospital y Cementerio” y “Proyecto 11: Mejora de la Transitabilidad en la Defensa Urbana”, en la localidad de Roque Pérez, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Roque Pérez y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ROQUE PÉREZ**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Proyecto 1: Agua y Cloacas- Zona Norte.	1	1 mes	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 1.500.000,00	7001-50371/4
Proyecto 2: Casa casero- predio 33 Has	2	4 meses	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 1.500.000,00	7001-50371/4
Proyecto 3: Terminación cierre trama Urbana- PAVIMENTO CALLE ALEM	3	3 meses	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 2.200.000,00	7001-50371/4
Proyecto 4: Mejoramiento de espacios verdes-Plazoleta rotonda Acceso P. Gutiérrez	4	6 meses	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 4.000.000,00	7001-50371/4
Proyecto 5: Terminación del sistema de Gas Natural en distintos barrios.	5	2 meses	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 1.200.000,00	7001-50371/4
Proyecto 6: Mejoramiento de calles planta urbana	6	4 meses	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 4.500.000,00	7001-50371/4
Proyecto 7: Mejoramiento del sistema pluvial.	7	1 mes	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 1.000.000,00	7001-50371/4
Proyecto 8: Apertura de calles	8	2 meses	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 800.000,00	7001-50371/4
Proyecto 9: limitación Plazoleta en el predio del Ferrocarril	9	1 mes	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 750.000,00	7001-50371/4
Proyecto 10: Mejoramiento general en Hospital y cementerio	10	2 meses	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 1.000.000,00	7001-50371/4
Proyecto 11: Mejora de la transitabilidad en la Defensa urbana	11	2 meses	Roque Pérez	Roque Pérez	\$ 1.388.749,00	7001-50371/4

C.C. 2.635

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 181**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-3120/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad del Pilar, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
Que en ese orden, la Municipalidad del Pilar ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Del Pilar, consistente en la realización de las obras: “Unidad del Diagnóstico Precoz- Pte. Derqui”, “Obras de Conductos en Barrio Hospital Falcón- Del Viso”, “Construcción de 39 cuadras de Pavimento de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta en Del Viso”, “Construcción de 6 Cuadras de Pavimento de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta en Los Cachorros”, “Construcción De 14 Cuadras de Pavimento de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta en

Pilar”, “Construcción de 11 Cuadras de Pavimento de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta en Villa Rosa”, “Construcción de 16 Cuadras de Pavimento de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta en Manuel Alberti” y “Reconstrucción de Losas de Hormigón en Diversas Localidades del Partido”, en diversas localidades de Pilar, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad del Pilar y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PILAR**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Unidad de Diagnóstico Precoz - Pte. Derqui	La unidad contará con Rayos X, ecografía, enfermería, consultorios, 30 cámaras de diagnóstico, sala de procedimientos, casa médica y laboratorio.	9 a 12 meses	Pte. Derqui	Pilar	\$30.000.000,00	7185-50936/1
Obra de conductos en Barrio Hospital Falcón - Del Viso	La obra contribuye al desagote de las aguas que se estancan en la zona que rodea al hospital. El trazado de los conductos es sobre las calles Lombroso, Oliden, Batalla de Ayohuma, Santa Ana y Combate de Ituzaingó.	120 días	Del Viso	Pilar	\$31.438.478,70	7185-50936/1
Construcción de 39 cuadras de pavimento de concreto asfáltico con cordón cuneta en Del Viso	Cordón Cuneta de hormigón+Concreto asfáltico.	114 días	Del Viso	Pilar	\$45.348.837,21	7185-50936/1
Construcción de 6 cuadras de pavimento de concreto asfáltico con cordón cuneta en Los Cachorros	Cordón Cuneta de hormigón+Concreto asfáltico.	115 días	Los Cachorros	Pilar	\$6.976.744,19	7185-50936/1
Construcción de 14 cuadras de pavimento de concreto asfáltico con cordón cuneta en Pilar	Cordón Cuneta de hormigón+Concreto asfáltico.	116 días	Pilar	Pilar	\$16.279.069,77	7185-50936/1
Construcción de 11 cuadras de pavimento de concreto asfáltico con cordón cuneta en Villa Rosa	Cordón Cuneta de hormigón+Concreto asfáltico.	117 días	Villa Rosa	Pilar	\$12.790.697,63	7185-50936/1
Construcción de 16 cuadras de pavimento de concreto asfáltico con cordón cuneta en Manuel Alberti	Cordón Cuneta de hormigón+Concreto asfáltico.	118 días	Manuel Alberti	Pilar	\$18.604.651,20	7185-50936/1
Reconstrucción de losas de hormigón en diversas localidades del partido	Reconstrucción de losas de hormigón en diferentes localidades del partido	119 días	Todo el Partido	Pilar	\$11.314.929,30	7185-50936/1

C.C. 2.636

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 133**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3178/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Tres Lomas, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
- Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
- Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
- Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
- Que en ese orden, la Municipalidad de Tres Lomas ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
- Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
- Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
- Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
- Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Tres Lomas, consistente en la realización de las obras: “Generación Espacio Físico Biblioteca Popular” en la localidad Tres Lomas, “Recomposición Carpea Asfáltica” en la localidad de Tres Lomas, “Construcción Desagües Pluviales” en la localidad de Tres Lomas, “Construcción Cordón Cuneta Barrio R.R.Yani”, en la localidad de Tres Lomas y “Construcción Cordón Cuneta Ing. Thompson” en la localidad de Ing. Thompson, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Tres Lomas, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TRES LOMAS**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Generación Espacio físico Biblioteca Popular	Ver proyecto	300 días	T. Lomas	T. Lomas	\$3.165.774,64	6784-50291/9
Recomposición Carpeta Asfáltica	Ver proyecto	60 días	T. Lomas	T. Lomas	\$4.495.744,00	6784-50291/9
Construcción Desagües Pluviales	Ver proyecto	90 días	T. Lomas	T. Lomas	\$2.312.216,06	6784-50291/9
Construcción Cordón Cuneta Barrio R.R.Yani	Ver proyecto	240 días	T. Lomas	T. Lomas	\$2.576.783,30	6784-50291/9
Construcción Cordón Cuneta Ing. Thompson	Ver proyecto	120 días	Ing. Thompson	T. Lomas	\$1.715.568,00	6784-50291/9

C.C. 2.637

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 164**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3124/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Esteban Echeverría, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Esteban Echeverría ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Esteban Echeverría, consistente en la realización de las obras: "Plan de mejoras de calle de tierra" y "Construcción de reductores de velocidad y sellado de juntas y fisuras" en las localidades de Canning, El Jagüel, Monte Grande, Luis Gillon y 9 de Abril, en el partido de Esteban Echeverría, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que al momento del dictado de la presente Resolución, la obra referenciada en la presente no se superpone con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Escobar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
1. PLAN DE MEJORAS DE CALLE DE TIERRA	1.1. Escarificado del suelo a tratar, incorporando un suelo seleccionado de tosca a razón de 90 m3 por cuadra incluida su bocacalle, distribución del suelo, riego con agua mediante un camión regador. Compactación mediante rodillo de pata de cabra, corte y perfilado definitivo con la motoniveladora. Riego de liga con material bituminoso, colocación de concreto asfáltico en caliente de espesor de 0,05 m con un ancho promedio de 5,00 m, mediante la utilización de terminadora de asfalto, compactación y sellado de la superficie mediante la utilización de rodillo metálico y neumático autopropulsados.	210 días	Canning El Jagüel Monte Grande Luis Guillón 9 de Abril	Esteban Echeverría	\$ 103.800.000,00	5001-52528/6

2. CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS	2.1. Construcción de reductores de Velocidad en concreto asfáltico en caliente de 1,00 m de desarrollo por 0,07 m de espesor, y un ancho promedio de 6 m. Para la señalización horizontal se empleará pintura Acrílica reflectante Tipo Lumicot Acrílica. El cebrado se realizará a 45° en color blanco, franjas de 0,30 m de ancho, la línea de frenado será de 0,50 m y un ancho promedio de 3,00 m. Para la construcción se deberá dejar libres las cunetas de los pavimentos, y así asegurar el escurrimiento del agua.	120 días	Canning El Jagüel Monte Grande Luis Guillón 9 de Abril	Esteban Echeverría	\$ 3.966.000,00	5001-52528/6
	2.2. Sellado de grietas en pavimentos existentes, incluyendo retiro de material existente, sopleteo, limpieza, implantación con emulsión y relleno con material bituminoso. Los trabajos a ejecutar comprenden el reemplazo del material de sellado existente, que presente signos de no cumplir con las condiciones de impermeabilización y obturación de juntas y/o grietas, resquebrajamiento, flojedad y recorte del material expulsado de las juntas, implementación de la zona a sellar, aporte de material asfáltico apropiado, puro o con agregados de interés.		Canning El Jagüel Monte Grande Luis Guillón 9 de Abril	Esteban Echeverría	\$ 11.517.207,00	5001-52528/6

C.C. 2.638

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 130**

La Plata, 17 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2400-3108/17, mediante el cual tramita la presentación de la Municipalidad de Carlos Casares, en el marco de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley N° 14.879 y normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley N° 14.879 crea el Fondo de Infraestructura Municipal;
 Que el Decreto N° 93/17 establece los lineamientos generales para la presentación, tramitación y posterior análisis de proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura;
 Que a través de la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17 se detalló el procedimiento para el análisis de los proyectos y la transferencia de los fondos;
 Que esta cartera ministerial, como Autoridad de Aplicación del régimen descripto, tiene la facultad para analizar los proyectos de mantenimiento y obras de infraestructura presentados por las distintas jurisdicciones municipales, debiendo tener en cuenta la no superposición con otros proyectos realizados o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires y, en caso de corresponder, comunicar tal decisión al Ministerio de Economía;
 Que en ese orden, la Municipalidad de Carlos Casares ha efectuado la pertinente presentación acompañando los extremos requeridos por el plexo normativo;
 Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión;
 Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y en el marco del Decreto N° 93/17 y la Resolución Conjunta MIYSP N° 80/17 y ME N° 20/17;
 Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción al los proyectos presentados por la Municipalidad de Carlos Casares, consistente en la realización de las obras: "Desagüe Pluvial calle Güemes- Red S", en la localidad de Carlos Casares, "Red de Desagües Cloacales – Barrios S.O. y N.O." en la localidad de Carlos Casares, "Estabilizado de 15 Calles en Smith y Bellocq" en la localidad de Smith y Bellocq, "Acceso Tránsito Pesado Ciudad de Carlos Casares (Prog. 0,00-462,00)" en la localidad de Carlos Casares, "Acceso Pavimentado a Parque Municipal San Esteban (tránsito liviano)" en la localidad de Carlos Casares y "Mejoramiento Plaza San Martín", en la localidad de Carlos Casares, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que, al momento del dictado de la presente Resolución, las obras referenciadas en la presente no se superponen con otras obras realizadas o a realizarse por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Carlos Casares, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARLOS CASARES**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Desagüe pluvial calle Güemes - Red "S"	Construcción de 120m. de conducto pluvial H°S° de 0,82 mt2 y 4 sumideros (Red "S").	60 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$1.412.400,00	6738-50488/5
Red de Desagües Cloacales - Barrios S.O. y N.O.	Red domiciliaria. Cañería PVC 160 mm, BR y conexiones domiciliarias cortas y largas.	60 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$3.435.000,00	6738-50488/5

Estabilizado de 15 Calles en Smith y Bellocq.	Estabilizado granular de 0,15 m. de espesor y un ancho de calzada de 10 m. con arena granítica 0-6.	180 días	Smith y Bellocq	Carlos Casares	\$3.000.000,00	6738-50488/5
Acceso tránsito pesado. Ciudad de Carlos Casares (Prog. 0,00-462,00)	Construcción pavimento de H° 30 de 0,22 m. de espesor y un ancho de calzada de 10 m.	120 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$12.857.665,60	6738-50488/5
Acceso pavimentado a Parque Municipal San Esteban (Tránsito liviano).	Construcción pavimento de H° simple (Longitud: 824 m., Ancho: 8 m.).	180 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$11.272.320,00	6738-50488/5
Mejoramiento Plaza San Martín	Construcción de vereda loseta granítica 40/40	240 días	Carlos Casares	Carlos Casares	\$3.709.925,40	6738-50488/5

C.C. 2.639

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 83

La Plata, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2400-2411/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción de Cañería de Vinculación entre Planta Potabilizadora y Cisterna de la Ciudad Nueva – Reparación de Colector Principal Cloacal", en el partido de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 987 de fecha 11 de noviembre de 2016 obrante en copia certificada a fojas 274/275 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos (\$ 4.950.542), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 277/283 y 289/312 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 12 de diciembre de 2016, obrante a fojas 317.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 613 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos cinco millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 5.742.237,84), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal.

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 628 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 620), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 621 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 619), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Cañería de Vinculación entre Planta Potabilizadora y Cisterna de la Ciudad Nueva – Reparación de Colector Principal Cloacal", en el partido de 9 de Julio, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Construcción de Cañería de Vinculación entre Planta Potabilizadora y Cisterna de la Ciudad Nueva – Reparación de Colector Principal Cloacal", partido de 9 de Julio a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos cinco millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 5.742.237,84), para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintidós con treinta y ocho centavos (\$ 57.422,38) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil doscientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$ 574.223,78) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y siete con catorce centavos (\$ 172.267,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y uno con catorce centavos (\$ 6.546.151,14), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 6 - PRY 2184 - FI 3 - FU 8 - S 2 - F.F. 11/13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 445.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: PABLO ESTEBAN ROMERO.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 2.340